



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIV - Nº 299

Bogotá, D. C., viernes 27 de mayo de 2005

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADOwww.secretariosenado.gov.coANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARAwww.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 39 de la sesión ordinaria del día miércoles 11 de mayo de 2005

Presidencia de los honorables Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo, José Ignacio Mesa Betancur y Jesús Antonio Bernal Amoroch*.

En Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de mayo, del año dos mil cinco (2005), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente del Senado, honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amoroch, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
Andrade Obando Carlos Hernando
Andrade Serrano Hernán
Angarita Baracaldo Alfonso
Arenas Parra Luis Elmer
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Beltrán Rodríguez Ismael
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amoroch Jesús Antonio
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto de Jesús
Butrón Palacio Romny
Cáceres Leal Javier Enrique

Carrizosa Franco Jesús Ángel
Cepeda Sarabia Efraín José
Clopatofsky Ghisays Jairo
Cogollos Amaya Angela Victoria
Conde Romero José María
Córdoba Ruiz Piedad
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
De la Espriella Burgos Miguel
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Durán de Mustafá Consuelo
Escobar Medina Hernando
Ferro Solanilla Carlos Roberto
García Orjuela Carlos Armando
García Realpe Guillermo
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto
Gnecco Arregocés Flor Modesta
Gómez Celis Jorge
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
González Díaz Andrés
Granada Loaiza Fabio
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Guzmán Carrascal Edgar de Jesús

Hernández Aguilera Germán
Higuera Escalante Carlos Reinaldo
Holguín Sardi Carlos
Jaramillo Martínez Mauricio
Jumí Tapias Gerardo Antonio
López Cabrales Juan Manuel
Luna Conde José Romero
Maloof Cusé Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Martínez Sinisterra Juan Carlos
Mejía Marulanda María Isabel
Merheg Marún Habib
Merlano Fernández Jairo Enrique
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Moreno Piraquive Alexandra
Moreno Rojas Samuel
Murgueitio Restrepo Francisco
Náder Muskus Mario Salomón
Navarro Wolff Antonio
Pardo Rueda Rafael
Peñaloza Núñez Antonio Javier
Pimiento Barrera Mauricio
Ramírez Pinzón Ciro
Ramos Botero Luis Alfredo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rivera Salazar Rodrigo

Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Pinzón Ciro
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Maldonado José Raúl
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Álvaro
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Tarapués Cuaical Efrén Félix
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Uribe Escobar Mario
 Varela Consuegra Ricardo
 Vargas Lleras Germán
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Zuccardi Escobar Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Araújo Castro Alvaro
 Gaviria Díaz Carlos
 González Bustos Juan Manuel
 Moreno de Caro Carlos
 Wilches Sarmiento Claudia Jeannett
 11. V. 2005.

* * *

Alvaro Araújo Castro,
 Senador de la República

Bogotá, D. C., mayo de 2005

Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Respetado doctor Otero:

Reciba un cordial saludo. Quiero a través de la presente solicitar a usted se conceda la autorización para salir del país del 6 al 11 de mayo, pues debo atender asuntos personales que no puedo aplazar.

Agradezco su amable colaboración.

Alvaro Araújo Castro,
 Senador de la República.

* * *

Carlos Gaviria Díaz

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2005
 Doctor
 LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Respetado doctor Gómez:

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva excusar al Senador Carlos Gaviria Díaz de no asistir a la sesión plenaria del día de hoy, toda vez que el Senador está haciendo tránsito de la ciudad Madrid a Bogotá.

Es importante señalar que ha sido autorizado por la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante Decreto número 168 del 13 de abril de

2005, para aceptar invitación que le hiciera el Transnational Institute, con sede en Amsterdam, para participar en las diferentes reuniones relacionadas con la situación política que vive Colombia. Así como con parlamentarios, políticos, académicos y actividades en los Países Bajos, y en otros países de la Comunidad Europea como Bru-selas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Amsterdam (Holanda) París (Francia) y Barcelona y Madrid (España), del 25 de abril al 10 de mayo del presente año.

Es de aclarar que en oficio enviado el día 4 de abril al doctor Emilio Otero Dajud, se precisó que el Senador estará llegando el día de hoy 11 de mayo.

Para los trámites pertinentes me permito adjuntarle copia de la mencionada carta y el decreto.

Atentamente,

Liliana Acosta,
 Asistente,

UTL honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.
 Anexo tres folios.

* * *

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2005

Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad
 Respetado doctor Otero:

Por medio de la presente, con todo comodamiento me permito solicitarle se sirva gestionar ante la Mesa Directiva de esta Corporación, autorización para asistir en Comisión, de conformidad con el artículo 41 numeral 8 de la Ley 5^a de 1992, a participar en **“diferentes reuniones relacionadas con la situación política que vive Colombia. Así como con parlamentarios, políticos, académicos y activistas en los Países Bajos y en otros países de la Comunidad Europea”**, convocadas por el Transnational Institute, con sede en Amsterdam, Holanda. Estas reuniones tendrán lugar en Bruselas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Amsterdam (Holanda) París (Francia) y Barcelona y Madrid (España), del 25 de abril al 10 de mayo del presente año; Sin embargo, mi salida será el 24 de abril con regreso el 11 de mayo de los corrientes.

Dicha visita no implicará la utilización de dineros del erario público. Para tal efecto le adjunto carta de invitación donde se hace referencia al cargo de dichos viáticos.

Cordial saludo.

Carlos Gaviria Díaz,
 Senador de la República.

c.c. Doctora Selma Patricia Samur Sánchez,
 Directora Administrativa Senado de la República.

Anexo un folio.

SENADO DE LA REPUBLICA
 Mesa Directiva

RESOLUCION NUMERO 168 DE 2005
 (abril 13)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5^a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral ocho, de la Ley 5^a de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario público;

Que el 14 de abril del año en curso, el honorable Senador de la República Carlos Gaviria Díaz, solicitó autorización para participar en las diferentes reuniones relacionadas con la situación política que vive Colombia, así como con parlamentarios, políticos, académicos y activistas en los Países Bajos y en otros países de la Comunidad Europea, convocatoria hecha por el Transnational Institute, con sede en Amsterdam, Holanda. Las reuniones enunciadas tendrán lugar en Bruselas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Amsterdam (Holanda) París (Francia) y Barcelona y Madrid (España), del 25 de abril al 10 de mayo del presente año;

Que para el honorable Senador de la República Carlos Gaviria Díaz, pueda aceptar la invitación formulada y pueda ausentarse de las sesiones de la comisión a que pertenece y a las plenarias de la Corporación a las que sea convocado, se hace necesario que la Mesa Directiva del Senado de la República lo autorice;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Carlos Gaviria Díaz, para que asista en Comisión Oficial, para participar en las diferentes reuniones relacionadas con la situación política que vive Colombia. Así como con parlamentarios, políticos, académicos y activistas en los Países Bajos y en otros países de la Comunidad Europea, convocatoria hecha por el Transnational Institute, con sede en Amsterdam, Holanda. Las reuniones enunciadas tendrán lugar en Bruselas (Bélgica), Londres (Reino Unido), Amsterdam (Holanda) París (Francia) y Barcelona y Madrid (España), del 24 de abril al 10 de mayo del presente año.

Artículo 2º. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República fuera del país, no generará erogación alguna al presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2005.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2005

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Despacho

Respetado señor Secretario:

Acatando instrucciones del Senador Juan Manuel González Bustos, Senador, con todo respeto me permito presentar a usted excusas por su inasistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy 11 de mayo del presente, debido a su delicado estado de salud.

La incapacidad médica respectiva la presentaremos en esa Secretaría en el transcurso de la semana.

Agradezco inmensamente su atención.

Atentamente,

Ana Cecilia Pedraza Ochoa,
Asistente Senatorial.

* * *

Bogotá, D. C., mayo 13 de 2005

Doctor

EMILIO OTERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. M.

Referencia: Ausencias justificadas.

Señor Secretario:

Justifico mi ausencia a las sesiones plenarias del Senado los días miércoles 11 de mayo y jueves 12 de mayo de los corrientes.

Me encontraba en los Llanos Orientales y en el departamento de Santander, realizando gestiones y actividades relacionadas con el actual proceso de paz, con las autodefensas, en mi calidad de Vicepresidente de la Comisión de Paz del Senado de la República.

Solicito en consecuencia, tramitar lo pertinente para registrar estas ausencias justificadas.

Carlos Moreno de Caro,
Senador de la República,
c.c. 17155139 Bogotá.

* * *

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento

Honorable Senadora de la República

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2005

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Asunto: Solicitud de excusa a la sesión programada para el día de hoy.

Respetado señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 5^a de 1992, solicito ser excusada en la sesión plenaria programada para el día de hoy, por cuanto razones de fuerza mayor me impiden asistir a la misma.

Agradezco la atención prestada.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento,
honorable Senadora de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11.25 a. m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 11 de mayo de 2005

Sesiones Ordinarias

Hora: 10:00 a. m

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 33, 35, 36, 37 y 38, correspondientes a los días 12, 19 y 26 de abril; 3 y 10 de mayo del 2005, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número ...de 2005.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con Informe de Comisión

• Proyecto de ley número 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.

Comisión Accidental: honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur y honorable Representante Luis Jairo Ibarra Obando.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

• Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004 Cámara, por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Antonio Navarro Wolff y José Renán Trujillo García.

SEGUNDA VUELTA

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en el *Diario Oficial* número 45844 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 169 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 204 de 2005.

Autores: honorables Senadores Antonio Navarro Wolff, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jaime Dussán Calderón, Héctor Hélio Rojas Jiménez, Samuel Moreno Rojas, Luis Fernando Cristo Bustos, José Renán Trujillo García, Francisco Rojas, Jesús Antonio Bernal Amorochó; honorables Representantes Germán Navas Talero, Venus Albeiro Silva, Gloria Stella Díaz Ortiz, Gustavo Francisco Petro Urrego.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

• Proyecto de ley número 93 de 2004 Senado (acumulado 127 de 2004 Senado), por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Claudia Blum de Barberi, Juan Fernando Cristo Bustos, Antonio Navarro Wolff, Roberto Gerlén Echeverría, Rafael Pardo Rueda, Ciro Ramírez Pinzón y Carlos Hernando Andrade Obando.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 470 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 718 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 181 de 2005.

Autores: señores Magistrados del Consejo Nacional Electoral: doctores Luis Eduardo Botero Hernández (Presidente); Clelia América Sánchez de Alfonso (Vicepresidente); Roberto Rafael Bornacelli Guerrero, Germán de Jesús Bustillo Pereira, Marco Emilio Hincapié Ramírez, Antonio José Lizarazu Ocampo, Guillermo Mejía Mejía, Nydia Restrepo Herrera y Guillermo Francisco Reyes González

* * *

• Proyecto de ley número 112 de 2004 Senado, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones. (Acumulados 157 de 2004 Senado y 158 de 2004 Senado).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Andrés González Díaz (Coordinador), Héctor Hélio Rojas Jiménez, Carlos Holguín Sardi, Juan Fernando Cristo Bustos y Carlos Gaviria Díaz.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 493 de 2004, 690 de 2004 y 710 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 760 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2005.

Autores: Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, doctora Lucía Arbeláez de Tobón; Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega y honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

* * *

• Proyecto de ley número 174 de 2004 Senado, por la cual se modifica el Decreto-ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 40 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2005.

Autor: honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

• **Proyecto de ley número 87 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las poblaciones Indígenas Wayuu de la República de Colombia y de la República de Venezuela”,** firmado en Caracas a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990)

Ponente para segundo debate: honorables Senadores *Ricardo Varela Consuegra* y *Efrén Félix Tarapués Cuaical*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 2005.

Autores: señores Ministros de Interior y Justicia, doctor *Sabas Pretelt de la Vega* y Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*.

* * *

• **Proyecto de ley número 247 de 2004 Senado, 50 de 2003 Cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Mercadotecnista Agroindustrial y se adopta el Código de Ética.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2005.

Autor: honorable Representante *Jorge Hernando Pedraza*.

* * *

• **Proyecto de ley número 147 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 60 de 1982, estableciendo como sede alterna de la Universidad de la Amazonía la ciudad de Puerto Asís.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Edgar Artunduaga Sánchez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 710 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2005.

Autor: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*.

* * *

• **Proyecto de ley número 215 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifica los artículos 45, 127, se adicionan tres párrafos al artículo 125 de la Ley 769 de 2002.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *José Ramiro Luna Conde* y *Alvaro José Sánchez Ortega*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2004.

Autor: honorable Senador *José Alvaro Sánchez Ortega*.

• **Proyecto de ley número 111 de 2004 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República se asocia a la celebración del primer centenario del nacimiento del Poeta Emilio Bastidas.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Varela Consuegra*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 756 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2005.

Autor: honorable Senador *Eduardo Romo Rosero*.

* * *

• **Proyecto de ley número 064 de 2004 Senado, 156 de 2003 Cámara, por la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Concurso Nacional del Bambuco “Luis Carlos González” y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 588 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 2005.

Autor: honorable Representante *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

* * *

• **Proyecto de ley número 245 de 2004 Senado, 149 de 2003 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación el Festival Folclórico Colombiano que se celebra en la ciudad de Ibagué, Tolima y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Habib Merheg Marín*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 538 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2005.

Autor: honorable Representante *Jorge Eduardo Casabianca Prada*.

* * *

• **Proyecto de ley número 126 de 2004 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Acuicultura en Colombia, el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 810 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 2005.

Autor: honorable Senador *Miguel Alfonso de la Espriella Burgos*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Quiero solicitarle a la Presidencia y a la plenaria que en cuanto se configure el quórum decisorio, se modifique el Orden del Día, estemos en el estado en que estamos, para someter a votación el acto legislativo que ayer ya discutimos, que por un error, que no fue error de la *Gaceta*, porque trajeron la *Gaceta* que no era, fue error, fue correctamente publicado, lo votemos porque es que ese acto legislativo tiene que ir a Cámara de Representantes y los términos ya están angustiosos, entonces quisiera que se considerará esa modificación del orden del día en cuanto hubiera quórum decisorio.

El Secretario manifiesta lo siguiente:

Sí señor Presidente, en cuanto haya quórum decisorio se someterá a consideración la propuesta del Senador Navarro Wolff.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión con la modificación del honorable Senador Antonio Navarro Wolff y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números: 33, 35, 36, 37 y 38, correspondientes a los días 12, 19 y 26 de abril; 3 y 10 mayo de 2005, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número... de 2005.

La Presidencia manifiesta que, aplaza la discusión y aprobación de las actas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República,

a proyectos aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 243 de 2004 Senado, 190 de 2003 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su

creación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa región del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:

Gracias señor Presidente, doctor Héctor Helí, honorables Senadores. Doctor Héctor Helí, esto es un gesto de colegaje con el Representante a la Cámara, él me llevó un documento a la oficina el cual yo no le encontré sentido lógico porque el proyecto en mención como él lo presenta ya es una ley que debía estar sancionada y debería estar actuando; él de manera insistente, un documento que me llevaron hace mucho tiempo sólo hasta ahora mayo por colegaje se lo firmé. Igual se lo expresé al Secretario, que me parecía un hecho insólito que este proyecto no fuera ya una ley sancionada, que ya había sido discutida, que se le dio el último debate en diciembre, pero el honorable Representante a la Cámara me insistía que al menos permitiera que en la plenaria se llegara este documento como reviviendo el proyecto para que las objeciones del Gobierno fueran aceptadas porque le argumentaba que ya había hecho él un acuerdo con el Gobierno, como autor del proyecto.

De manera personal considero que es un hecho ilógico, que si está votada desde diciembre debe estar sancionada, que por colegaje le firmaba el documento y que lo presentaba a consideración de la plenaria, para mí lo lógico es que si desde diciembre se votó, pues no es normal que vayamos a revivir una ley de la República a reabrir la discusión y archivarla. Simplemente por un acto de colegaje accedí ante el Representante a la Cámara y por eso quise exponerlo aquí a la plenaria del Senado.

No sé si quede alguna duda Senador Héctor Helí. El Secretario también que es consciente de lo que hablamos quiere decir.

El Secretario de la corporación, doctor Emilio Otero Dajud, aclara lo siguiente:

Senador Héctor Helí, yo sobre esto quiero decirle que el proyecto culminó su trámite y la Cámara de Representantes que era quien debía elaborar el texto para sanción Presidencial lo devolvió al Senado, o sea que es un paso más que no debió haberse dado, no me explico por qué lo hicieron, basado pues en la explicación del Senador José Ignacio Mesa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:

Para mí el proyecto debe ir a sanción, eso es lo que considero, simplemente por un acto de colegaje traje el documento hoy aquí a la plenaria del Senado. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario ¿cuál es el procedimiento en ese caso?

El Secretario manifiesta:

Pues de acuerdo con lo expresado por el Senador Mesa hay que devolverlo a la Cámara para que se

mande a sanción presidencial y lo ocurrido ayer no se tendrá en cuenta porque sería un paso ahí, se devuelve a la Cámara.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, es evidente, después de oír al Senador Mesa, que estamos haciendo no sólo un trámite innecesario sino un trámite irreglamentario y además un trámite que no vamos a tener cómo explicar.

Me parece que lo lógico es que esto nunca debió figurar en el Orden del Día pero ya figuró y ya se discutió y ya se trajo aquí, debemos darlo por no tramitado, por no aprobado y que por Secretaría se devuelva a la Cámara de Representantes, insinuándoles que manden el texto a sanción, si es que no está sancionado.

El Secretario manifiesta:

Así será, señor Senador.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004 Cámara, por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional.

La Secretaría manifiesta lo siguiente:

El ponente es el Senador Navarro Wolff y ya se dio a la explicación sobre este proyecto, ya se leyó la proposición con que termina el informe, fue aprobada, queda por votar el articulado, no se votó el error involuntario que se cometió ayer, entonces está para la discusión el articulado, discusión y votación; señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Navarro, yo creo que podemos abrir la discusión sobre el articulado y dejamos la votación una vez se constituya el quórum reglamentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente, no se votó, porque en ese momento se comentó que no estaba publicado completo, cuando efectivamente sí está. Lo que pasa es que trajeron la *Gaceta* del segundo debate de la primera vuelta, y resulta que este es el segundo debate de la segunda vuelta, se equivocaron en traer la *Gaceta*, pero en la *Gaceta del Congreso* número 204 que está sobre el escritorio de cada uno está completo.

Segundo debate de segunda vuelta, de manera que yo le propongo que si hay opiniones al respecto se expresen y que de lo contrario cerremos la discusión sobre la proposición con que termina el informe y podamos entonces votar en cuanto haya capacidad decisoria, pero ahí está publicada completa, en la página 3 de la *Gaceta del Congreso* número 204.

Ayer en la que miramos le faltaba el parágrafo transitorio; si ustedes leen el parágrafo transitorio no está tan bien redactado como nosotros quisieramos, sin embargo, lo aceptamos así, fue redactado en la Cámara de Representantes, lo aceptamos así para evitar la conciliación, porque queremos es que podamos darle una aprobación sin tener que llevarlo a conciliación por las dificultades siempre de tiempo en el trámite.

De manera que le propongo a la plenaria que se intervenga sobre este tema en este momento y que una vez terminadas las intervenciones se cierre el debate y sometamos ya a votación el proyecto en cuanto haya capacidad de decidir.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 93 de 2004 Senado (acumulado 127 de 2004 Senado), por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa lo siguiente:

A este proyecto se le aprobó la proposición con que termina el informe, se aprobó un bloque de artículos, están pendientes de aprobar aproximadamente los artículos 11, 20, 55, 56, 57 y 61 además de los artículos nuevos; es lo que pasa con el proyecto de ley electoral, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

Palabras del honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé, quien deja una constancia:

Constancia
Asociación de Parlamentarios
Colombo-Arabes

Bogotá, D. C., Colombia, 10 de mayo de 2005

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente Congreso de la República

Ciudad

Los congresistas miembros de la Asociación de Parlamentarios Colombo-Arabes queremos presentar una constancia ante la honorable Plenaria del Senado de la República en relación con la Primera Cumbre “Sudamérica-Liga Árabe”.

Expresamos nuestro apoyo a la realización de la histórica Primera Cumbre de Países Suramericanos y Árabes. Este encuentro es promovido por Brasil, con la presencia de 12 países suramericanos, de los cuales ocho estarán representados por sus presidentes y por los 22 miembros de la coalición árabe, de los cuales cinco cuentan con la presencia de sus más altos dirigentes, entre ellos Argelia, Qatar, Iraq, Yibuti y la Autoridad Nacional Palestina.

La Cumbre de Brasilia "significa iniciar la construcción de un bloque que únicamente puede reportar beneficios mutuos a dos zonas unidas por lazos ancestrales y migratorios". Este encuentro con los países árabes permitirá que América del Sur diversifique sus relaciones económicas, comerciales, culturales y políticas.

Nos ratificamos en nuestra solidaridad con nuestros hermanos árabes que luchan por la creación de un Estado palestino que viva en armonía con Israel y buscan una paz global que erradique los numerosos conflictos que flagelan la región, y en especial borre el terrorismo.

Esperamos que los 34 países reunidos en Brasilia lleguen finalmente a un texto de consenso que condenará con vigor el terrorismo pero defenderá la resistencia legítima contra la ocupación, siempre y cuando medie una invasión extranjera.

Dieb Maloof Cusé,

Senador de la República de Colombia,
Presidente de la Asociación de Parlamentarios
Colombo-Arabes.

Honorables Senadores *Vicente Blely Mario Náder.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Varela Consuegra.

Palabras del honorable Senador Ricardo Varela Consuegra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Señor Presidente, para presentar una proposición que espero se considere apenas haya quórum decisorio, la proposición dice así:

Cítese a la doctora Piedad Amparo Zúñiga, Auditora General de la Nación, conforme a lo previsto en el artículo 233 y siguientes de la Ley 5^a de 1992, para el ejercicio del control político y el estudio de asuntos relacionados con sus funciones en plenaria, hora y fecha que determinará la Presidencia conforme al siguiente cuestionario:

¿Cuál es la posición de la nueva administración de la Auditoría General de la República frente a los avances metodológicos del denominado sistema CEISA, para evaluar la gestión fiscal de las Contralorías y de manera particular para cumplir con el mandato legal que obliga a la Auditoría General de la República, certificar a las Contralorías en lo atinente a su gestión y a los resultados de su proceso de Auditoría?

¿Mediante qué procedimientos administrativos o contractuales se adoptó el sistema CEISA, costo, inversión sobre el mismo, elementos que le constituyen?

3. La implementación del sistema CEISA implicó capacitación para los funcionarios de la Auditoría, tipos de programas implementados de capacitación, contenido, número, costos y listados de servidores con la relación de seminarios, cursos o programas que adelantaron?

4. ¿Cuáles han sido las razones que han determinado tan significativos cambios en la nómina de la Auditoría General, durante los primeros días de su administración? Facilitar:

a) Copia de la nómina, diciembre 31 del 2004, especificando nombres, cargos, categorías, salarios, régimen jurídico de vinculación, copia de la nómina a mayo 15 de 2005, con las especificaciones descritas anteriormente.

5. Sírvase informarle al Congreso los costos que para el erario tienen las decisiones administrativas tomadas por usted en materia de personal al sustituir en la nómina servidores públicos que habían sido capacitados por la misma Auditoría.

6. Si de acuerdo con el último pronunciamiento de la Corte Constitucional en relación con el control que a la Auditoría debe hacerle la Contraloría General de la República, se señaló que el control a las Contralorías debe hacerse sobre la gestión fiscal por ellas realizada, ¿cómo actuará la Auditoría General para dar cumplimiento a su misión legal, coadyuvar con la calidad del proceso auditor y qué acciones desarrollará bajo su vigilancia?

7. Siendo que la Auditoría General de la República tiene debidamente determinada su misión constitucional y legal priorizar el control del impacto ambiental de la gestión pública, ¿no será acaso invadir el área de la competencia de las otras Contralorías?

8. ¿Cuál es la posición de la Auditoría General de la República respecto de asuntos puntuales e importantes consagrados en el proyecto de ley que se tramita en el primer debate en la Cámara de Representantes en materia de control fiscal?

9. ¿Cuáles serán las variaciones de la actual administración de la Auditoría General en materia de interpretación de la Ley 617 para impedir que por esa vía se continúe debilitando la función pública al control fiscal de carácter territorial?

10. ¿Cuánto le ha costado al país desde su implementación la Auditoría General de la República?

11. En su ya larga historia ¿cuántos Contralores han sido sancionados? ¿Cuánto dinero del erario público han recuperado y qué contribución han hecho en la lucha contra la corrupción?

12. ¿Cuántos procesos de responsabilidad fiscal se han adelantado sobre las Contralorías Territoriales en los últimos ocho años, auditorías, observaciones más relevantes y si efectivamente ello se ha reflejado en el cumplimiento de los principios que regulan la función pública?

13. ¿Cuántas auditorías le han practicado a la Contraloría General de la República? Durante su existencia autónoma, la Auditoría General de la República, resultados, observaciones, la relación entre ambos órganos de control, su concepto sobre órgano límite.

14. Explique usted al Congreso el programa que aspira a realizar durante los dos años para el cual a sido nombrada.

15. Facilite usted al debate copia del memorando de Planeación a la Auditoría próxima que ha de desarrollarse en la Contraloría General de la República, se invitará al Contralor General a este debate, y se espera que la Auditoría General con debida anticipación facilite las respuestas y documentos. Esa es la proposición señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la Secretaría si se ha registrado quórum decisorio.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia retoma la discusión del proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004 Cámara, somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Segunda vuelta

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al articulado del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto:

Señor Presidente mire, el proyecto de acto legislativo consta de 2 artículos publicado este proyecto en la *Gaceta del Congreso* número 204, el articulado dice lo siguiente:

Artículo 1º. El artículo 176 de la Constitución Nacional quedará así:

La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales, circunscripciones especiales y una circunscripción internacional, habrá dos Representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 250 mil habitantes o fracción mayor de 125 mil, que tenga en exceso sobre los primeros 250 mil.

Para la elección de Representante a la Cámara cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial, la ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes, de los grupos étnicos y de las minorías políticas, mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta 4 Representantes, para los colombianos residentes en el exterior existirá una circunscripción internacional mediante la cual se elegirá un Representante a la Cámara, en ella solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

Parágrafo transitorio. El Congreso de la República reglamentará la circunscripción internacional a más tardar el 16 de diciembre de 2005, caso contrario lo hará el Gobierno Nacional dentro de los 15 días siguientes a esa fecha, incluirá entre otros temas inscripción de candidatos, inscripción de ciudadanos habilitados para votar en el exterior, mecanismos para promover la participación y realización del escrutinio de votos a través de los consulados y financiación estatal para visitas al exterior por parte del Representante elegido.

Artículo 2º. El presente acto legislativo entrara en vigencia a partir de las elecciones a realizarse en el año 2006, está leído el articulado del proyecto de acto legislativo señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del articulado leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapia.

Palabras del honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gerardo Antonio Jumí Tapia:

Gracias señor Presidente, Senador Navarro yo quiero preguntarle, no sé si entendí mal o ha leído hasta 4 Representantes y creo que en la Constitución de 1991 se está señalando hasta 5 Representantes a la Cámara por la Circunscripción Especiales.

¿Cuál se reduciría en ese caso?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Sí efectivamente en la Constitución actual se habla de 5 Representantes que la ley distribuyó así: Dos para las Comunidades Afrocolombianas, uno para los indígenas, uno, para las minorías políticas y uno para los colombianos en el exterior. Al crear la nueva circunscripción internacional, pues quedan los 4 que ya están y el de los colombianos en el exterior pues eligen la circunscripción internacional, o sea que se reduce en el Representante de los colombianos en el exterior, que deja de ser parte de la circunscripción nacional y es el Representante de los.., pasa a la circunscripción nueva que es la circunscripción internacional, esa fue la manera de resolver el problema de que solamente pudieran votar los que están en esa circunscripción por el candidato de ella, entonces simplemente es mantener lo que hay para minorías étnicas y minorías políticas y trasladar el quinto que estaba para los colombianos en el exterior a una nueva circunscripción.

Uno, solo, ahora ayer se habló de la posibilidad de que para circunscripciones de uno pudieran presentarse hasta dos candidatos, pero eso no está, no fue discutido en primera vuelta. Yo estuve reflexionando sobre el tema y me temo que si lo introducimos ahora en el segundo debate de segunda vuelta va a tener un error insalvable de trámite y por lo tanto yo prefiero que dejemos el acto tal como está redactado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Gracias Presidente, una pregunta únicamente de técnica jurídica de pronto Senador Navarro, en el parágrafo transitorio se dice: El Congreso de la República reglamentará, si es adecuado, reglamentará para, cuando se habla del Congreso de la República desde el punto de vista de técnica jurídica ¿el Congreso puede reglamentar?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Este parágrafo transitorio lo redactó la Cámara de Representantes, nosotros lo aceptamos sin modificaciones, es una ley reglamentaria, naturalmente el Congreso reglamenta expediendo leyes, ¿no? Yo creo que sí es correcto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Tengo una inquietud que quiero preguntarle al Senador Navarro, hay un proyecto muy importante que no sé en qué estado está, que es el proyecto para congelar el número de Representantes a la Cámara, porque la verdad es que tanto el número de Senadores como el número de Representantes en la Colombia de hoy son suficientes, ¿habría alguna posibilidad como este artículo toca la composición de la Cámara de que se introdujera el tema de la Congelación de Representantes?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Mire, cuando se presentó en el período anterior, se presentaron varios proyectos de acto legislativo, dos en el Senado y uno en la Cámara, alguno de ellos incorporaba modificaciones a los mecanismos de autorización de viajes al exterior, y llegamos a la conclusión de que introducir temas sensibles, distintos de propósito del Acto Legislativo, podría llevar a una, a una, digamos, discusión larga, que hiciera imposible cumplir con los términos tan estrictos que tiene cualquier Acto Legislativo. Eso en primer lugar, eso es un tema que de todas maneras se volvería un tema de discusión muy sensible.

En segundo lugar, al no haber sido discutido esto, este tema, ni en la primera vuelta, ni en primer debate de la segunda vuelta, corre el riesgo adicional de tener vicios de trámite, vicios de trámite dada la Jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional, de que en los Actos Legislativos debe haber ocho debates, y en este caso, pues si aquí introdujéramos ese elemento, tendría solamente tres debates, le faltarían cinco.

De manera que por razones prácticas, pero también por razones jurídicas, yo pienso que no es útil en este momento introducir el tema. Estuvimos pensando en ello, fíjese usted, hace seis meses, ocho meses, porque efectivamente vamos a discutir el artículo 176, pero por las consideraciones prácticas en ese momento no quisimos tocar de ese artículo absolutamente nada diferente de lo que era el propósito principal del Acto Legislativo.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, evacuados los diferentes cuestionamientos por parte de los Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Muy brevemente Senador Héctor Helí, muy brevemente señor Presidente, es que oí a algún colega no sé cuál fue, quién dijo o cuestionó que se dijera que el Congreso reglamentaría la circunscripción internacional, yo creo que él tiene razón y que, Senador Navarro, se podría cambiar el Congreso regulará la circunscripción internacional, porque realmente la ley lo que hace es regular situaciones, y no reglamentar.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto con la modificación propuesta por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2004 Senado, 226 de 2004 Cámara, *por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Nacional*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto

de Acto Legislativo aprobado sea norma constitucional? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y presentada por el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra, y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 262

Cítese a la doctora Piedad Amparo Zúñiga, Auditora General de la Nación conforme a lo previsto por el artículo 233 y siguientes de la Ley 5^a de 1992, para el ejercicio del Control Político y el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, en plenaria, hora y fecha que determinará la Presidencia, conforme al siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es la posición de la nueva administración de la AGR, frente a los avances metodológicos de la anterior administración denominada SEISA, para evaluar la gestión fiscal de las Contralorías y de manera particular, para cumplir con el mandato legal que obliga a la AGR certificar a las Contralorías en lo atinente a la gestión y resultados de su proceso auditor?

2. ¿Mediante qué procedimientos administrativos o contractuales se adoptó el sistema SEISA, Costo o inversión sobre el mismo. Elementos que le constituyen?

3. La implementación del sistema SEISA ¿implicó capacitación para los funcionarios de la AGR, Tipos de programas implementados de capacitación, contenido, número, costos y listado de servidores con la relación de seminarios, cursos o programas que adelantaron?

4. ¿Cuáles han sido las razones que han determinado tan significativos cambios en la nómina de la Auditoría General durante los primeros días de su administración? Facilitar: a) Copia de la nómina a diciembre 31 de 2004; especificando nombre, cargo, categoría, salario, tipo de vinculación y requisitos para acceder al cargo; b) Copia de la nómina a mayo 15 de 2005, con las especificaciones descritas a 31 de diciembre de 2004.

5. Sírvase informarle al Congreso de la República los costos que para el erario tienen las decisiones administrativas tomadas por usted, en materia de personal al sustituir en la nómina servidores públicos que habían sido capacitados por la misma Auditoría, en un tema tan especializado como la Auditoría Gubernamental.

6. Si de acuerdo con el último pronunciamiento de la Corte Constitucional en relación con el control que a la Auditoría debe hacerle la Contraloría General de la República, se señaló que el control a las Contralorías debe hacerse sobre la gestión fiscal por ellas realizadas, ¿cómo actuará la Auditoría General para dar cumplimiento a su misión legal de coadyuvar a la calidad del proceso auditor que realizan las Contralorías bajo su vigilancia?

7. Siendo que la Auditoría General de la República tiene debidamente determinada su misión constitucional y legal, priorizar el control del impacto ambiental de la gestión pública, ¿no será invadir el área de competencia de las Contralorías y por tanto, generar un conflicto de competencias con los sujetos controlados por la Auditoría General, al tiempo que debilitar su verdadera actuación frente a las Contralorías?

8. ¿Cuál es la posición de la Auditoría General de la República, respecto de asuntos puntuales e importantes consagrados en el proyecto de ley que se tramita en el primer debate en la Cámara de Representantes, en materia de Control Fiscal, en el que se señalan nuevas reglas frente al control excepcional de la Contraloría General de la República y se presagia un vaciamiento de competencias de las Contralorías Territoriales con dicho control excepcional?

9. ¿Cuáles serán las variaciones de la actual administración de la Auditoría General de la República, en materia de interpretación de la Ley 617, para impedir que por esa vía se continúe debilitando la función pública del control fiscal de carácter territorial?

10. ¿Cuánto le ha costado la AGR al país desde su implementación en el año 1991, incremento anual?, ¿cuáles sus aportes en la lucha contra la corrupción y en el apoyo institucional a las Contralorías como valor agregado a esa inversión?

11. En su ya larga historia ¿cuántos Contralores han sido sancionados, cuánto dinero del erario público recuperado, y qué contribución ha hecho en la lucha contra la corrupción?

12. ¿Cuántos procesos de responsabilidad fiscal se han adelantado sobre las Contralorías Territoriales en el departamento del Atlántico en los últimos ocho (8) años, auditorías, observaciones más relevantes y si efectivamente ello se ha reflejado en el cumplimiento de los principios que regula la función pública?

13. ¿Cuántas auditorías le ha practicado a la Contraloría General de la República durante la existencia autónoma de la AGR, resultados y observaciones? La relación entre ambos órganos de control, su concepto sobre órgano límite.

14. Explique usted al Congreso el programa que aspire realizar durante los 2 años de su gestión.

15. Facilite usted al debate copia del memorando de planeación a la Auditoría próxima que ha de desarrollarse en la Contraloría General de la República.

Se invitará al Contralor General de la República a este debate y se espera que la Auditoría General con debida anticipación, facilite las respuestas y documentos.

Ricardo Varela Consuegra.

11. V. 2005.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 93 de 2004 (acumulados con el número 127 de 2004 Senado), por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.

El Secretario del honorable Senado, doctor Emilio Otero Dajud informa:

Señor Presidente, a este proyecto se le aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia, se aprobó un bloque de artículos y los excluidos también se aprobaron quedando por aprobar el 11, el 20, el 56, el 57, el 61 y los artículos nuevos, es el estado en que se encuentra este proyecto señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo manifiesta lo siguiente:

En el informe que el Presidente dejó aquí en la Mesa Directiva, habían solicitado reabrir el 27, el 69 y el 2, para completar lo que hace falta y las solicitudes que el Presidente dejó sobre los artículos que se van a reabrir, 27, 69 y 2, aparte del 11, el 20, 56, 57 y 61 que son a los cuales se les va a dar el trámite. Senador Samuel Moreno.

Con la venia de la Presidencia y orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias señor Presidente, yo había solicitado la reapertura del 37 para hacer una propuesta muy concreta, entonces una vez terminemos el articulado, cuando se reabran esos, el 37, cuando se reabra los que usted ha mencionado, a ver si también por favor me incluye el número 37.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Corporación honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Bueno con la reapertura posterior del 37 abrimos la discusión sobre el artículo 11.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, entonces ayer se creó una subcomisión integrada por los Senadores Hernando Escobar, Ricardo Varela, Antonio Navarro y José Darío Salazar, y creo que el Senador Carlos Holguín Sardi, para que se pusieran de acuerdo en el artículo 11; entonces en el artículo 11 la Subcomisión Accidental recomienda que solo se deje la sanción para candidatos que se inscriben estando inhabilitados y que se excluya la sanción a partidos y todo el párrafo del artículo 11.

Entonces el artículo 11 acordado por la subcomisión trae esta proposición supresiva y dice así:

Quienes se inscriban como candidatos sin reunir las calidades requeridas para el respectivo cargo o estando inhabilitados, serán sancionados por el Consejo Nacional Electoral con multa de 20 a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que dé lugar. Este tiene la firma de toda la subcomisión que se creó señor Presidente, entonces le ruego el favor se someta a votación este artículo 11, señor Presidente, someta a votación el artículo 11, ya esta leído.

La Presidencia manifiesta:

Con el artículo leído, Senador Antonio Navarro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Bueno, yo firmé el artículo porque me parece que, pues hay que ayudar a que el proceso del trámite del proceso avance. Me hubiera gustado que hubiéramos explorado la posibilidad de impedir que llegue hasta las urnas gente inhabilitada, esto no lo impide, todos a lo sumo son sanciones posteriores, multas y sanciones disciplinarias, porque es que hay abusos del proceso electoral, cuando personas con inhabilitaciones, casi sobre evidentes, de todas maneras, hacen uso del proceso electoral y engañan a los votantes.

Yo lo firmé, no quiero más que dejar esa constancia, de que me hubiera gustado que hubiéramos buscado un elemento adicional que permitiera retirarles la inscripción o el aval a quienes de manera flagrante estén violando el régimen de inhabilitaciones. La redacción que hay no tiene esa consecuencia que me parece que de todas maneras sería deseable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Esta es una gran preocupación y después de haber visto el artículo que redactara la subcomisión del doctor José Darío Salazar, yo no sé, Senadores, si de pronto podríamos pensar en qué, en caso de que al Registrador se le demuestre que hay una inhabilitación manifiesta y vigente, por ejemplo, le llevan al Registrador la resolución de la Procuraduría que inhabilita al candidato para ejercer derechos políticos hasta el año 2010 y estamos en el 2008, pues es evidente y es manifiesta y está la prueba, allí hubiese alguna facultad, por supuesto que para inhabilitaciones manifiestas, evidentes y vigentes, ya las otras pues, de que el primo de no sé quién, y el funcionario de no sé dónde y que si hizo contrato con no sé quién, todo ese enjambre de barbaridades que nos hemos inventado para hacer imposible la política, pues eso ya es otro paseo, y eso tendría que ir a la justicia o donde fuese.

Pero si, es que lo que está pasando por ejemplo con manifestaciones de la voluntad popular que eligen un alcalde y a los dos meses lo tumba, pues porque estaba evidentemente, manifiestamente inhabilitado para aspirar a ese cargo, o para ejercer derechos políticos, no sé, dejó como la inquietud de que de pronto un párrafo, o un inciso adicional donde se diera esa, pero no me atrevo a sugerirlo como una cosa por escrita, no sé si el Consejo Nacional Electoral pudiera pensar y al final volviéramos sobre el tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Una pregunta para la Senadora Claudia Blum. Senadora una preguntita, se subió entonces la sanción mínima en el texto original estaba en 10 salarios hasta 200, le escuché que ahora queda de 20 a 200. ¿OK?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Senador Oscar Iván Zuluaga, exactamente eso fue lo que decidió la subcomisión en el día de ayer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Señor Presidente, lo que realmente quedó claro en la discusión de ayer sobre este tema de las inhabilitaciones, Senador Holguín es que no le podemos entregar a la Registraduría facultades contenciosas, porque la metemos en un tremendo lío, es cierto que se puede presentar el caso de una inhabilitación manifiesta, muy clara, ella tiene unos procedimientos administrativos, porque es que lo que dice la norma es que no podrá inscribirse, ni aspirar a quien se encuentre en inhabilitación, entonces puede por esa vía, por la aplicación de esta norma, abstenerse de inscribir a quien manifieste

tamente se encuentra impedido, pero también podría revocar, que es un instrumento administrativo que tiene la Registraduría con posterioridad, si se le probara que la inscripción fue hecha por un aspirante que se encuentra manifiestamente inhabilitado, pudiera hacerlo en cumplimiento del procedimiento que le otorga el Código de Procedimiento Administrativo, revocar esa decisión, la inscripción.

Pero, el resto le corresponde es a la Rama del Poder Público, al Órgano Contencioso, a los Tribunales Administrativos resolver este tipo de situación, es muy buena para lo que se aspira doctor Navarro, la norma que vamos a aplicar, porque le hace mucho más gravoso la situación a aquel ciudadano, que osa retar la ley inscribiéndose estando impedido, eso lo va a obligar a pensar más, para no producir ese desgaste que someta a la justicia y someta a la democracia, cuando violando las normas aspira a los cargos de elección, por eso la norma es beneficiosa, porque además de las sanciones disciplinarias y penales a que pudiera dar lugar, una maniobra fraudulenta para aspirar a un cargo de elección, como es a la que pudiera acudir, quien violando la norma se inscribe, le estamos sancionando por vía administrativa con una multa, lo que le hará pensar ahora un poco más, un poco más dar este paso que tratamos de evitar.

Esa es la razón por la cual la norma quedó redactada de esa manera señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente, la Registradora está advirtiendo, ella va a ampliar ahora sobre el tema que ha planteado tanto el Senador Holguín como el Senador Varela, advierte que no hay un procedimiento legal para no admitir una candidatura en ese caso, y se podría violar el debido proceso administrativo, entonces ella me ha pedido el favor que quiere aclararles este punto. Señora Registradora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la Registradora Nacional, doctora Almabatriz Rengifo:

Como lo dijo el Senador, ¡hay! muy buenos días Presidente, buenos días honorables Senadores. El Registrador no se puede negar a inscribir una persona, está contemplado en el Código Penal, como un delito y tiene cárcel.

Entonces, por más de que uno le diga a un Registrador el 617 dice que si hay una causal ostensible, ellos tienen en el otro lado el carcelazo, entonces no lo van hacer, y lo otro que se trató y el Consejo Electoral trabajó mucho en eso para las elecciones del 2003, era revocar esa inscripción, pero esa revocatoria tiene que cumplir un debido proceso, entonces ¿qué sucede?, que los términos son muy cortos, la persona que está supuestamente inhabilitada, no se deja notificar, entonces quedamos en unos escenarios muy complicados, porque se hace pública la inhabilidad, pero la persona sigue figurando en el tarjetón, porque el proceso no se pudo concluir.

Entonces es por esa la dificultad que tenemos de cómo aplicar ese artículo de la 617, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia del señor Presidente que está concedida, distinguida Registradora, ayer el

Magistrado Lizarazo, a petición del Senado intervino en relación con este artículo y habló de establecer unas causales que aquí ha denominado el doctor Holguín Sardi, manifiestas, que podrían enumerarse y por supuesto que en este momento el Registrador no tiene instrumentos y se presentan situaciones complejas ha dicho usted, pero precisamente la ley es para desbaratar, la ley podría señalar un procedimiento para que el Registrador adopte una decisión, porque surgen ambiciones desaforadas, especialmente en el caso de las alcaldías, en un pueblo no hay mucha información sobre los antecedentes de la persona y ocultan las inhabilidades, son por decirlo así vicios ocultos que tienen, se incurre en altos costos para la elección y como todo político, todo aspirante tiene siriríes, tiene personas que de pronto sí le conocen las inhabilidades, porque las tuvo en otro pueblo.

Por ejemplo una sanción cuando desempeñó un cargo en cualquier pueblo de otro departamento, y es que, cuando yo hablo de esto, digo estas cosas es porque tengo antecedentes a la mano recientes, de situaciones que han ocurrido en mi departamento y por eso apoyo una redacción que incluya el planteamiento del Magistrado Lizarazo, que está muy conforme con lo que ha dicho el Senador Holguín Sardi y de cierta manera con lo que quiere el Senador Navarro, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela, el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Mire, yo por eso insisto en que se revise de nuevo el papel del partido, es que si el partido retira el aval, el candidato queda no inscrito, por eso se le enseñó un mecanismo en el cual, claro el partido dice, nosotros no sabemos los antecedentes de todos los candidatos, entonces por eso, reducimos solamente a candidatos a puestos uninominales, cargos uninominales, alcaldes y gobernadores, bueno y Presidente.

Dos, pedimos unos antecedentes, la Procuraduría no va a decir tal persona está inhabilitada, no lo va a certificar, simplemente dice hay estos antecedentes, ¿cuáles?, el señor tiene una sanción de la Procuraduría General de la Nación que está, que fue expedida, que fue decidida en tal fecha y tiene una duración de tantos años, ese es un antecedente, o el señor tiene una condena penal ejecutoriada, esos antecedentes entonces los recibe el partido y toma la decisión de si retira o no retira el aval.

Ese es un mecanismo que evitaba que los Registradores o el Consejo Nacional Electoral tuvieran funciones contenciosas administrativas, y si no era un mecanismo, y si con información oficial el partido decidía resolver el problema, digamos con una cierta responsabilidad del partido, digamos si no lo hacía, ese era el propósito de la redacción inicial que había.

Yo ayer proponía que evaluáramos, si reducíamos esto solamente a los candidatos a cargos uninominales, uno, para reducir el número de casos posibles, porque es que el análisis de la Procuraduría de 12 mil o de 15 mil candidatos al Consejo pues es imposible, en cambio sí lo puede hacer más factiblemente en el lapso, en el período que se está proponiendo de cinco días a las alcaldías, por ejemplo.

Dos, que expresáramos de modo muy claro, qué causales de inhabilidades serían las que estuvieran sujetas a estas decisiones de los partidos, y creo que podemos hacerlas taxativamente cuando haya una condena penal ejecutoriada, cuando haya una sanción vigente de la Procuraduría General de la Nación, o sea hacer un listado para que no haya, no pueda estar sujeto esto a interpretaciones o abusos, eso es un mecanismo digamos diferente, a la de reemplazar de cualquier manera al Contencioso Administrativo y es un mecanismo que puede producir unos resultados eficaces.

De todas maneras asume, le da también una responsabilidad al partido, se puede tener el temor de que el partido abuse de esas facultades de retirar el aval, eso es cierto, pero si se reglamenta de modo expreso en qué casos puede hacerlo, de modo expreso, y concreto y preciso, yo creo que puede ser un mecanismo que ayude a mejorar los procesos electorales en los casos que hemos vivido todos en todas las regiones del país, de candidatos inescrupulosos que terminan, digamos haciendo ineficientes el proceso electoral.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Escobar Medina:

Gracias Presidente y honorables Senadores. Presidente, en la noche de ayer se designó una subcomisión para discutir, revisar, analizar el contenido del artículo 11, propuesto en la Plenaria del día de ayer, pero resulta que la Coordinadora de Ponentes lee una decisión de la subcomisión y entonces, un miembro de la subcomisión que acordó un texto, que allanara la discusión que se presentó en el día de ayer, entra nuevamente a recabar sobre lo que pudiera ser una redacción distinta o haciendo unas salvedades, cuando finalmente lo que se ha acordado está plasmado en el texto del artículo que se presenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Yo vi el texto hace cinco minutos Senador, hace cinco minutos, lo firmé por solidaridad, por compañerismo, por toleraje, pero yo lo vi hace cinco minutos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Escobar Medina:

Bueno, la verdad es que yo creo que eso de que la firme por solidaridad, bueno, eso cada quien tiene su propio criterio, pero en un asunto tan juicioso como el encargo de la Presidencia, para redactar un artículo que armonice la distintas posturas y posiciones, yo creo que hay que tener un poquito de más coherencia, con todo respeto.

Pero bueno, si nuevamente se toma el tema, yo tengo que entrar a decir tres cosas señor Presidente y honorables Senadores de manera muy breve, confesando como lo hago que yo Abogado no soy, pero hay unas cosas elementales en el derecho, la Constitución y la ley señalan de manera taxativa quiénes pueden ser elegidos para los distintos cargos o Corporaciones Públicas y qué requisito se requiere cumplir para alcanzar ello, de igual manera se señala en la ley, ¿cuáles son las inhabilidades e incompatibilidades que en un momento determinado impediría validar una elección para un cargo público o corporación pública?

De otra manera, o de otro lado perdón, la justicia contencioso-administrativa es la encargada en un debido proceso de establecer estas situaciones señaladas en la ley y en la Constitución, de tal suerte que yo pienso, como aquí mucho se expresó en el día de ayer que el problema no está en la organización electoral, que el problema no está en la Registraduría, que el problema no está en las normas, para eso está la vía judicial contenciosa, más bien, en vez de buscar la fiebre en la sábana, yo creo que con el debido tiempo sería más procedente que este Congreso se ocupara de reformar el Código Contencioso Administrativo, para hacer muchísimos más breves estos procesos que muchas veces terminan los períodos y ellos aún no han terminado.

De tal suerte que considero con estas apreciaciones, que como para facilitar más el trámite del artículo, Senadora Claudia Blum, se adicionara un parágrafo, el texto ya leído de la subcomisión con el siguiente parágrafo:

En todo caso, quien estando inciso en inhabilidad o incompatibilidad para ser elegido para un cargo o Corporación Pública, y aun así se inscribiese, quedará inhabilitado para presentar su nombre o inscribirlo para cualquier elección popular por el término de 10 años. Y si a esto mañana se le armoniza con una Reforma al Código Contencioso, repito, insisto que haga más sumaria, más breve todo el procedimiento de una investigación de esta naturaleza judicial, pues yo creo que estaríamos armonizando con lo que en principio se dijo en la presentación del proyecto, señor Magistrado, de que era para poder organizar el debate del 2006, esto no es una reforma de Fondo del Código Electoral, ni el Sistema Electoral Colombiano por la premura del tiempo, así se argumentó.

Y por último señor Presidente y honorables Senadores yo sí creo que endosarle, entregarle unas nuevas facultades que ya estarían rayando con lo judicial a un organismo que solo le compete lo que su nombre le indica, la organización electoral del país, yo creo que ahí sí estaríamos tal vez enredando un poco más el propósito de los ponentes, en el sentido de allanar el proceso electoral del 2006.

En consecuencia yo con el respeto de los honorables Senadores propondría que votáramos el artículo con lo que se leyó, más el parágrafo que se ha adicionado, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Martínez Betancourt:

Era para proponer exactamente lo que aquí se ha presentado como parágrafo, de tal manera que no es preciso ahondar más sobre el tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Carrizosa Franco:

Sí Presidente, creo que se va despejando el tema, por principio y por lo que aquí se ha dicho yo me opongo también a que se le den facultades contenciosas a la Registraduría, ese no es el objeto de la Registraduría, no son sus funciones, pero además hay que ser prácticos, aquí todos somos políticos y hemos vivido la política en los municipios, ustedes se imaginan a un Registrador metido en el cuento de rechazar la inscripción de un

candidato a la Alcaldía, a ese señor lo mínimo que le pasa es que lo linchan, porque sus hordas no entienden que el señor está inhabilitado y simplemente lo que interpretan es que no lo quieren dejar ser alcalde por la vía judicial y eso no se puede arreglar a través de una ley, sino es en el convencimiento del pueblo, cuando están con un candidato son ciegos y usted les puede demostrar una sentencia que lo condenan, le dicen que eso es mentira, que uno lo mandó a fotocopiar para hacerle daño a ese candidato, eso nos pasa en todos los pueblos, para qué vamos a poner al Registrador en la situación delicada de que se meta en un problema de esa naturaleza como el que estoy narrando que lo hemos vivido todos en casi todas las inscripciones cuando alguien se atreve a objetar una inscripción.

No es función en consecuencia de un Registrador, no le demos esas facultades ni pongamos en esa situación a la Registraduría Nacional, yo abogo porque se hagan drásticas las sanciones a quienes a sabiendas insisten en inscribirse y que esa inhabilidad de por vida en el caso de la pérdida de investidura que le pone el Consejo de Estado, esas sanciones drásticas que le pone la Procuraduría se sigan ejecutando.

En este momento a nosotros nos compete establecer cómo debe hacerse la inscripción y no cuáles son las sanciones que debe aplicar la Registraduría, así que concuerdo con los colegas que han manifestado su punto de vista en esto en contra de darle funciones judiciales o más bien contencioso administrativas a la Registraduría Nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Martínez Betancourt:

Muchas gracias Presidente. "El artículo 116 de la Constitución, inciso 2º dice: Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas cierra comillas. No la propuesta del Senador Carlos Holguín me parece lo más de juiciosa y realista, muy realista, no adolece de ninguna eventual inconstitucionalidad, porque a las autoridades administrativas se les puede otorgar transitoriamente funciones judiciales, se hace la excepción para la investigación de delitos y juzgamiento de delitos, este no es el caso; bien.

¿Yo cómo entiendo la discusión Senador Víctor Renán Barco? El concepto sobre todo de las leyes electorales debe ser un concepto basado en la pura objetividad social y política, en la pura realidad tangible y tosuda de los hechos, ¿qué ha ocurrido con el fenómeno o con el asunto de las inhabilidades? Que hay inhabilidades de candidatos a corporaciones públicas vía fácil evidentísimas, no solamente manifiesta Senador Carlos Holguín como usted las establece, evidentísimas, que causan alarma social y escándalo público cuando un ciudadano por ejemplo condenado por un delito a través de una sentencia debidamente ejecutoriada, desafiando la ética, el derecho y todos los límites de la moral pública se inscribe como candidato a una gobernación y a una alcaldía y es un hecho de notoriedad pública, todo mundo lo sabe que ese candidato a la Alcaldía del Municipio de Tumaco o verbo y gracia, está condenado hace muchos años y que está inhabilitado y que no puede ser candidato, sin embargo,

por no tener unas herramientas claras y precisas las autoridades electorales, ese ciudadano termina inscribiéndose, el pueblo termina eligiéndolo y consagrándolo como Alcalde del Municipio de Tumaco.

Posteriormente un ciudadano cualquiera en ejercicio de la acción pública electoral, dentro del término previsto en la ley le impugna la elección y pide la suspensión provisional, ante el Tribunal Contencioso del departamento respectivo, en este caso que estoy poniendo de Nariño. El Tribunal decreta la suspensión provisional, porque es evidente la violación de norma superior, pero resulta que esa suspensión provisional es apelable al Consejo de Estado y lo hacen en el efecto suspensivo.

¿Cuánto se demora en tramitar la segunda instancia en el Consejo de Estado? Un año hasta de dos años y ese alcalde condenado por un delito debidamente ejecutoriada esa sentencia ha disfrutado de los gajes del poder, ahí sí en un hondo desafío ya más allá de lo normal a toda la opinión pública, porque despacha, elabora presupuesto, hace nombramientos, se posesiona como el Alcalde del Municipio de Tumaco y allí permanece un año hasta que le resuelvan la segunda instancia y después de haber sido suspendido en primera instancia, eso es lo que ha ocurrido y eso es lo que ha pasado por excepción, no como regla general.

¿Qué es lo que quiere el legislador? Que eso se evite, que no se ocurran estos hechos que degradan el ejercicio de la política, que desafían el concepto mínimo de la ética en el elector y en la sociedad, por eso creo yo que sí es absolutamente pertinente buscarle la redacción a un parágrafo adicional que sea estrictamente taxativo y restrictivo, que se diga que los Registradores no podrán inscribir a los candidatos que estén inhabilitados en los siguientes casos:

Primero, un ejemplo, que hayan sido condenados mediante sentencia judicial debidamente ejecutoriada, que hayan sido sancionados con decisiones de carácter disciplinario, por la autoridad competente con decisiones debidamente ejecutoriadas, para hablar solamente de dos casos o dos ejemplos, eso es en mi criterio total y absolutamente saludable para la democracia colombiana, para la transparencia, para hacerle el homenaje a los principios de moralidad pública, de imparcialidad, etcétera, etcétera, son principios tutelares que están consagrados en la Carta Política.

No se trata de usurparle funciones judiciales a los Tribunales Contencioso Administrativos, pero es más, sí quisieramos hablar de ese tema del Sistema Judicial Electoral, aquí anoche varios Senadores hicieron unas denuncias sumamente graves sobre las últimas decisiones de la Sección Quinta de asuntos electorales del Consejo de Estado, el Sistema Judicial Electoral en Colombia está pasando por el peor momento, está viviendo una crisis y efectivamente señor Senador, yo soy partidario de que en otro proyecto de ley aboquemos una reforma sustantiva a esas funciones que ejerce el Consejo de Estado a través de esa Sección Quinta, que en cierta manera desacredita la misma justicia colombiana, en eso estamos totalmente de acuerdo, porque casos se han visto, Senador Víctor Renán Barco, casos se han visto, suspensiones provisionales decretadas por los

Tribunales Contenciosos Administrativos que han sido revocadas por la Sección Quinta del Consejo de Estado y sin mayores argumentos en decisiones muy dudosas.

Yo comparto y no está aquí el Senador José Renán Trujillo, yo comparto su constancia, lo que yo anoche, lo que yo anoche le observé con el inmenso respeto y el aprecio que le tengo, era que había una generalización en confundir el todo con la parte una sección con todo el Consejo de Estado, pero eso quedó perfectamente aclarado por él.

Pues bien, entonces señor Presidente, señores Senadores yo creo señores ponentes, yo creo que es absolutamente necesario vigente darle solución a este problema que se ha presentado y se seguirá presentando, que tipos descarados, sin vergüenzas, que están condenados por la justicia colombiana se inscriban y pongan a un electorado ignorante, imberbe e inculto a votar por ellos y que esos municipios y hasta esos departamentos tengan que soportarlos un año, dos años, en el ejercicio de esas funciones públicas, eso creo que el Legislador tiene que abocarlo y el Consejo Nacional Electoral y la Registradora deben apoyar cualquier decisión que se tome al respecto, porque ellos son conscientes de que eso se está presentando.

La ley tiene que ser eso, la ley tiene que enfocar estos hechos reales, el derecho nace del hecho, de otra manera las leyes se vuelven mentirosas y no solucionan los problemas, aquí hay que solucionar un problema y ese problema es evidente, es real, cosa que el Senador Carlos Holguín, yo quisiera que redactáramos ese párrafo y lo presentáramos y buscáramos el apoyo de las mayorías del Senado, que no son muy difíciles conseguirlas porque es un hecho muy demostrado, al cual yo me acabo de referir y que necesita un reflejo normativo para solucionar tamaño problema, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente, yo le propongo a usted y a la plenaria que votemos la proposición sustitutiva del artículo 11 que ya está redactada, firmada por la subcomisión, que votemos el párrafo que han presentado el Senador Yepes y el Senador Varela y el Senador Carlos Holguín Sardi, ya comenzó a redactar lo que ustedes les han expresado a la plenaria para también someterlo a votación, entonces hagámoslo así.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

A mí me gustaría, señor Presidente que primero leyéramos todo el artículo a ver qué es lo que vamos a hacer, porque de verdad que tal como van las cosas les estoy encontrando la razón al doctor Gerlein, yo estoy muy preocupado con lo que aquí estamos haciendo, porque yo suponía con todo respeto con los colegas de la Comisión Primera, que este tema del Código Electoral está bastante digerido, pero encuentro que estamos improvisando y en materia supremamente delicada, muy delicada, o sea que, yo no sé, yo no veo cómo se está garantizando nada de lo que se pretende.

Me preocupa enormemente señor Presidente y doctora Claudia Blum que estemos nosotros ge-

nerando más instancias de las que ya existen, miren, tenemos graves problemas con respecto a la misma Procuraduría, la Procuraduría desde ya, ya está interpretando y está asumiendo responsabilidades que a mi juicio no le deberían de corresponder y es el de determinar antes de que se pronuncie un Tribunal, si una persona está o no está inhabilitada, este ya es un tema complejo, aquí se plantea de que el Consejo Electoral imponga sanciones a personas que ya están aparentemente inhabilitadas, otra instancia más a la que le vamos a dar este tipo de funciones, pero en la misma redacción aquí no se establece con qué propósito, porque dice simplemente será sancionado, pero no se sancionará antes o después o cuando, o sea yo veo señor Presidente y doctora Claudia que estamos improvisando de todas maneras en este asunto y este es un asunto supremamente delicado.

Entonces yo quiero pronunciarme de fondo sobre este artículo, pero me gustaría en qué estamos, o sea cuál es el estado actual de la redacción del artículo, para ver de qué manera yo puedo intervenir en unos asuntos que me parecen necesario hacer, entonces señor Presidente yo quisiera que le permitiéramos a la ponente, a la Coordinadora de Ponentes que nos dijera exactamente en qué estamos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

A ver, el artículo 11 que fue la proposición que planteó la subcomisión para el día de hoy dice así Senador Mauricio Jaramillo: Quienes, y es una proposición sustitutiva, quienes se inscriban como candidatos sin reunir las calidades requeridas para el respectivo cargo o estando inhabilitados serán sancionados por el Consejo Nacional Electoral, con multas de 20 a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que dé lugar. Esta sería la sustitutiva del artículo 11 con una proposición aditiva de un párrafo que han presentado los Senadores Yepes y el Senador Varela, que dice así:

En todo caso quien estando incurso en inhabilitación o incompatibilidad para ser elegido, para un cargo o corporación pública y aun así se inscribiere quedará inhabilitado para inscribirse, para cualquier cargo de elección popular por el término de 10 años.

A mí me gustaría que el Senador Yepes le comentara al Senador Mauricio Jaramillo esta proposición aditiva de párrafo que usted me ha hecho llegar acá Senador Yepes; el Senador Yepes por favor para que explique, un momento Mauricio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:

Sí doctora Claudia, y con la venia del señor Presidente, la realidad es que la ley se ha convertido en una especie de rey de burlas y la gente a pesar de las inhabilitaciones y demás pasa por encima de ella, muchas veces hay investigaciones y sanciones de tipo penal que inhabilitan de por vida, otras veces son sanciones de Procuraduría, que inhabilitan depende de la determinación que tome el Procurador, cuando la queja o el hecho se pone en conocimiento de la justicia penal o de la justicia o de los organismos disciplinarios.

Pero, hay veces que eso no pasa por allí, no pasa ni por la justicia penal ni por los organismos disciplinarios sino que simplemente se apela a lo Contencioso, vale decir al Consejo de Estado, a los Tribunales Administrativos y producen la decisión y decretan la inhabilitación, si no hay de por medio asunto penal o asunto disciplinario pues el tipo burló la ley, le quitaron la representación bien sea en el cargo ejecutivo o en la corporación pública, pero quedó tan tranquilo y entonces en la próxima oportunidad vuelve y juega, aquí lo que se quiere es imponer una sanción que por lo menos lleve a pensar a quien en un momento dado va a inscribirse de los ulteriores riesgos que corre.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Presidente permítame, lo actualizo Presidente, estaba haciendo yo haciendo uso de la palabra, pero le pedí a la doctora Claudia Blum que me leyera como estaba redactado el artículo y esperaba continuar con el uso de la palabra, eso era lo que había ocurrido, miren honorables Senadores yo veo esto realmente que por querer hacer mucho estamos enredando demasiado el tema, nosotros lo que queremos es que el día de mañana una persona que aparentemente esté inhabilitada se inscriba, tenga algún tipo de sanción pecuniaria, ¿ese es como el objetivo o no doctora Claudia? Que no solamente y doctor Yepes, la idea es que tenga una sanción económica, doctor Yepes esa es más o menos la idea, pero entonces la pregunta que uno se hace es la siguiente: Qué pasa si se está adelantando, señor Presidente, por qué no ponemos un poquito de orden, porque es que da lo mismo hablar que no hablar.

La pregunta es la siguiente: Aquí se le dice al Consejo Electoral que en caso de que una persona esté inhabilitada lo sancione, empezando que estaríamos dándole funciones al Consejo Electoral para que también entre a determinar si existe o no inhabilitación, situación que debe de determinar es el Contencioso Administrativo, la pregunta es la siguiente: ¿Qué pasa si, primero no se dice cómo, ni cuándo, ni en dónde, ni en qué fecha, ni a qué hora, qué pasaría en el caso de que el Consejo Electoral le imponga la multa y el día de mañana el Tribunal Contencioso o el Consejo de Estado determina que no estaba inhabilitado, qué pasa en ese caso? ¿Qué pasa en ese caso? ¿Cierto? ¿Cuál es el objeto? Yo le pregunto a los Representantes de los Partidos, al doctor Holguín y al doctor Lizarazo, es que señor Presidente yo de verdad que le estoy dando al doctor Gerlein, aquí estamos improvisando demasiado, le estamos dando unas facultades al Consejo Electoral para que sancione y qué pasa si el Consejo de Estado o el Tribunal Contencioso determina que no estaba inhabilitado, ya el Consejo de Estado ya sancionó, entonces qué es lo que buscamos con ese artículo.

Yo diría lo siguiente: El propósito es que el Consejo Electoral se pueda pronunciar rápidamente para poder suspender la inscripción de un candidato en el caso de que esté abierta y claramente inhabilitado, que sea de bulto la inhabilitación, y ahí le demos la facultad al Consejo Electoral para que pueda en ese momento actuar de manera rápida y poder anular una inscripción.

Ahora qué pasa, porque insisto ¿qué va pasar en el caso de que todos nos metamos a definir las

inhabilidades? ¿Entonces cuál va a ser el papel del Consejo de Estado, cuál va a ser el papel del Tribunal, de los Tribunales Administrativos? No van a cumplir, porque prácticamente todos ellos van a desaparecer, entonces más bien modifiquemos las normas, quitémosle la facultad al Consejo de Estado y a los Tribunales para que ellos determinen lo que tenga que ver con materia electoral, pero sería un absurdo mantener que esa es una potestad del Contencioso Administrativo, pero a la vez ya la va a suplir el Consejo de Estado, algo muy parecido a lo que está pasando con la Procuraduría, prácticamente los fallos ya los está, porque obviamente el procedimiento es mucho más rápido.

La Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría está sancionando muchísimo antes de que se produzcan los fallos de Contencioso Administrativo, entonces sí lo que tenemos dudas es con respecto a la demora que tienen los Tribunales y el Consejo de Estado en estas materias, lo que hay que tratar es de legislar en ese asunto para ver expedito el tema de lo que tiene que ver con nulidades de elecciones en este país, pero en este caso yo no veo eso claro, ¿la función es cuál? ¿Qué no se puede inscribir a una persona que esté claramente inhabilitada?

En eso sí creo que hay que ponerle el tatequio y a mi juicio también hay que hacer responsables a los partidos políticos que a sabiendas de que los candidatos están inhabilitados les dan el aval, entonces tiene que haber una sanción para esos partidos que dan avales, en el caso de que los partidos conozcan de esa inhabilidad, o sea que aquí hay mucho por hacer en lo que tiene que ver con la redacción.

Señor Presidente, yo creo que no podemos ir tan acelerados, porque este es un tema supremamente complejo y me parece a mí que amerita que haya un análisis mucho más serio en cuanto a lo que queremos que quede allí contemplado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Escobar, ¿quién fue que hizo esa propuesta, no, quién es que la Senadora Claudia Blum me dice que esa propuesta no es de ella, quién hizo la propuesta? Sí pero vamos a aclarar ese punto para poder avanzar en la discusión y si no ya la explico.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Hernando Andrade Obando:

Bueno, dos cosas, una, es importante que se haga ejercicio de un verdadero derecho preventivo público, que permita al Registrador al inicio de la inscripción de un candidato abstenerse de hacerlo si por hecho notorio o con prueba evidente esté inhabilitado para hacerlo, comparto pues el criterio del doctor Holguín y del doctor para que la Registraduría tenga esa facultad por hecho notorio o prueba evidente, la otra nota Senadora Claudia Blum es sobre el tema de la pena pecuniaria que va de 20 salarios mínimos a 200, yo no encuentro cuál sería la dosimetría para eso, a quién se le pone 20 y a quién se le coloca 200 salarios mínimos de multa, yo propondría con todo respeto salvo mejor criterio, que se deje una sola suma, no, y para darle seriedad a esas inscripciones de candidato pues la suma sería los 200 salarios mínimos como pena

pecuniaria o multa para quien se inscriba a sabiendas de que está inhabilitado o impedido para hacerlo, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Salarios mínimos legales a un municipio pequeño o, sería bastante exagerado, por eso fue que se puso de 20 a 200.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, yo no he querido intervenir mucho en este tema, pero parece que nosotros jugamos al cangrejo, vamos para atras cada vez, yo quiero preguntar el espíritu cuando se escribió este artículo era claramente ponerle conciencia a los partidos para evitar que se entreguen los avales en blanco, porque lo que hemos visto es que se les entrega los avales por fax a los candidatos en blanco, sin mirar ningún procedimiento.

Los candidatos en blanco sin mirar ningún procedimiento, por eso me parece que no tiene sentido que en este momento estemos borrando de una vez por todas ese miedo que le íbamos a poner a los dueños de los partidos a esos dueños de garaje que sin pensar nada entregan el aval allá para que pongan unos votos, por eso no nos debe preocupar a los Liberales, ni al Polo ni a los Conservadores, que tengamos unos castigos si no se lleva a cabo un control específico, sabemos que los hacemos, los que no lo hacen son esos señores que simplemente están interesados en mantener vivos estos partiditos de garaje.

Por consiguiente yo sigo insistiendo es que hay que ponerle miedo para que sepan que van a tener que pagar ellos ese daño que le van a hacer a la democracia colombiana, no solamente es el daño pecuniario a un personaje, sino a las personas que tienen que dar ese voto en blanco o ese aval en blanco y que en un momento determinado no están mirando las cosas.

De la misma manera como el doctor Andrade lo decía, hay que mirar el porcentaje 20 a 400 salarios no tienen sentido por un motivo, si está inhabilitado, está inhabilitado no un poquito inhabilitado ni mucho más inhabilitado, está inhabilitado, no tiene dosificación diferente porque si no entraríamos a ver quién es más amigo o cómo es el tratamiento preferencial que se le puede dar en un momento determinado.

Por eso comparto que tiene que ser una multa específica para la persona, para el partido y que no juguemos con esto porque si no estaríamos perdiendo en un momento lo que habíamos pensado en un principio que era ponerle seriedad a los avales y no jugar como lo estamos haciendo en este momento con los partiditos de garaje.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Senador Sánchez, mire en la propuesta original que nosotros teníamos estaba tal como usted lo está diciendo, eso no se aprobó ayer, este artículo se ha discutido muchísimo no solamente por los ponentes, por los partidos políticos se trajo aquí porque se requiere reducir, nosotros lo teníamos mucho ampliado, entonces yo no sé si en este momento dado el debate que se ha dado y dos posiciones antagónicas se junten las dos proposiciones, porque aquí está la proposición reducida

que presentaron los Senadores de la subcomisión que ya está firmada, pero esto ha generado un gran debate.

Entonces a mí sí me gustaría porque no hemos pasado del primer artículo y tenemos más de 20 por aprobar, este tema ha sido en profundidad discutido, no hay un acuerdo hasta el momento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

A mí me da pena con la Coordinadora de Ponentes que le entiendo su papel, pero no comparto su posición doctora Claudia.

Si uno viene a defender acá, viene a defender un propósito del Código, y no quiero extenderme porque comparto y en eso me evito la intervención, literalmente la intervención del Senador Camilo Sánchez y del doctor Mauricio Jaramillo, aquí lo que vinimos en desarrollo de este Código Electoral que es desarrollo de la Reforma Política es ha fortalecer los partidos políticos a volverlos serios y responsables y no serios e irresponsables como estamos siendo la mayoría de las colectividades del país un partido político que tenga pleno conocimiento, de que un pupilo, un afiliado está condenado y les pida el aval no le pasa absolutamente nada. Andan repartiendo avales por todo el país al mejor postor, no solo el aval, sino la plata, lo que no pueden hacer los partidos tradicionales, empresas políticas de este Senado de la República, andan repartiendo avales con cheque incluido y entonces además de que dan el aval le entregan el cheque, están avalando candidatos condenados e inhabilitados y repudiados moralmente.

Yo sí Senadora Coordinadora Ponente, yo sí pido el liderazgo como Coordinadora Ponente ¿qué es lo que estamos haciendo aquí en el código? Y no nos digamos más mentiras y apaga y vámonos porque el discurso para el exterior hoy que no hay televisión es que estamos haciendo un Código Electoral que purifica las costumbres políticas y todo lo que se dice de discurso, pero cuando nos toca regularnos y autorregularnos sacamos el bulto.

Yo sí le pido que regresemos a las tesis originales, regresemos a las tesis de los partidos políticos, regresemos a la tesis de la sanción, aquí no estamos saliendo por la puerta de atrás con una sancioncita al candidato cuando ya el candidato disfrutó la Gobernación o la Alcaldía año y medio o dos años porque el Consejo de Estado no falla antes de un año.

Entonces yo sí quiero, reitero, mi compromiso era no repetir el discurso de los Senadores Sánchez y Jaramillo, es que nos detengamos, saltémonos el artículo, regresemos a las 5 de la tarde a él, pero busquémosle una alternativa que sea seria y que sea creíble ante la opinión pública.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Senador Andrade yo creo que usted en mucha parte tiene razón pero qué puedo hacer yo cuando de la votación en bloque se excluye el artículo 11, se crea una subcomisión y se presenta una propuesta sustitutiva que hay muchos de aquí que están de acuerdo con esta propuesta entonces yo lo que sugiero es, que como no hay todavía acuerdo, pues este artículo que está generando tanto debate, vuelva a la subcomisión y se integre

con otras personas y continuemos con el resto del articulado, porque si no nos vamos a quedar empantanados.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo voy a ser breve porque el Senador Darío Martínez ya dijo mucho de lo que yo pensaba decir, pero mire Senadora Claudia, lo que estamos haciendo es vergonzoso a mí me da pena contigo y perdona el tuteo, pero es que sin textos acordados sí no podemos hacer nada, me da mucha pena, usted es muy querida y todo, pero, pero así no se legisla, cómo es que el doctor Holguín, más tarde un párrafo y el doctor Yepes se pondrá de acuerdo con el doctor Escobar sobre el otro párrafo y la subcomisión se volverá a reunir a ver si el primer párrafo. Seamos serios, si no hay acuerdo en eso pues simplemente no discutamos eso; pero por favor usted como Coordinadora de Ponente no puede someternos a este desgaste.

El Senador Jaramillo tiene toda la razón, claro que él no tiene una información y es que esto era un Código Electoral, cuando se dieron cuenta que no alcanzaba el tiempo para sacar un Código Electoral, con pinzas comenzaron a sacar unas normas que dizque sirven para que no sea tan traumático el proceso electoral del año 2006 que entre otras cosas ya comenzó, estamos haciendo la ley, pero el proceso ya comenzó, ya hay actos de la Registraduría y del Consejo Nacional Electoral efectos porque las elecciones se organizan más de un año antes, entonces estas son unas normas doctora Claudia y señores ponentes que yo no sé si van a servir o no.

Yo personalmente creo que no van a servir, eso es desintegrado, eso es perfectamente arbitrario, reducir todo, el manejo sistemático en un Código a 60 ó 70 artículos, ahí que yo no sé además con qué criterio sacaron esos 70 y los otros 70; yo la verdad estaba apoyando el Código Electoral pero esto no sé si apoyarlo o no, no sé para qué, ¿no sé en qué andamos? ¿Qué es esto? ¿Qué es esto? Declaren una emergencia electoral o yo no sé qué, pero seamos responsables, y es que quería pasar a otro tema. Yo respaldo el artículo y lo respaldo como lo habíamos discutido en el Senado de la República, pero obviamente tengo claro, clarísimo, que la ley puede darle facultades jurisdiccionales a otras autoridades administrativas; pero también sé qué el Consejo Nacional Electoral tiene una naturaleza especial de organismo autónomo, independiente, que tiene funciones consultivas, organizativas, de vigilancia, de inspección, hasta reglamentarias de temas electorales de manera que no es nada sorprendente que se le pudiese dar esa facultad y la respaldo porque como decía el Senador Andrade, lo que sí no podemos es aprobar unas normas que seguramente no van a servir para mayor cosa, pero que mantienen esa esperanza de que candidatos condenados penal o disciplinariamente inhabilitados se inscriban.

Además que los jefes políticos y los partidos políticos no solo los avalen sino que los manden a inscribir a sabiendas de que el Registrador no puede negarse a inscribirlos y a sabiendas de que no queda sino un liguísimo pleito en el contencioso-administrativo que de pronto se logra fallar antes de que terminen sus períodos, eso no puede

ser así, hay que sancionar ¡claro! Pero mire Senadora Claudia Blum, ¿y quién va a pagar esas multas? Por qué no pensar de pronto en que la multa sea para el partido y se le descuento por derecha de lo que le da el Estado para el funcionamiento de ese partido.

Entonces esos candidatos o se van a insolventar o no van a tener con qué pagar de pronto la sanción de la inhabilitad si puede ser para la persona del candidato, pero en fin, es mucho lo que tenemos que estudiar Senadora Claudia Blum sobre esa norma, porque a mí me produce algo de hilaridad es que comience el artículo diciendo: Quien estando inhabilitado y aquí los honorables Senadores no hacen o no hacemos sino pagar consultas cada nada a eminentísimos abogados para que nos digan si nuestro alcalde elegido o nuestro candidato a alcalde esté inhabilitado o no y esos son unas controversias en las que no se pone de acuerdo nadie, nada tan difícil como saber si una persona está inhabilitada o no, eso son temas jurídicos de un fondo impresionante, cuántos Gobernadores están hoy día en manos del Consejo de Estado esperando que les digan si estaban o no inhabilitados, cuando fueron elegidos hace dos años y nos parece como facilito un artículo que dice: Quien estando inhabilitado o teniendo una incompatibilidad se inscriba. Señores eso es más delicado que escribirlo así tan simplemente, a mí me parece que el Senador Navarro dijo algo en lo que tiene mucho de razón y es que por lo menos deberían haber unas causales diciendo por ejemplo: Quien tenga sentencia penal ejecutoriada, quien tenga providencia de la Procuraduría ejecutoriada en la que haya sido inhabilitado y sancionado y a sabiendas de eso se inscriba, porque puede ocurrir que hay personas que están inhabilitadas y ellas mismas no lo saben, ¡claro! Puede haber gente que ha sido sancionada en ausencia, en contumacia, eso es perfectamente posible.

Entonces el tema sí es más delicado Senadora Claudia Blum, de la forma como se está presentando, yo considero que deberíamos volver pero no con la misma subcomisión que ha demostrado ser suficientemente ineficiente; lo digo con todo respeto pues, suficientemente ineficiente porque lo que trajo fue un galimatías que desvertebró o poco coherente que venía en la propuesta inicial. Obviamente yo no quiero estar en ninguna subcomisión, pero nombre otra subcomisión de 2 ó 3 personas a ver si redactan eso, y lo votamos al final del proyecto si es que el Senado persiste que este proyecto va a servir para algo y que con esto estamos haciendo la gran reforma electoral.

Senador Mauricio Jaramillo, hay que decirle a la gente no hicimos Código Electoral no vamos a cambiar el Código Electoral, vamos a aprobar unas normas con un pragmatismo perfectamente detestable, dizque porque nos cogió el afán y entonces hay que hacer lo más práctico. En lo que nos rinda más Senadora Claudia Blum, si es que son las normas con que fusiona la democracia, son las normas con que se hacen las elecciones, son las normas más importantes de los derechos políticos de los colombianos; entonces no nos haga persistir en unas propuestas que ni siquiera tienen texto Senadora Claudia Blum. Como punto de orden yo le pido al Presidente que aquí no se discuta sino lo que está acordado por la subcomisión, en

proposiciones escritas que no sean ni adicionadas ni modificadas, aquí al calor de este debate y que en lo que no hay acuerdo o lo desecharmos del proyecto o se vota al final, pero por favor no persistamos en esto que me parece bastante criticable desde el punto de vista de lo que debe ser el trámite de las leyes.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

A ver, un momentito, yo creo que el Senador Héctor Helí Rojas tiene toda la razón, la subcomisión de ponentes y de partidos políticos representados en el Congreso de la República, con el acompañamiento del Consejo Nacional Electoral, Registraduría, Procuraduría, Gobierno acordaron un texto muy discutido, muy analizado que se trajo aquí, infortunadamente o afortunadamente el día de ayer y esto es una democracia, varios Senadores pidieron excluir algunos artículos de los que habían sido acordados.

Yo propongo como Coordinadora de Ponentes que por favor votemos la sustitutiva y votemos la principal, la original, la que fue acordada en la subcomisión creada por el Presidente del Senado de la República. Presidente someta a votación la sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Escobar Medina:

Gracias Presidente, brevemente. Yo lamento que los miembros de la subcomisión designada por la Presidencia, reciban del honorabilísimo y jurista Senador Héctor Helí Rojas el calificativo de ineficiente, pero yo creo que más ineficiente es todo aquél que aquí hace uso de la palabra y habla y critica lo que se propone y los textos pero resulta que no presentan una alternativa, es que es muy fácil a todo lo que se presente criticarlo, pues entonces si hay un espíritu, un conocimiento, ¿por qué no se presenta? Y es que además aquí no podemos venir doctor Héctor Helí Rojas, tengo que decírselo a imponer sobre los demás colegas, el criterio propio, ¿cómo así que no se discuta sino lo que acuerden las bancadas?

Si es que cada Congresista al interior de su bancada y al interior de la Plenaria también tiene el derecho, le asiste, de proponer una alternativa frente a lo que se esté discutiendo, así que en esos términos yo sí lamento tener que rechazar su afirmación, no la comarto en lo más mínimo, sí se ha discutido y bastante se han escuchado las distintas propuestas y lo que queremos es simplemente que en aras de salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos no se atropelle la Constitución y la ley, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

A su señoría Presidente y a la coordinadora de proyectos que sigamos con otro artículo, volvemos al 11 más adelante. Yo creo que hay un consenso, lo que pasa es que nos alteramos mucho y hablamos en un tono muy regañón y regañamos a los unos y a los otros, pero hay un consenso en que no solamente hay que sancionar al inhabilitado, al partido que lo inscribe y no lo reemplaza, sino también evitar que se sigan inscribiendo inhabilitados.

Y hay una redacción que puede ser o que no puede ser, pero pues la miramos, el respectivo Registrador honorable Senador Héctor Helí para que me regañe, revocará la inscripción cuando se demuestre mediante proceso verbal, breve y sumario que el candidato está inciso en causal de inhabilitación derivada de condena por sentencia judicial debidamente ejecutoriada o sanción disciplinaria en firme vigente a la fecha de la inscripción.

Son entonces los tres temas, la original, con la sanción para el inhabilitado que se inscriba, para el partido que no lo reemplace, no para el partido que lo inscriba, sino para el que sabiendo que está inhabilitado no lo reemplace, porque seamos prácticos, es absolutamente imposible demostrar en el ajetreo de los tres días anteriores a la fecha de cierre de inscripciones lo que es montar todo un call center para poder atender a todo el país pidiendo los avales y pedirle a todos que lo certifiquen; yo he vivido ya y todos hemos vivido esa experiencia. Pero además tratar de evitar por este medio que con todo y eso esos avivatos se mantengan inscritos, se hagan elegir, ejerzan 2 ó 3 años el cargo y después resultan caídos. Es claro que es únicamente para la inhabilitación por condena judicial debidamente ejecutoriada por sanción disciplinaria en firme, vigente a la fecha de la inscripción. Únicamente en esas dos causales el Registrador revocará, por revocatoria directa que es una figura que está en el derecho administrativo es un funcionario administrativo, que está haciendo uso de una función administrativa y previo un procedimiento verbal, breve y sumario.

Entonces dejo esa proposición, varios de los colegas, el Senador Navarro, el Senador Darío Martínez, el Senador Andrade, el Senador Varela, lo han mirado, pero les rogaría para que podamos avanzar insisto en esa moción, pasemos del 11 que el ambiente está demasiado caldeado, hay demasiado regaño, demasiado, demasiada; pasemos del 11, seguimos con los otros artículos y volvemos al 11 al final del proyecto con esto como artículo nuevo, por favor.

La Presidencia manifiesta:

La Presidencia acoge el punto de orden. Vamos a suspender la discusión del 11. Senador Jaramillo, ¿usted quiere decir algo al respecto?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Sí, pero no hay problema que se postergue, yo quiero dejar algunas inquietudes para que las tengan en cuenta quienes van a trabajar el tema. Lo primero es que no, nadie me ha respondido con respecto a qué pasaría en el caso de que el Consejo Electoral sancione a alguien y el día de mañana el Consejo de Estado o el Tribunal Contencioso determine otra cosa, esta es una pregunta que yo he hecho, ¿qué pasaría ahí señor Presidente? Porque es que yo lo que encuentro útil en este artículo es que se pueda hacer algo antes del proceso de elección o sea que se pueda anular la inscripción del candidato.

Después de elegido el candidato esta es una decisión que solamente está en manos del Tribunal o del Tribunal Contencioso Administrativo, no puede ser después porque nos genera una dualidad de funciones y de competencias y qué ocurre, he

preguntado señor Presidente, qué pasa si el Consejo Electoral sanciona con multa a una persona y resulta que posteriormente el Consejo de Estado determina que no está inhabilitado, entonces creo que la función del Consejo Electoral debe ser previa a la elección que cumpla la función; yo estoy de acuerdo con lo que aquí ya están tratando de plantear y es que como lo dijo el Senador Holguín sean taxativas las razones por las cuales se pueda anular la inscripción y sancionar en el caso en que se persista en la inscripción de ese candidato inhabilitado a los partidos políticos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, la Comisión que nombramos ayer se ratifica, tratando de que ella incorpore los criterios que se han dado en el debate de hoy y mejore la redacción y pongamos nuevamente en conocimiento de la Plenaria lo acordado.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del artículo 11, hasta tanto la Subcomisión presente la redacción de este.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 56, propuesto en el informe de la Subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 57, propuesto en el Informe de la Subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 61, propuesto en el Informe de la Subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Artículos nuevos, el artículo 20 ya fue aprobado honorable Senadora, tengo en mi cuenta que no ha sido aprobado el 20. Dijimos que el 11 y el 20 están relacionados, muy bien, entonces sigue pendiente el artículo si entramos a los artículos nuevos señor Secretario, ¿qué proposiciones? Sí, al final hacemos la reapertura.

El Secretario manifiesta:

Estamos coordinando aquí con la doctora.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Para los efectos de los artículos 30 y 52 de la presente ley, quien renuncie o haya renunciado al partido, por el cual fue elegido en el 2002, se halle incorporado a otro partido, e informe de ello al Consejo Nacional Electoral, antes de la vigencia de la presente ley será contabilizado en el partido al cual se ha incorporado, ¿está leída la proposición señor Presidente?

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Navarro Wolff:

Este es un artículo que plantea que tengamos realismo frente a la situación que estamos viviendo, cuando se hace referencia a otros dos se está haciendo referencia a la posibilidad de conseguir anticipos y a la manera como se distribuyen los gastos de financiación de los partidos ordenados en la ley, eso está en proporción a ir en proporción al número de Senadores y Representantes de cada partido, la verdad es que yo lo consulté con el Partido Liberal y Juan Fernando Cristo lo firmó, lo consulté con el Partido Conservador, Carlos Holguín lo firmó, lo consulté con Cambio Radical, Germán Vargas Lleras lo firmó y él simplemente decía: hasta el momento en que entre en vigencia esta ley para todo lo que tenga que ver con cálculos relacionados con el tamaño del número de Representantes y de Senadores de los diversos partidos se tenga en consideración digamos la militancia, de hoy de los Senadores y Representantes.

Estamos en un momento de transición, hay partidos nuevos que han aparecido en estos años, se está hablando de un partido Uribista que se va a conformar, hay una serie de movimientos que hacen que el retrato 2002 sea un retrato que ya se ha quedado un poco fuera de la realidad. Esto, creo que no perjudica a nadie y nos sirve a todos porque nos trae mucho más realidad en un momento en el que además estamos haciendo agrupaciones de partidos, está redactado para que los cambios hayan sido producidos e informados a la autoridad electoral hasta el momento de vigencia de la presente ley.

Para ponerle un término digamos que tenía que ver un término preciso, qué pasa con los términos que se producen después, en primer lugar quiero hablar, quiero reforzar que esta es una Ley Estatutaria, esta ley no entra en vigencia hasta que no revisada y declarada exequible por la Corte Constitucional, de manera que la perspectiva de entrar en vigencia todavía toma meses después de que salga del Congreso, no se pueden estar produciendo los cambios indefinidamente porque esto es para cálculo como cuánto dinero hay para funcionamiento de los partidos, esas son decisiones que se toman una vez al año es transitorio porque esperamos que todo estos cambios puean terminen definitivamente en la elección del 2006 con las nuevas reglas electorales, el efecto entonces es que nos produciría un retrato mucho más real de la situación del consenso con referencia a los partidos más o menos a final de este año.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias señor Presidente, tengo un poco confusa la iniciativa porque dice antes de la vigencia de la presente ley, y si un hecho político como el mismo Senador Navarro lo subrayaba se presente después de la vigencia de la ley, ¿qué es lo que va a pasar?, ¿cómo o no será mejor poner un término anterior a la elección para lo que suceda antes de tanto tiempo para darle tiempo a la Registraduría etc., y a tomar las medidas que ustedes dicen, porque la vigencia de la presente ley es una cantidad desconocida y ahí como usted

mismo decía también al Senador Navarro, mucho movimiento político en donde la gente en este momento todavía no tiene la posición clara para saber dónde, cómo se va a inscribir, hay pesca general.

Aquí todos los días le proponen a uno algo desde alguna parte, de tal manera, crear esta situación de la vigencia de la ley me parece un poco confuso, propongo que se haga con un término anterior a las elecciones para que en ese momento se cierre la posibilidad de cambio, pero que sea una fecha conocida y no que quede pendiente de la vigencia de la ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, también voy a ser muy corto en la exposición, yo le quiero preguntar 2 cosas al doctor Navarro, primero es importante el realinderamiento de los diferentes miembros del Congreso pero también quedaría importante que quedara claro qué son Concejales, Diputados, porque hay mucha incertidumbre en el tema, hay mucha gente que no entiende qué puede suceder y muchos tienen miedo porque han presentado cartas de renuncia donde les dice que van a perder la credencial si se van a otro partido o Movimiento Político, por consiguiente me parecería claro dejar para todos los cuerpos de elección popular, Concejos, Alcaldes, Concejos, Diputados, Senado y Cámara para que de esa manera quede totalmente claro el tema igualmente colocarlo a 31 de diciembre del 2005 porque como usted lo dice el cálculo se debe cerrar y hacer con base a lo que terminó o en base a lo que terminó el año 2005 entonces yo diría que podíamos poner a 31 de diciembre del 2005 para que de esa manera pueda hacerse el cálculo de los reintegros que se tienen que dar de recursos para cada uno de los partidos con ese nuevo realinderamiento político que se ha dado, entonces yo pediría las 2 cosas que queden Concejales, Diputados, Senado y Cámara y que quede en la fecha 31 de diciembre para que quede totalmente claro para todos los colombianos que pueden hacer esa modificación de partido o movimiento por los movimientos que están viviendo en la actualidad política del país.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

A ver, yo pienso que tenemos que ponernos de acuerdo en el momento en que se hace el corte claro, el término hasta la vigencia de la presente ley no es un término preciso, pero si la vigencia de esta ley es antes de final de año, puede servir por ejemplo: Para que se recalcule adición de aporte a los partidos y movimientos, que muy probablemente también en este año como la hubo el año pasado, si la dejamos hasta el día de elecciones el problema es que el cálculo del dinero que se le va a dar a los partidos el año entrante ya está hecho, ya se ha repartido ese dinero.

El mecanismo intermedio puede ser el 31 de diciembre del 2005, me parece que puede ser adecuado, en segundo lugar; ampliarlo para Concejales y Diputados pues no tiene ningún efecto para los propósitos de la ley, porque en el título está redactado para 2, para lo que está relacionado con 2 artículos de esta ley, uno el acceso a anticipos para la elección y dos el cálculo del dinero que se da a los partidos para funciona-

miento, entonces yo creo que la modificación que se pueda hacer es cambiar donde dice antes de la vigencia de la presente ley por antes del 31 de diciembre del 2005, y aprobarla tal como está.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Yo lo que digo es que como una Ley Electoral es importante también clarificarle a los Diputados y Concejales cuáles son también sus derechos, porque es que hoy no hay claridad, hoy por ejemplo le doy un ejemplo específico, algunos Concejales quieren renunciar y los directivos de esos partidos políticos en donde quieren renunciar les dicen que la credencial es del Partido o Movimiento y que si ellos renuncian pierden la curul.

Por eso me parecería importante si no cabe en este artículo de una vez clarificarle en este proyecto que me parece que es de toda la importancia y que sería también clarificarle a todos los de elección popular, que pueden realinderar o sea tomar partido diferente al que los eligió en un momento determinado que sería como una alternativa si lo hacemos los Senadores y Representantes que lo puedan hacer los demás electos en cuerpos colegiados.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Jesús Carrizosa, yo le solicito a los Senadores que lo que expresan como inquietud lo planten por escrito o como aditiva o lo que sea porque si no es posible que queden los textos aprobados así.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias señor Presidente es que traigo una preocupación, no sé qué es lo que queremos hacer con el Código Electoral si convertirlo en una Constitución o crear unas nuevas costumbres no sé porque este proyecto, esto que estamos discutiendo está establecido y plasmado en la Constitución Nacional en una reforma que nosotros mismos hicimos acá pero que es Constitución, es norma superior, esta ley que estamos haciendo me voy a permitir leerla para conocimiento de mis colegas yo sé que la conocen pero tal vez no se acuerdan de ella cuando hacen estas propuestas.

El artículo 107 de la Constitución Política quedará así: Se garantiza, todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse cuando quieran no cuando se lo establezcamos en la norma entonces por qué hacemos normas contraviniendo un artículo tan claro de la Constitución que nosotros mismo hicimos hace poco. A mí me parece que debemos más bien analizar este artículo a ver si es factible que se pueda establecer una norma porque con lo que estamos haciendo es al revés es haciendo una norma, un artículo en una ley constitucional, a mí manera de ver y eso lo corroboro pues con el artículo que les acabo de leer a mis colegas, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias Presidente, este artículo nuevo surge precisamente de ese Acto Legislativo, ese Acto

Legislativo le dio la facultad tanto a los Senadores como a los Representantes de crear unos nuevos partidos y en virtud de ese acto Legislativo fueron fundados varios partidos.

Qué es lo que está pasando hoy Senador Carrizosa que de acuerdo con la Ley 130 cuya modificación está aprobando este Código se está teniendo en cuenta para el tema de la distribución de los recursos la votación de las elecciones del año 2002, es decir, que esa votación de las elecciones del 2002 no está reflejando hoy la composición política del Congreso de la República, lo que pretende este artículo es para efecto de la financiación que se tengan en cuenta de manera proporcional los miembros tanto del Senado como de la Cámara que hacen hoy parte de esos nuevos partidos políticos fundado en virtud del Acto Legislativo.

Por qué lo digo, porque si no aprobamos ese artículo cuando el Consejo Nacional Electoral vaya a distribuir los gastos de funcionamiento y los gastos para financiar los partidos políticos en el año 2006 no va a tener en cuenta sino únicamente la votación del 2006 que es muy distinta a la actual composición del Congreso; yo creo que el artículo como está redactado nos aclara ese artículo, nos aclara el funcionamiento desde el punto de vista de la financiación de los partidos y es en virtud de ese Acto Legislativo que estamos precisamente proponiendo aprobar ese artículo nuevo, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, entonces pregunto a la Coordinadora de Ponentes ¿si ya hay un acuerdo respecto del texto o a uno de sus autores Senador Antonio Navarro?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Simplemente para recordarle al doctor Carrizosa que lea o que oiga con atención el encabezado del artículo para los efectos de los artículos 30 y 52 no estamos modificando el derecho a renunciar a un partido cuando uno quiera, simplemente estamos diciendo que para unos efectos concretos que están en la ley, quienes hayan renunciado, o renuncien y se incorporen a otro sean contabilizados o sea, no estamos para nada tocando la Constitución en ese derecho fundamental de pertenecer al Partido que uno quiera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, a ver se llegó a un acuerdo con el que propuso este artículo transitorio y queda así: Para los efectos de los artículos 30 y 52 de la presente ley quien renuncie o haya renunciado al Partido por el cual fue elegido en 2002, se haya incorporado a otro partido e informe de ello al Consejo Nacional Electoral antes del 31 de diciembre de 2005 será contabilizado en el Partido al cual se ha incorporado.

Y un párrafo para incorporar aquí las inquietudes del Senador Sánchez dice así el párrafo: Que es único y nuevo, para los Concejales y Diputados que renuncien antes del 31 de diciembre del 2005 podrán incorporarse a otra colectividad sin perjuicio alguno de sus derechos.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Antonio Navarro Wolff, con su parágrafo tal y como fue leído por la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Carlos Holguín Sardi y otros.

Artículo nuevo dice: Algunas disposiciones frente a la nulidad en el caso de suplantación del elector en las demandas de nulidad que se interpongan ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, por falsedad en el Registro Único de Mesa fundadas en la inconsistencia entre el nombre del elector que fue registrado y el nombre del titular de la cédula de ciudadanía, la autoridad judicial analizará individualmente cada situación planteada para determinar si se presentó fraude por suplantación de votantes o por el registro de votos que nunca fueron depositados o los ciudadanos aptos para sufragar o si existió una equivocación al tramitar el espacio reservado para el nombre del votante, en caso de equivocación no procede la nulidad y el acta de cómputo seguirá siendo válida para todos los efectos, en los casos demandados se podrá solicitar la verificación de la huella de votante registrada en el Registro Único de Mesa el día de elecciones, frente a la carta dactilar de la Registraduría que corresponde a tal número de cédula, en virtud del principio de eficacia del voto la nulidad del Registro Único de Mesa y de los resultados consignados en las actas de cómputo y de escrutinio de la misma solo procederá por fraude de suplantación o por simulación de votos y siempre que el número de votos fraudulentos exceda el 10% del total de votos válidos registrados en la Mesa, si el número de votos fraudulentos es del 10% o menos del total de votos válidos se autoriza a la autoridad judicial competente para excluir del cómputo de mesa un número de votos igual al de las suplantaciones y simulaciones de voto y a expedir los resultados definitivos de la mesa, los votos excluidos se determinarán mediante sorteo si se demuestra que la persona que efectivamente votó no es el titular de la cédula de ciudadanía se hará traslado de la información a la Jurisdicción Penal para lo de su competencia, si se encuentra que en la simulación de voto o la suplantación ha participado un jurado de la mesa, se informará a la Procuraduría y a las autoridades electorales para que se impongan las sanciones correspondientes sin perjuicio de la acción penal respectiva, parágrafo transitorio: la disposición contenida en este artículo solo se aplicará en los Procesos Administrativos y Judiciales relacionados con investigaciones o demandas de carácter electoral que se inicien con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y que se refieran a hechos ocurridos a partir de su expedición, está leído el artículo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Yo le rogaría al señor Secretario que también lea la proposición que presentó el Senador Humberto Builes porque está la de él, está subsumida en esta que presentó el Senador Carlos Holguín Sardi acompañado de un grupo de Senadores.

La Presidencia manifiesta:

Escuchemos al Senador Humberto Builes que me ha solicitado el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

No, es solamente para que se lea la proposición de él también.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, entonces vamos a leerla primero, sírvase leerla y luego escuchamos al Senador Builes.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

La proposición dice lo siguiente señor Presidente, en caso de suplantación debidamente comprobada solo se podrán anular los votos depositados en una mesa cuando el número de suplantaciones sea o exceda el 10% del total de los votos válidamente emitidos en dicha mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, otra aclaración para que la Plenaria sepa este artículo que se llama, algunas disposiciones frente a la nulidad en caso de suplantación del elector, fue aprobado en la Comisión Primera del Senado de la República, la subcomisión no lo consideró para que se trajera a la Plenaria, lo único nuevo de este artículo es el parágrafo transitorio que el señor Secretario ya leyó, a mí me gustaría que el Senador Holguín Sardi que ha hecho un estudio muy juicioso de este artículo nos explique esta proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Palabras del honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:

Presidente y doctora Claudia, no, la proposición la recoge muy bien el artículo que presenta el doctor Holguín Sardi, la inquietud por la cual yo presento esta proposición es porque por esas falencias precisamente que tiene el Código Electoral, hoy e inclusive hasta se hace negocio, como buscan a los Diputados, a los Concejales y a los Congresistas diciéndole que por 20, 50, 100 millones de pesos tumbarán al último electo en este caso el 101, 102, 100 electo del Senado, y por ello es que se presentó lo del Senado de la República igualmente en Diputaciones, y Concejo, de todo el país porque ahí vemos lo fácil que es tumbarle

unas mesas a un Diputado, a un Concejal, a un Senador; en la mesa de votación tal tiene toda su votación busquemos qué falencia hay y le quitan la curul, lo he visto multitud de veces.

Yo soy un conocedor amplio del tema y he visto, sí me di cuenta en las últimas elecciones que el negocio que montan los Abogados por no haber una legislación clara a mí me parece demasiado interesante, con esto vamos a reducir caso como el que se presenta hoy en el Senado de la República, entonces por eso doctor Holguín estoy totalmente de acuerdo con su artículo y me parece fundamental que de esta manera le pongamos coto a estas falencias y a estas cosas que ocurren que es casi inaudito.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

El tema pues se discutió bastante en el día de ayer, señor Presidente, nos ilustró el honorable Senador José Renán Trujillo nos habló de él, el Senador Luis Alfredo Ramos, el Senador Gerléin y creo que es suficientemente claro y la invitación que le haría el Senador Builes es su artículo dice lo mismo que un inciso de este artículo exactamente el mismo 10%, el mismo procedimiento, este artículo que viene de la Comisión no es mío, es de la Comisión Primera, es pues, desenvuelve todo el lío, todo el lío de la suplantación o del error o de la equivocación o de la variación entre el nombre y la cédula, entonces es digamos que más amplio pero la consecuencia es la misma que solamente se puede anular la mesa si los votos aparentemente suplantados representan más del 10% de los votos válidos, eso es.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente yo no tengo mayor cosa que objetar a la disposición pero yo estoy tentado a declararme impedido para votar este artículo, este es un Senado que está *sub judice* en este momento estamos pendientes de una decisión del Consejo de Estado que nos puede afectar a todos, es el acto de elección de todo el Senado yo no sé hasta dónde por razones éticas deberíamos abstenernos de patrocinar normas que de alguna manera afectan o tocan o tienen que ver con lo que está decidiendo hoy día el Consejo de Estado.

En la proposición acabo de leer que se propone un parágrafo y se dice que eso será para las demandas que se presenten después de la vigencia de esta ley, las impugnaciones electorales o las investigaciones, lo que no sabemos Senador Carlos Holguín y señores Senadores es cuándo terminar ese pleito del Consejo de Estado, hay gente que me dice que eso apenas está comenzando que la decisión de anular unas mesas desencadena después tal cantidad de recursos, de reposiciones de alegaciones, etcétera, etcétera, que es muy probable que primero terminemos nuestro período y luego quede en firme ese pleito.

Yo sé si tienen razón o no pero lo cierto es que esto no se va a solucionar en 8 días y de pronto la ley entra a regir antes, pero hay un tema que más grave que el de la impugnación de las credenciales y es lo que contempla el parágrafo, dice: o las investigaciones que sucedan después de la vigencia de esta ley, pues claro las investigaciones, los delitos, si los hay comprobados en ese fallo del

Consejo de Estado pues darán lugar a investigaciones futuras que no prescriben sino en 10 años ó 5 años dependiendo la gravedad del delito.

De tal manera que yo no sé hasta dónde sería bueno meternos con ese tema, es decir, qué necesidad tenemos de tocarlo aquí en este artículo si de alguna manera la decisión del Consejo de Estado va a dilucidar el punto y va a sentar un precedente importante sobre la materia de tal manera que por lo que a mí respecta señor Presidente me parece que estando mi credencial como la de todos los Senadores allá *sub judice* no sabiendo cuándo vaya a quedar en firme esta ley ni sabiendo cuándo vaya a quedar en firme la decisión del Consejo de Estado.

Yo sí quiero manifestarme impedido por razones que he expuesto para discutir y votar esa proposición señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, no, es con respecto a lo que acaba de decir el doctor Héctor Helí, yo no veo de qué manera tengamos que declararnos impedidos por este asunto toda vez que en el parágrafo se establece claramente que serán asuntos que se presenten posteriores a la aprobación de la ley.

Senador Héctor Helí o sea que todos los asuntos y las elecciones que se hayan presentado anterior a esta ley no tendrán esta aplicación no, no, pero es que la investigación surge es de un hecho que se produjo antes de la ley o sea ahí no tiene absolutamente nada que ver un tema con el otro y el parágrafo lo dice: las disposiciones contenidas en este artículo solo se aplicarán a los problemas administrativos y judiciales relacionados con investigaciones o demandas de carácter electoral que se inicien con posterioridad.

Que se inicien quiere ello decir que todas estas de las que usted está hablando ya se iniciaron, claro se inician con posterioridad a esta ley, o demandas, esa demanda ya se inició, esa demanda ya está en el Consejo de Estado, esa demanda está siendo investigada por el Consejo de Estado, lo que es la elecciones de Congresistas nada tiene que ver con lo que nosotros aquí estemos aprobando porque es para legislar a futuro o sea ahí no tiene ninguna razón y otra cosa el hecho de que el Consejo de Estado vaya a fallar de una u otra manera no quiere decir que nosotros tengamos que estar de acuerdo de la manera como ellos interpretan la norma.

Ellos pueden establecer que una mesa de votación se pueda anular con un solo voto que esté fraudulento, personalmente creo que sería supremamente peligroso que esa tesis prosperara porque el día de mañana cualquier persona que quiera anular mesas quizás de donde es el fuerte de un candidato pues sencillamente utilizan algunos personajes siniestros para que vayan y hagan el fraude en cada mesa y entonces logran la anulación de todas las mesas y pueden modificar un resultado electoral, por eso lo que aquí se está tratando de establecer es que para anular una mesa tiene que haber un número muy importante de votos para poder darse esa circunstancia, de lo contrario lo que estaríamos permitiendo que se utilice, un mecanismo fraudulento para anular mesas y poder

modificar la voluntad del electorado, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento manifestado por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez y, cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Germán Hernández Aguilera y otros.

Sí señor Presidente, dice artículo nuevo: El registro de votantes es un documento público y no tiene reserva legal, este es un artículo de autoría del Senador Germán Hernández Aguilera, lo firman los Senadores Antonio Navarro, Mauricio Pimiento, Hernán Andrade, Víctor Renán Barco, Jesús Angel Carrizosa, Luis Elmer Arenas, Roberto Gerléin y Claudia Blum de Barberi.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

Palabras del honorable Senador Rafael Pardo Rueda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Me gustaría que la Registradora pudiera explicarnos eso qué quiere decir.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional, doctora Almabéatriz Rengifo:

Muchas gracias, esta norma se refiere al E-11 que es el documento que contiene el registro de los votantes, hasta ahora y por ley ese registro tiene reserva, reserva que solo permite que las personas interesadas lo puedan consultar, pero no pueden tener copia de ellos, gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo presentado por el honorable Senador Germán Hernández Aguilera, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por los honorables Senadores Hernán Andrade Serrano y Carlos Holguín Sardi.

Dice, conformación del censo electoral, del censo electoral estará conformado por las cédulas aptas para votar de los ciudadanos que sufragaron a partir de las elecciones ordinarias realizadas el 21 de junio de 1998, segunda vuelta presidencial (por las que en adelante se inscribirán y por las nuevas cédulas que se expedan siempre que sus titulares se encuentren en ejercicio de la ciudadanía), firma el Senador Hernán Andrade y el Senador Carlos Holguín.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Este es el tan anunciado artículo de la depuración el censo electoral en Colombia.

Los que hemos dedicado tiempo a consultar Magistrados del Consejo Nacional Electoral de nuestra colectividad, en esto aclaro que el estudio ha sido al interior de nuestro partido, ex Magistrados del Consejo Nacional Electoral, nos han llenado de razones de que una de las razones fundamentales que favorecen o inducen o facilitan la posibilidad del fraude electoral en Colombia, es el censo electoral inflado que hay en nuestro país.

Esta norma como la que vamos a estudiar, como la que el Partido Liberal inicialmente nos plantea de evitar que haya poblaciones donde la votación sea del 98, 99% a favor del mismo candidato, van de la mano. Un censo electoral inflado permite que cédulas espurias y todo lo que lleva un censo electoral espurio, participen fraudulentamente en el debate electoral, por eso, y aquí recuerdo una propuesta del Senador Samuel Moreno que nos planteaba inicialmente que arrancáramos de cero, Senador Samuel Moreno, que abriéramos un período de inscripciones para que todo el mundo se inscribiera de aquí a la próxima campaña, esa fue la propuesta inicial radical del Senador Samuel Moreno.

Ha habido fórmulas intermedias como la que aquí traemos que nos señalan que dejemos vigente un censo en el pico más alto de votación, ¿cuál fue el pico más alto de votación?, año 98 la confrontación Ernesto Samper, Andrés Pastrana, votaron 15 millones de personas, ahí está certificado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que habilitemos como nuevo censo electoral, los 15 millones y tantos que votaron en el 98 más los que hayan votado de 1998 hacia acá.

Eso nos va a dar un nuevo censo electoral, el argumento que salta a la vista, que ya lo veo venir y que es respetable es que estamos violando el derecho a elegir y a ser elegido, no se configura porque inmediatamente basado el Código Electoral, la Registraduría Nacional nos dará la fecha, se va a abrir un período de inscripciones en un proceso público para aquel que no haya votado de 1998 acá y que no figure en el nuevo censo electoral, se pueda inscribir nuevamente.

Ese es el propósito, yo le decía ahora al Senador Robledo que por qué no piensan que los que estamos en el otro costado, para no estar luchando de que todos quepamos en el centro, los que estamos en el otro costado ideológicamente de la izquierda en Colombia y de los que están haciendo oposición, por qué no piensan que nosotros pensamos propositivamente, ese es el propósito, nosotros no queremos habilitar referendos, no estamos abriendo una tronera para la eventual reelección del Presidente Uribe que aquí hay una posibilidad constitucional que la dirá la Corte si es válida o no es válida, nosotros no tenemos otro propósito que purificar el Sistema Electoral en Colombia, y nos parece a estos humildes Senadores, con el concepto previo de personas avezadas que ese censo electoral colombiano, donde figuran chigüiros, donde figuran animales, donde figuran militares, donde figura gente dada de baja, donde figura aves de rapiña, donde figura de todo, algún día tenemos que sanearlo y vuelvo al argumento del otro tema.

Cuando es que el Congreso entonces por estar pensando en la cosa política partidista, no pensamos de verdad en construir un verdadero y un sano sistema electoral.

Yo no me quiero profundizar porque sé que este es un punto polémico, pero nosotros llamamos a la unidad de criterios en los que estamos pensando positivamente, en esto quiero llamar al señor Viceministro del Interior aquí presente para que se haga presente el señor Ministro de la política, porque nos parece que un tema tan importante para el país como el censo electoral, debemos oír la posición del Gobierno Nacional a favor o en contra de esta iniciativa, queremos escuchar los puntos de vista del Presidente del Consejo Nacional Electoral, queremos escuchar el punto de vista de la señora Registradora y plantear esta proposición con ese sano propósito de purificar nuestro censo electoral y que contribuya a las buenas y sanas costumbres electorales en Colombia.

Bajo ese propósito está presentado, la proposición reitero permitiría armar un nuevo censo electoral que quedara constituido con aquellos que votaron en el año 98 hasta la fecha actual y permitiría un período de inscripción a continuación a posteriori de la ley, como el que normalmente se abre previo al proceso electoral.

Sin más rodeos señor Presidente, esa es la presentación de la proposición y quiero respetuosamente que, además de los colegas Senadores escuchemos las partes, las autoridades electorales, al registrador y al ministro de la política.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Gracias Presidente, si esta propuesta fue presentada en subcomisión y no encontró, digamos, el consenso para traerla como un artículo que integrará las distintas personas que formaron la subcomisión.

Yo creo que la intención es buena pero el procedimiento no, Senador Andrade, o sea la intención de tener un censo electoral depurado y digamos, lo más acertado posible que refleje en el censo las personas en capacidad de votar, pues es una idea que todos compartimos, pero lo que me parece es que el machetazo de decir por aquí cortamos y de ahí en adelante que se defienda quien pueda, me parece que tiene unos inconvenientes muy serios desde el punto de vista político y desde el punto de vista de derechos de los ciudadanos.

Desde el punto de vista político, por que yo después de ver esa propuesta me preocupé por mirar cómo había sido hecha la depuración del censo entiendo que en el año 86 u 87, que fue con un modelo muy parecido, la registradora o algún miembro del Consejo Electoral, nos lo podrá indicar, o sea se tomó como base las dos elecciones anteriores o la elección anterior, se dio un período de inscripción muy grande, una campaña intensísima y largísima de promoción de la inscripción y de la zonificación de personas, un esfuerzo muy grande de la Registraduría por sacar de esa base del censo a quienes no deberían estar ahí y por meter a quienes sí deberían estar ahí.

Pero en lo político, Senador Andrade eso partió de un acuerdo entre los dos partidos políticos que dominaban la escena política en ese momento, o

sea fue un acuerdo bipartidista liberal-conservador lo que permitió aprobar esa norma y que la Registraduría en esa época, procediera a hacer ese proceso.

¿Por qué?, porque el censo electoral es un tema de gran importancia política, por lo tanto no puede ser un tema que se adopta como un mecanismo de mayoría argumentando un procedimiento que se usó hace 20 años, no como un mecanismo de mayoría sino como un acuerdo bipartidista, aquí no hay acuerdo, no hubo acuerdo en la subcomisión, no hay acuerdo entre los distintos sectores políticos, eso en primer lugar, entonces políticamente me parece que la idea es buena, pero el procedimiento es equivocado en lo político, en primer lugar.

En segundo lugar me parece que la lógica que usted ha esgrimido, Senador Andrade, se cae de su propio peso, usted dice, la fuente de los fraudes y de los problemas de suplantación, de suplantación, etcétera, está en un censo electoral inflado, bueno concedamos ese punto, pero usted a renglón seguido dice, entonces cojamos ese censo que fue la base ya de todas las suplantaciones, fraudes, etcétera, que hoy están vigentes, que ya está viciado ese censo y acojámoslo como si fuera un censo impoluto y un censo que no tuviera ningún problema.

Usted puede coger el censo de 1998, no por ser alto es bueno, no porque haya votado más gente es bueno o el del 2002 no porque haya votado menos gente que en 1998 es peor o mejor que el anterior, si usted dice que el censo inflado es la causa que promueve las posibilidades de suplantación y de fraude, está metiendo ese vicio y esa contaminación con su propuesta de tomar como base la elección de 1998 o la elección de 2002, pues ya estarían contaminados con todos los procesos que han venido dándose desde ese momento.

Me parece adicionalmente, Senador Andrade que esto tiene problemas esenciales en los derechos de las personas, tiene derecho a participar en las elecciones los colombianos que tengan cédula mayores de 18 años y las personas que nos están incurso en digamos, las limitaciones de derechos políticos que contempla la ley y la Constitución, no son los que están en el censo, no, son los que tienen ese derecho y por esta vía, los está limitando a los que votaron en 1998 o en el 2002, o sea está dejando sin derecho de participación a los abstencionistas, a los que se abstuvieron de votar en el año base que usted dice, porque los está dejando sin derechos, porque les está dando un período de tres o cuatro meses para inscribirse, que es exactamente el mismo período que la Registraduría establece para nuevas inscripciones, porque tiene que cerrarla, la Registradora nos dirá cuándo, pero tiene que cerrarla un mes o algo antes para poder proceder a hacer los listados de electores.

Entonces me parece que esa propuesta no es buena, la idea es muy buena pero la propuesta no lo es, yo lo que creo es que eso induce a problemas políticos serios y a sospechas muy grandes de para qué diablos se quiere reducir el censo electoral.

Poner un censo de 14 millones de votantes no es real, eso sería falso mirando la demografía colombiana, la demografía indica que si tenemos hoy 44 millones de personas y el 50% de la población tiene más de 18 años, hay 22 millones

de personas que están, por lo menos en términos de edad, en posibilidad de votar, quítelos que por razones legales no pueden hacerlo, los militares en ese momento, los que tengan condenas, los que no tengan todavía el papel de la cédula, los que no tengan la cédula, pero decir que en Colombia solamente están habilitados para votar en un país de 44 millones de personas, 14 millones, me parece que es hacerle conejo a mucha gente, eso da muy mala sensación, yo comparto la idea, pero no el procedimiento y repito, esto no fue producto de acuerdo en la subcomisión. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias señor Presidente. Sí hace un momento pasó por aquí el Senador Andrade y me comentó que porqué no le dábamos el beneficio de la duda a su propuesta de desinflar de manera radical el censo electoral, yo al respecto entonces Senador Andrade le voy a hacer unos comentarios.

Primero, señalar que estoy de acuerdo con básicamente todos los argumentos que ha dado el distinguido dirigente del Partido Liberal, el Senador Pardo Rueda, que sin duda plantea unos elementos clave en el análisis.

Pero además hay esto y se lo decía también hace un momento al Senador Andrade, señor Presidente, a mí se me ocurre que la solución que se le quiere dar a los problemas que genera un censo... una interpelación señor Presidente, el Senador Pardo me pide una interpelación yo se la concedo, yo no sé usted qué dirá señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Gracias Presidente. No Senador Robledo es para aclararle que esas mismas observaciones las tenía cuando todavía no me había inscrito para participar en el Congreso del Partido Liberal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Habrá que saludar la coherencia del Senador Pardo, señor Presidente. Estaba yo diciéndole que aun cuando es probable que se pueda demostrar que ese censo inflado, Senador Andrade es un factor de corrupción supremamente grande, pues también digamos que hay otros factores de corrupción muy grandes, que todos sabemos no se están resolviendo en esta reforma que se está adelantando, ayer talvez el Senador Arenas, explicaba cómo hay muchísimos electos que hacen parte de la corrupción electoral del país que no se están tocando.

Pero además digamos que a mí se me ocurre Senador Andrade que la solución que se le quiere dar al problema de la corrupción que pueda tener origen en el censo es mas grave que el problema que hay, yo diría que estaríamos ante el caso de un remedio que es peor que la enfermedad.

Y aquí no nos basta con las buenas intenciones, porque no es un problema de poner en discusión si las intenciones son buenas, son regulares o son malas, pues porque ese es un hecho subjetivo que no vale la pena meditar, y entre los inconvenientes además de los ya anotados, yo voy a hacer hincapié en uno que yo valoro mucho y es el que tiene que ver con que ese censo electoral tiene que ver como

lo pudimos apreciar hace dos años, tienen que ver de manera decisiva con los referendos y con lo que podríamos llamar la democracia referendaria, es probable que el Senador Andrade no haya hecho su propuesta o el Partido Conservador no haya hecho su propuesta pensando en tener un censo más pequeño que facilite que referendos como el que se le hundió al Presidente Uribe puedan pasar, es probable que no sea así, pero en los hechos así sería Senador Andrade, el punto es que en los hechos así sería.

Yo, si no estoy mal, entiendo que los referendos hoy para aprobar se necesita un 25% del censo electoral para que sean válidos, además de que gane el sí o el no, pero para que sean válidos necesitan ese 25%. Si el censo se redujera a la mitad, en los hechos sucedería que el número de votos mínimos para que los referendos pasaran se reduciría también a la mitad, luego habría, se facilitaría en grado sumo lo que uno podría llamar la democracia referendaria.

Y yo estoy seguro que el día en que se estableció 25% como el número inferior de votos del censo para que los referendos fueran válidos, se tuvo en cuenta que se tenía un censo inflado, luego uno pensaría que lo mínimo que habría que hacer para atender a este problema de los referendos, que es un problema cierto, es decir la democracia referendaria, yo quiero insistir Senadores, queramos o no, tampoco es un problema, conduce fácilmente al imperio de la dictadura, de la arbitrariedad del Jefe del Estado, del aprovecharse de mayorías temporales para imponer un determinado orden de cosas, entonces uno pensaría Senador Andrade que lo mínimo que habría que hacer para reducir el censo electoral visto desde este sentido en que lo estoy mirando, sería duplicar el número de votos mínimos que habría que sacar para que un referendo fuera válido, porque o si no se crearía una inconsistencia de tamaño superior porque repito, estoy seguro que el día en que se estableció el número de votos mínimos para aprobar los referendos se tuvo que tener en consideración una cosa que todos sabemos es parte de la historia nacional y son todos los problemas que ha habido con los censos y la configuración del censo y todo lo que tiene que ver con el censo.

En este sentido entonces Presidente yo insistiría repito, además también de acoger la tesis de que no hay un acuerdo al respecto para que este artículo se retirara, yo por lo demás anunciaría una cosa que se cae de su peso y es elemental señor Presidente, y es que si este artículo se va a poner en votación, yo solicitaría una votación nominal, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Me parece apenas lógico que antes de que intervengamos los Senadores, no sé si usted comparte esta idea a lo lógico es que escuchemos a la Registradora Nacional del Estado Civil a ver cuál es su posición y después si poder intervenir los Senadores.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

En el mismo sentido, si vamos a escuchar a las autoridades electorales previamente, yo pediría

que intervenga la Registradora, el Consejo Nacional Electoral y el Gobierno Nacional.

Ahí está el Viceministro del Interior y viene en camino el Ministro Sabas.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo interviene para un punto de orden.

Miren honorables Senadores, yo quiero comentarles lo siguiente, aprovechando el magnífico quórum que tenemos en este momento.

Vamos a trabajar, mañana tenemos Plenaria en las horas de la tarde y el viernes tenemos Plenaria en las horas de la tarde, tenemos pendiente, revisen el Orden del Día qué tenemos pendiente desde ayer y verán que solamente vamos a lograr evacuar hoy seguramente el tema electoral y si Dios nos ayuda, seguramente el tema de justicia, no hablo de justicia y paz, sino la Ley Estatutaria de Justicia que viene y que si no sale entre hoy y mañana de la Plenaria, se ahoga por trámite.

Entonces, solamente quiero que los colegas sepan para que hagan sus reservaciones no para mañana, sino para el viernes que vamos a trabajar jueves y viernes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, para hacer una reserva en el Orden del Día. Es la que se necesita para que consideremos un informe de subcomisión relativo a las interpelaciones interpuestas contra las negaciones de los artículos 61 y 64 de la Ley Justicia y Paz, debe evaucarse ese tema Presidente a la mayor brevedad posible por las razones que usted está indicando, razones de tiempo, porque si esta Plenaria decide admitir esas apelaciones, su señoría tendrá que remitir el expediente a una comisión diferente a la Primera para que le dé el primer debate a esos artículos, le ruego hacer una reserva ahí, una pausa en algún momento para que discutamos ese tema y lo votemos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien honorable Senador. Mire, asumo su idea para preguntar a la Plenaria si autoriza la modificación del Orden del Día, una vez que evaucemos este artículo que parece tener mucha polémica.

Pregunto a la Plenaria si autoriza la modificación.

A solicitud del honorable Senador Mario Uribe Escobar, la Presidencia pregunta a la plenaria si autoriza la modificación del Orden del Día, para discutir el punto IV sobre el Informe de la Subcomisión sobre la apelación de negación a los artículos 61 y 64 del Proyecto de Justicia y Paz y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente, muy breve, no quiero desaprovechar la oportunidad, iba a solicitar la explicación por parte de la Senadora Ponente en este momento, por solicitud del doctor Cristo se hace entonces la explicación del artículo de la depuración del censo por parte de la señora Registradora.

Yo sí quisiera realmente que ella nos diera unas explicaciones muy de fondo porque yo al parecer tengo algunas observaciones que no comparto y quisiera entonces que usted nos dijera muy claramente cuál es realmente la razón de ser de la depuración del censo electoral, no se entiende bien, me entiende señora Registradora, en segundo lugar señor Presidente qué problema hay en qué sesione por la mañana, mañana y el viernes.

La Presidencia manifiesta:

Honorable Senadora, tenemos también la Ley de Garantías que debemos darle el espacio a la Comisión Primera para que avancemos en esa discusión.

Yo le pido a los colegas una cuota de esfuerzo, pero sé que el país va a registrar muy bien ese trabajo que vamos a hacer esta semana.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Registradora Nacional, doctora Almabéatriz Rengifo López.

Palabras de la señora Registradora Nacional, doctora Almabéatriz Rengifo López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Registradora Nacional, doctora Almabéatriz Rengifo López:

Gracias señor Presidente. Sobre esta modificación del censo que para mí no es una depuración del censo, porque el censo se depura de conformidad con la ley, incluyendo las cédulas de los nuevos ciudadanos, incluyendo las cédulas de los militares que dejan de ser activos, incluyendo las cédulas de los colombianos que recobran su nacionalidad y sus derechos políticos y excluyendo las cédulas que corresponden a certificados de defunción, de pérdida de derechos políticos, de renuncia a la nacionalidad colombiana y de militares activos.

Considero que lo que hay es una modificación del censo, se propone un censo nuevo y me preocupa muchísimo, comparto los argumentos del Senador Pardo y del Senador Robledo, pero me preocupa mucho la parte del derecho fundamental que se puede o se va a violar, porque, porque cuando se hizo este corte de censo en 1988, tomando las elecciones como bien lo explicó el Senador Pardo de 1986, en ese momento el derecho al voto no era un derecho fundamental, a partir de la Constitución de 1991 cuando se hizo este título de derechos fundamentales se incluyó el derecho al voto como un derecho fundamental.

Entonces yo considero que los mayores de 18 años que vinieron en ese censo y que luego se inscribieron, han adquirido un derecho, tienen un derecho adquirido y cómo borrarlos del censo, podría considerarse una sanción, yo no creo que

se pueda sancionar a una persona porque no voto en esas elecciones cuando pudo votar en otras.

Pero además en la idea del Senador Andrade de que con eso se depuraría el censo yo considero que el censo en 1998 tenía muchísimas cédulas de muertos o de personas que no podían votar, porque a partir de 2002 la Registraduría hizo una depuración a fondo y ha eliminado hasta ahora 880 mil cédulas que estuvieron presentes en las anteriores votaciones. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Moción de orden señor Presidente, yo pedí que previo a que interviniieran los distinguidos Senadores además de oír a la Registraduría oyéramos al Consejo Nacional Electoral y al Gobierno Nacional igual derecho tengo de pedir, igual que el Senador Cristo que hable la Registraduría, yo quiero que intervenga el Consejo Nacional Electoral y el Gobierno Nacional previo a la discusión.

La Presidencia manifiesta:

Senador Pardo, ¿en qué consiste la moción de orden?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

La palabra se lo explico, gracias Presidente, no, quiero decir que en la subcomisión estaba presente el Presidente del Consejo Nacional Electoral, que no se llegó a acuerdos sobre el tema del censo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Sí, el Consejero Lizarazu veo que se apresta a intervenir, lo escucharemos con mucha atención, pero sería muy importante que nos dijeran si esa es la posición del Consejo Nacional Electoral o es una posición individual del Consejero Lizarazu que obviamente lo escucharemos con mucha atención.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Magistrado del Consejo Electoral, doctor Antonio José Lizarazu Ocampo:

Muchas gracias Presidente, honorables Senadores, sí, es importante comenzar por señalar Senador Cristo que en el Consejo no hay una posición uniforme, hay dos tendencias.

Una la de quienes consideran incluso que la Constitución no establece ninguna limitación distinta a la de ser ciudadano en ejercicio para ejercer el derecho de elegir y ser elegido, el artículo 99 de la Constitución consagra expresamente esa condición, dice, la calidad del ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para ejercer el derecho de sufragio para ser elegido y para desempeñar cargos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción.

Y luego el artículo 40 de la Constitución dice que todo ciudadano puede, tiene derecho a participar en la conformación de ejercicio y control del poder político, de tal manera que esa es una posición al interior de la Corporación.

Hay otra posición que es mayoritaria, pero no tiene los 6 votos, o sea las dos terceras partes son 5 Magistrados que hemos considerado que es

indispensable depurar el censo electoral, depurarlo precisamente no solo para eliminar toda esa posibilidad que ofrece un censo no depurado, no actualizado de la suplantación y del fraude electoral, sino además porque tiene otra ventaja la depuración del censo es que reduce considerablemente los costos de las elecciones, actualmente un censo de 25 millones de ciudadanos se traduce en 75.000 mesas de votación aproximadamente que tienen los costos que ustedes conocen.

La depuración del censo entonces no solo traería las ventajas de evitar el fraude electoral sino que además reduciría considerablemente los costos y creemos indudablemente que para la depuración entonces hay varios mecanismos, la doctora Nydia Restrepo había propuesto precisamente iniciar de cero mediante un procedimiento de inscripción masiva de los ciudadanos en el censo electoral a partir de una determinada época, el problema es que estamos ahora ya frente a una elección muy próxima.

En ese sentido entonces cabría pensar en la otra posibilidad que también se discutió en el Consejo, de tener en cuenta solo los ciudadanos que han votado en determinado número de votaciones.

La principal objeción honorables Senadores, la principal objeción, la única objeción que le han hecho algunos Magistrados, un Magistrado concretamente a la propuesta de la depuración del censo es la de que eso permitiría aprobar los Referendos con menos votos, sin embargo, hemos planteado en la Corporación que ese argumento no es digamos sustentable en la medida en que de todas maneras los Referendos requieren que primero el Congreso que es el órgano político que podría aprobar, el órgano que representa al pueblo y que podría aprobar una reforma constitucional sin necesidad de ir a un Referendo.

Ese órgano es el que convoca al pueblo mediante una ley que tiene un trámite especial para que sea el pueblo el que decida, de tal manera que no importa si el censo es mayor o menor, pero que de todas maneras repito, la posición mayoritaria de la Corporación es a favor de la depuración del censo y el mecanismo propuesto nos parece que es aceptable y que no viola ningún derecho fundamental porque por el contrario la norma permite que esos ciudadanos se puedan inscribir en un término que entre otras cosas la Registraduría adoptó una medida que es muy buena y que implicó que en lugar de que exista un período corto de inscripción de ciudadanos ahora la inscripción es permanente y solo se cierra la inscripción de ciudadanos en determinadas épocas, los ciudadanos pueden ir en cualquier momento a cualquier Registraduría a inscribirse para formar parte del censo, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Viceministro del Interior, el doctor Hernando Angarita Figueredo:

Gracias señor Presidente, luego de esta breve interrupción es para nosotros importante señalar que el Gobierno es partidario de los criterios que contiene la propuesta aditiva y es partidario de esta propuesta aditiva por varias razones que sustentan la propuesta.

En primer lugar, ya parece que hay sonido señor Presidente, bueno brevemente para señalar

que el Gobierno está de acuerdo con esta proposición aditiva y está de acuerdo por varias razones, la primera razón, en razón a la eficiencia la reducción del censo electoral como se ha señalado, para nosotros no es una reducción sino es una simplificación del censo en razón a la realidad que se presenta de los ciudadanos que acuden a las elecciones.

En primer término es importante señalar que la Constitución Nacional no establece unos parámetros para definir lo que es el censo ni cómo debe estar conformado el censo, de tal manera que a la ley le corresponde establecer esos parámetros y definir la manera como ese censo se debe articular con la votación que se da elección tras elección, de ahí nos parece importante que en aras de los principios de eficiencia, economía, proporcionalidad y transparencia.

El censo electoral que se establezca corresponda más a la realidad que a la formalidad del número total de habitantes, en cuanto al tema de la transparencia para empezar por el primero, un censo que va más allá de la realidad como el que existe hoy, un censo de 25 millones de habitantes en donde las mesas de votación tienen cerca de 400 tarjetones de los cuales en promedio en el mejor de los casos se llenan 250 tarjetones, permite que los tarjetones que no se llenan sean objeto de fraude y que esos tarjetones, a partir de esos tarjetones se han conformado los llamados carruseles o se pretende distorsionar el resultado, el verdadero resultado de las elecciones.

En segundo lugar en materia de economía permitiría hacer un ahorro bastante importante aunque el aspecto económico no es el determinante en los temas de democracia pero sí permitiría hacer un ahorro bastante importante de cerca del 30 o del 40% de los recursos que hoy se invierten para producir más de 10 ó 14 millones de tarjetones que no se utilizan y que estadísticamente se puede prever que no se van a utilizar, porque elección tras elección el número de votantes aumenta en razón a la proporción en primer lugar el crecimiento de la población.

Y en segundo lugar la atracción que tenga para los votantes esa determinada elección.

El tercer criterio es el de proporcionalidad, el criterio de proporcionalidad que es principio electoral.

El principio del Derecho Electoral Colombiano tiene que ver con que efectivamente el número de tarjetones habilitados, el número de personas habilitadas para votar sean las personas o que bien han demostrado el interés de votar en elecciones anteriores o que son nuevos ciudadanos o que acaban de adquirir la condición de ciudadanos, de tal manera y en razón a esos criterios nosotros estamos de acuerdo, nos parece conveniente la proposición aditiva presentada el día de hoy.

En cuanto al tema constitucional los derechos fundamentales no se pueden limitar pero sí se pueden regular, la Corte Constitucional ha señalado incansablemente la posibilidad de poder regular los derechos fundamentales de acuerdo con unos parámetros y de acuerdo con los juicios de proporcionalidad que se tengan para tales efectos, lo que no se puede es limitar de manera absoluta.

En este sentido muy amablemente discrepando de la señora Registradora y con mucho cariño

como siempre, nosotros consideramos que no se limita el derecho fundamental ni a elegir ni a ser elegido porque sencillamente lo que se estaría estableciendo es una regulación para hacer precisamente más efectivo el derecho a elegir y a ser elegido, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Gracias señor Presidente, este tema del Código Electoral lo mismo que el de la definición en esta ley de un nuevo censo sufrió en la Comisión Primera del Senado un debate a fondo, un debate serio inicialmente al interior de la Comisión de Ponentes, Comisión de Ponentes en la cual están representados Senadores de todas las bancadas y subbancadas del Senado de la República, después tuvo un gran debate en la Comisión como tal, en ese debate como lo recordaba el Senador Rafael Pardo, participaron activamente también la Registradora Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, en ese entonces el Gobierno.

Señor Presidente estaba diciendo que este Código Electoral ya lleva 8 meses de discusión en la Comisión Primera del Senado, que lo presentó el Consejo Nacional Electoral, un debate muy a fondo de la Comisión de Ponentes con representación de todas las bancadas, un debate muy a fondo en la Comisión, todos ellos con el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría y después de aprobado en primer debate en diciembre del año pasado, un debate también al interior de la subcomisión que fue creada para estudiar ciertos temas.

Y entonces señor Presidente, yo antes de referirme al fondo de la propuesta que entiendo ha sido suscrita por miembros de la bancada del Partido Conservador, quiero hacer una reflexión muy serena y muy tranquila en voz alta, no podemos gastar ocho meses de trabajo de las distintas bancadas, de la Comisión Primera, de la subcomisión, hacer un esfuerzo tan grande para encontrar unos consensos en una ley que no es cualquier ley, es el Código Electoral, el que regula el funcionamiento del sistema político y del sistema electoral del país, para venir acá a la Plenaria del Senado a presentar propuestas que fueron debatidas a fondo en la Comisión Primera, a fondo en la subcomisión, con el Consejo Electoral, con la Registraduría y que no fue posible llegar a ningún acuerdo, porque es que me preocupa que a la par de la propuesta del censo electoral.

Nos anuncian también otra propuesta sobre el tema de las funciones del Consejo Nacional Electoral, que tampoco fue posible llegar a un acuerdo en la subcomisión y que precisamente en esa subcomisión, para facilitar el trámite del Código Electoral se decidió remitirnos a las normas que son absolutamente indispensables para organizar el debate electoral del año 2006.

Entonces yo sí creo que tenemos que ponernos de acuerdo o tramitamos el acuerdo al que se llegó en la subcomisión, claro, con debate, con modificaciones que aquí se han venido planteando, pero

en temas de estos tan sensibles sí vamos a insistir en someter a votación y a debate y a controversia aspectos de esta naturaleza dentro del Código Electoral, pues más vale que le demos cristiana sepultura al Código, no olvidemos que esto no ha tenido trámite en la Cámara, no podemos pretender que lo que ha durado 8 meses en el Senado, dure 8 días en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y que va a pasar tranquilamente el Código Electoral, el tiempo está preciso, simple y sencillamente para una semana en Comisión Primera y una semana en Plenaria de la Cámara, la única manera de tramitar el Código con éxito en esas circunstancias de tiempo, es que saliera de aquí con un pleno consenso de los distintos partidos alrededor del proyecto.

Yo quiero hacer esta reflexión con mucha cordialidad, no conozco quiénes suscriben la proposición esta del censo, pero he escuchado la defensa del Senador Hernán Andrade y simple y sencillamente hacerle la reflexión de que si insistimos en esta materia pues hay un serio peligro de que el Código Electoral no salga adelante y yo no sé cuál es la posición de la Coordinadora de Ponentes.

Pero me parece que sería lamentable que todo este esfuerzo se vaya a pique por una propuesta que puede ser discutible, que puede ser debatible, a la cual se le pude hacer debate, pero que no tenemos las condiciones políticas hoy para hacerlas.

Y en segundo lugar, y ya, y eso tiene que ver también con la propuesta que se anuncia sobre las funciones del Consejo Nacional Electoral, y en segundo lugar ya sobre el tema, puntualmente dije algo ayer que quiero repetir hoy también muy brevemente con toda tranquilidad.

Yo creo que el problema más, de que el Gobierno pretenda o que la bancada gobiernista pretenda disminuir el umbral del censo, para poder dedicarse hacer el referendo más adelante, yo creo que ese no es el tema de fondo, ni debemos enmarcar la discusión en ese marco conceptual, yo creo que el problema claro, es que nosotros no podemos como Congreso de la República mandar una señal equivocada a los colombianos en general y a los abstencionistas en general, yo creo que el Congreso aquí no nos eligen para venir a restringir los espacios democráticos, aquí no nos eligen para venir a decirle a la gente que si no ha votado a partir de tal fecha tiene que ir a inscribirse si quiere ejercer el derecho al voto, aquí nos eligen para ampliar la democracia, para ampliar el debate, para permitir la participación ciudadana lo más amplia posible en los eventos electorales, y no para, como lo dicen los amigos de la proposición de manera eufemística, para regular un derecho fundamental y no para negarlo.

Me parece que este artículo tal y como está redactado, no aguanta el más mínimo examen en la Corte Constitucional, pero me parece más allá de la constitucionalidad, que este Congreso de la República, que los partidos políticos aquí representados no pueden estar enviando una señal equívoca, me parece muy pobre el argumento de que hay que rebajar el número de mesas, porque sale muy costoso y la gente no vota, eso yo creo que no es un argumento, es el mismo argumento que el Ministro del Interior pretende utilizar para negarle las garantías a los eventuales contradictores del Presidente de la República en reelección,

frente al tema de la financiación estatal, que vale mucho la financiación estatal de un Presidente, de una campaña presidencial, y que va y empieza a cuantificar eso en unas cifras que además no tiene nada que ver con la realidad.

Yo creo que aquí hay que hablar con toda franqueza frente a este tema, en el sentido de que una propuesta de esa naturaleza, es una propuesta que restringe el derecho fundamental del ciudadano para ejercer su opción frente a una campaña bien sea presidencial, o bien sea de gobernadores o de alcaldes, o de Congreso de la República, y me parece que desde ese punto de vista el mensaje a millones de colombianos que ejercen normalmente el derecho al voto, es catastrófico para el Congreso, aquí están estos políticos profesionales que les gusta solo los votos amarrados, los votos que votan permanentemente en cada elección, mediando algún favor, negándole a la opinión pública general, negándole al ciudadano que no cree en los partidos, muchas veces con razón, que si ocho días antes de cualquier elección, un candidato lo convenció con una propuesta, con una actitud, con una decisión pueda salir a ejercer su derecho al voto, cuando así lo quiere él y no cuando el Congreso de la República se lo señale, me parece que cometemos una enorme equivocación como partidos políticos y como Congreso, frente a la opinión pública en general adoptando esa propuesta.

Pero vuelvo e insisto, más allá de ese debate que lo podríamos dar más a fondo, me parece que estamos en serio peligro en la aprobación de este código, que hasta donde yo le he entendido al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Gobierno Nacional interesa mucho expedirlo para aplicar sus normas en el año 2006.

Entonces yo quiero, con toda serenidad invitar a los defensores de esta iniciativa a que reflexionemos seriamente sobre la propuesta y a que de pronto podamos pensar en retirarla para facilitar la aprobación de este Código, no olvidando que falta todavía darle debate en la Comisión Primera de Cámara y debate en la Plenaria de Cámara, con todo lo que ella significa, introduciendo reformas tan controversiales, como las que aquí se plantean con la modificación del censo electoral. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señores Senadores, muy brevemente, lo primero para presentar algunas disculpas de intervención anterior, cuando dije que la Comisión había sido bastante ineficiente, yo sé, ineficiente en ese concreto punto que estábamos discutiendo porque no hubo acuerdo, pero en el resto del articulado a mí me consta, las muchas y prolongadísimas reuniones que han sostenido los miembros de esa Comisión, lo único es que en relación con ese artículo como no llegaron a ningún acuerdo, yo utilicé el término ineficiente, pero doctor Holguín, en estos días que hemos conversado tanto, no era mi intención desconocer el inmenso trabajo de la Comisión.

Pero hemos llegado a un punto Senadora Claudia Blum, en la que comienzan a aparecer una serie de propuestas nuevas, verdaderamente graves, yo creo que con lo que se ha aprobado sería suficiente para el intento de que haya unas normas que en algo arreglen los traumatismos que se pueden presentar hacia la elección de 2006, para mis adentros, Senador Roberto Gerlein, creo que nos estamos ahorcando, creo que no estamos facilitando ni el ejercicio del voto, ni la realización de las elecciones, como si no tuviésemos ya grandes problemas, aquí filosofamos, inventamos cosas, complicamos cosas, inhabilitamos más, sancionamos más, pero Dios quiera que esté equivocado y que esas normas sirvan.

Pero señor Presidente y señores Senadores, yo tengo que dejar aquí una constancia, porque el Senador Escobar me recriminaba, pero es que él cree que lo mandaron aquí a que yo lo convenciera, todavía no entiende que uno habla para decir lo que piensa y aquí nadie convence a otro, ya es una gran cosa que lo escuchen, pero cada quien tiene su decisión y su voto.

A mí me parece muy brevemente que no puedo compartir los argumentos, ni del Consejo Nacional Electoral expresados por el doctor Lizarazu, ni los del señor Viceministro del Interior, ellos son unos grandes juristas, unos grandes abogados, a mí me parece que los argumentos que se dieron no los podemos compartir y no los podemos compartir señor doctor Lizarazu y señor Viceministro, porque si bien la señora Registradora aquí habló del derecho fundamental al voto, la verdad es que el artículo 258 de la Constitución lo que señala es que el voto es un derecho y un deber, un derecho y un deber y cuando alguien propone aquí, no sé quién firma la proposición que se impida a quienes no votaron en el año 1988 votar, se le está impidiendo cumplir con un deber, eso es dramático doctor Angarita y eso doctor Lizarazu es verdaderamente sorprendente en boca suya.

Están proponiendo que aprobemos una norma que le evita a los ciudadanos cumplir el más sagrado de los deberes políticos cual es el de votar, es un pueblo donde nos vivimos quejando que casi nadie participa, que las abstenciones son del 40 o del 50% y no hacemos normas y no promovemos políticas públicas para que la gente vote más, sino normas para que ojalá casi nadie vote.

Yo no sé cómo se atreven a decir aquí doctor Lizarazu cosas tan sorprendentes como que es que si se depura el censo y baja el número de votantes las elecciones valen menos, qué horror, qué pena, yo rechazo ese argumento con toda la indignación que a un demócrata le puede producir el proponer que entre menos voten mejor porque gastamos menos, este Estado debe gastar mucho más en promover la democracia, en facilitar el voto, la Organización Electoral a la que pertenece el doctor Lizarazu lo dice la misma Constitución está para promover leyes que faciliten la forma, la oportunidad y los mecanismos para que los ciudadanos puedan ejercer el voto, pero aquí viene el Consejo Electoral a patrocinar normas que restringen esos instrumentos y esos mecanismos, eso políticamente es un desastre para el Gobierno y para el Consejo Nacional Electoral, cómo quisieramos verlos presentando proyectos que promuevan el voto, que impulsen el voto, que

ayudan al ciudadano a ejercer su derecho político fundamental y a cumplir con su deber democrático más importante.

El doctor Angarita obviamente es que a veces uno no está en su día, viene y dice podemos limitar ese derecho, no hay derechos absolutos y eso es una regulación, pues esto no es ninguna regulación, usted como que quiere que del censo se saque a los muertos y eso está bien, pero lo que no puede pretender es que se saque a los vivos, esto no es una regulación, esto es quitarle el derecho a votar a millones de colombianos que por distintas circunstancias incluida la de su decisión de abstenerse no votaron en 1988, esto es verdaderamente antidemocrático proponer un censo integrado con los que votaron en 1988, con los que de ahí para acá han obtenido su cédula, verdaderamente significa quitarle, aniquilarle, anularle el derecho a las personas el 40% más que no votaron en el 88, esas propuestas no las debemos patrocinar, no se pueden patrocinar, eso no promueve la democracia, eso restringe la democracia, eso no puede en 1988.

Además es la segunda vuelta presidencial, ni siquiera en las del Congreso, sino en la segunda vuelta presidencial, yo lo que creo es que este Congreso, que la Registradora, que el Consejo Nacional Electoral todos somos servidores públicos que tenemos doctor Lizarazu el deber constitucional y legal de promover la participación y la democracia y no de restringir la participación y de decir mentiras para restringir también la democracia.

Yo por eso no patrocino esas normas, yo por eso pienso que esta propuesta se debería retirar, yo llego más allá doctores, esto daría para denunciar a Colombia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una banana República que le quita a los ciudadanos el derecho moral más importante de su vida política cual es el de votar, por lo menos si no les dan empleo y les dan pan que los dejen votar cuando ellos quieran, cuando ellos pueden, faciliten eso pero no lo restringan, no nos vengan con mentiras de que con esto se depura el censo electoral.

La señora Registradora ha dicho y yo le creo que la Registraduría con su inmenso poder burocrático, con su presencia en todos los municipios vive depurando el censo, esa es una de sus funciones y permanentemente se van excluyendo a los que se mueren, a los que pierden los derechos políticos, etcétera, etcétera, hay es que fortalecer esa función para que el censo se depure pero sin recurrir a un mecanismo que significa anular el derecho a votar.

Yo tengo que decir algo que nos puede preocupar a todos y nos tiene pues obviamente preocupados asistí a una conferencia de esos sabios de Marketing Político y Derecho Electoral y toda esa cosa y decían, aquí hay un problema más grave que el de los muertos y que el de los inhabilitados y todo eso de la depuración del censo.

Hay un problema señora Registradora que usted debiera contarnos y es que en este país tenemos dos cédulas, algunos tenemos todavía nuestra cédula vieja, esa en la que salímos con melena y chaqueta a cuadros, otros tienen ahora una digitalizada más moderna y eso lo que nos lleva a concluir es que hoy día la Organización

Electoral maneja dos bases de datos, la de las cédulas antiguas y la de las cédulas nuevas, cuando uno tiene dos bases de datos doctores, ahí puede ocurrir cualquier cosa, cuando no hay siquiera unidad en la recopilación, en el almacenamiento, en el manejo de la información y de los datos que la constituyen, ahí puede pasar todo lo que uno se imagine y Colombia funciona así, con dos bases de datos, hay dos bases según la clase de cédula que tenga el ciudadano.

Yo no sé las nuevas cuántos millones son pero no alcanza a ser la mitad del censo electoral, se aproxima me imagino que es a la tercera parte más o menos y eso está en una base de datos y las otras dos terceras en otra base de datos, qué importante sería que en lugar de proponer que la gente que no votó en 1998 y no vote, proponer por ejemplo que el Estado provea los recursos para que haya una sola base de datos para que todos tengamos la misma clase de cédula, eso me parece elemental para con un manejo serio de la información ayudar a depurar el censo, ahí ya no se podrían presentar tantos inconvenientes como los que se presentan con un sistema anacrónico de cédulas que se expedieron durante tantos años y que se manejan pues con un criterio bastante artesanal.

Yo señores Senadores quería dejar estas palabras como constancia porque me parece que la propuesta es verdaderamente delicada, la propuesta sobre todo como decía el Senador Pardo, por utilizar como estrategia o como mecanismo la de impedir que cerca de 10 millones de colombianos voten, pues me parece que no es una propuesta democrática que no se adviene con la Constitución y que este Senado no quedaría muy bien parado en su responsabilidad de promover la participación si llega a patrocinar una clase de norma de estas, este debate lo dimos en la Comisión Primera, no hubo acuerdo, la norma no tuvo mayorías, la norma no tuvo la aprobación de la Comisión Primera, pero por esos pactos democráticos que hacemos entre los colegas dijimos, el tema se trató.

Llevémoslo a la Plenaria y en la Plenaria hacemos un debate a fondo sobre el mismo, yo con todo respeto doctor Lizarazu y doctor Angarita, me parece que de pronto yo no tenga la razón en muchas cosas de lo que he dicho pero deben reconocer ustedes que esta propuesta no está madura, no está suficientemente consensuada por las fuerzas políticas, no está suficientemente soportada en las capacidades técnicas de lo que tenemos hoy en la Organización Electoral y que bien valdría la pena que el Gobierno le retirara su apoyo y que pensemos más adelante cuando hagamos el verdadero Código Electoral en fórmulas alternativas para depurar el censo y me parece por lo demás que el Consejo Nacional Electoral a quien tanto impulso le estamos dando con estas normas y con otras, no le queda muy bien tomar partido tan abiertamente con estas tesis, porque ustedes por eso los llamamos Magistrados, por eso les exige la Constitución como las mismas calidades que los Magistrados de la Corte Suprema, ustedes son como otra especie, otra especie no, otros Jueces Electorales, muchos proponemos que haya un Contencioso Electoral en el Consejo Nacional, pero para eso hay que ser más Magistrados que militantes de las causas de algunos grupos políticos que proponen

normas en su liberalidad congresual, pero hasta allá no llega la imparcialidad de un Consejo Nacional Electoral, por eso yo voy a votar en contra de ese artículo como voté en contra de ese artículo y pues simplemente les agradezco que me hayan escuchado estos argumentos que tengo para oponerme al mismo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Consuegra Bolívar.

Palabras del honorable Senador José Consuegra Bolívar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Consuegra Bolívar:

Muchas gracias señor Presidente, yo anuncio desde ya mi voto negativo con este artículo por todos los argumentos que han expresado quienes me han antecedido como el Senador Pardo, el Senador Robledo, el Senador Cristo, el Senador Héctor Helí, porque considero que esta propuesta restringe la democracia, la democracia va muy ligada y muy de la mano con la participación y esta propuesta trata de coartar la participación de los ciudadanos con el voto; cuando la Constitución nos dice que para ejercer el derecho del voto sólo necesitamos la cédula, no necesitamos estar en un censo, no necesitamos estar inscritos, sino solamente tener la cédula.

Ya aquí expresaron que esta depuración del censo lo que busca de pronto es hacer el nuevo referendo y con menos votos pues poder sacar adelante el referendo, pero yo iría de pronto un poquito más allá, yo diría que con esta propuesta lo que buscan es iniciar el camino a una trampa anunciada, con esos menos votos, está en el censo electoral quienes están votando son los que han venido participando en las elecciones próximas y así le facilitarían de pronto al Presidente Uribe en la reelección ganar con mucha más facilidad su reelección y de pronto hasta en la primera vuelta, con ese 51%, porque quienes no votan son los que están en el abstencionismo a esos que nosotros, que estamos en la oposición tenemos que trabajar fuerte para ganarnos esos votos y de hecho nos los van a arrancar de salida que no pueden participar porque van a estar excluidos del censo electoral.

Además considero que esta propuesta tampoco busca, esta depuración del censo tampoco busca sanear los inconvenientes que se vienen presentando en la selección de la suplantación, para eso ya en este proyecto ayer aprobamos unos artículos que le dan las herramientas suficientes a la Registraduría Nacional para subsanar eso. Pero tampoco subsana otros inconvenientes que tienen las elecciones y que aquí no se han mencionado, como por ejemplo pueden ser esas presiones subliminales a la que se ven sometidos los votantes con los favores de la burocracia, de la contratación y de otros argumentos.

Yo considero que el censo se depura y el censo se actualiza es entregándole herramientas a la Registraduría Nacional para que se modernice y se tecnifique, le demos la tecnología suficiente para que ese censo se depure y que la Registraduría esté en línea con otras entidades de carácter nacional, como el DANE, con la Policía, con el Ejército, con el Ministerio para que ahí mismo a través de Internet o a través de un software, se vayan vinculando ahí quienes con los militares,

los muertos que se vayan sacando enseguida y no esperar a que se acumulen los muertos durante 10 años y después de 10 años es que los vamos a sacar del censo electoral sino que sea un mecanismo de sistematización para que eso se vaya haciendo automáticamente y que la Registraduría como lo dije anteriormente, esté en línea con otras entidades de carácter nacional para que eso se vaya haciendo automáticamente.

Yo entiendo y comparto que en la década de los 70 y de los 80, esto era difícil porque eso había que hacerlo a pedal, manualmente, pero hoy, hoy ya eso; esos argumentos ya no son posibles, hoy la modernidad y la tecnología nos dan las herramientas suficientes para que ese censo se vaya actualizando día a día y lo vayamos teniendo actualizado todos los días.

Entonces por eso considero que esta propuesta es nefasta para el país y la voy a votar negativamente, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, como esté que no se pudo llegar a un consenso en la subcomisión y que tampoco vemos consenso acá en la plenaria, yo sugiero, como hay 10 artículos nuevos que quedan por votarse continuar con esos artículos que están sobre la mesa y dejar esto para el final.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Lo que yo entiendo de, los proponentes no quieran hablar porque ya lo han discutido mucho, ya tienen una convicción íntima y una total seguridad en cómo van a votar; pero no se puede pedir una suficiente ilustración por fuera de lo que el reglamento establece, cuánto llevamos debatiendo este artículo? O sea que no hemos completado ni una hora.

De manera que no se ha cumplido de ninguna manera los requisitos para suficiente ilustración, ahí sí que si hay una lista de oradores, yo creo que hay que darle curso a la lista de oradores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias, yo le pediría, estando de acuerdo con el artículo y tengo mis razones para aseverarlos, tengo entendido que enseguida tenía mi intervención, pero yo también estoy de acuerdo con sacar el proyecto adelante, por esa razón no voy a intervenir.

Yo le voy a pedir el favor al Senador Andrade mientras llegan más Senadores, porque muchos de pronto han salido, que le demos un compás de espera a este artículo hasta el final porque yo personalmente lo voy acompañar y tengo mis razones para hacerlo.

Entonces le pediría eso al Senador Andrade y que el Presidente acogiera mi moción de orden en el sentido de que continuáramos con el debate y los artículos que están sobre la mesa y este lo debatiéramos de último.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, entonces continuemos por favor con los otros artículos nuevos y este lo dejamos para el final.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias señor Presidente, los proponentes no han solicitado el retiro del artículo; entonces si es ahora o es al final usted tiene que respetar la lista de las personas que están inscritas para intervenir en ese artículo, cualquiera que sea su decisión, si continúa este artículo, o si va a continuar al final le pido que se respete la lista de oradores que están allí para intervenir en este artículo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Coordinadora de Ponentes tiene la facultad de proponer en qué condiciones quiere que se dé la discusión; ella está en condiciones desde el punto de vista procedural de pedir que se aplace la discusión sobre un artículo y vuelva y se retome más adelante.

Entonces aquí desde el punto de vista procedural ¿qué es lo que sigue señor Secretario?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias Presidente, una moción de orden, yo creo que una reforma electoral de esta magnitud, de esta pequeñísima magnitud, porque así lo dice la historia legislativa del Congreso siempre ha sido el resultado de acuerdos políticos, ha habido épocas de tristísima recordación para la historia de Colombia por la falta de acuerdos políticos en el tratamiento de las reglas del juego electorales, para qué recordarlas.

Se han hecho unos avances importantes con los señores coordinadores de ponentes, yo le he fiado mi creencia en la bondad de algunos artículos y en la certidumbre de que va a haber por lo menos un relativo éxito en lo que vamos a aprobar, al Senador Antonio Navarro como vocero de la oposición y a otros distinguidos ponentes del Partido Liberal, había comenzado bien la discusión en el día de ayer, el papel de la coordinadora de ponentes ha sido un papel serio, muy ponderado.

Pero hoy poco a poco hemos visto cómo la han ido destituyendo de la condición de coordinador de ponentes y así no va a haber ni Código Electoral, ni nada, así como vamos, porque estos temas que han saltado de un momento a otro son temas muy complicados que tocan con la esencia misma del Estado Democrático Liberal Colombiano, que tocan aspectos de intereses partidistas, en fin a través de esta moción de orden señor Presidente permítame y permítanme señores Senadores sugerirles, respetuosa y cariñosamente que dejemos a la coordinadora de ponentes que siga dirigiendo el debate como le corresponde de acuerdo con la Ley 5^a.

Y si se insiste por parte de algún sector político con asiento en el Senado, en estas propuestas que van a alterar inclusive la armonía política del Congreso, del Senado pues que se lo haga como al final del debate y la discusión pero con un propósito

honesto y sincero y leal con este retazo de democracia colombiana que tenemos el de sacar adelante el Código Electoral; el reclamo de la Senadora Claudia Blum, es válido y de los ponentes, ellos agotaron unos esfuerzos en realizar unos compromisos y esos compromisos más o menos salieron adelante dentro de la precariedad de lo que le ha tocado vivir a este proyecto tanto en Comisión Primera como en la plenaria del Senado.

Yo estoy inscrito como orador para hablar del tema, pero no tengo ningún inconveniente en renunciar al uso de la palabra para que retome la coordinación de la discusión y del debate la Senadora Claudia Blum, para que avancemos y logremos evacuar este Código Electoral en el día de hoy.

Pienso que estas propuestas, de buena fe por cierto, por lo que presumo, pueden convertirse en un torpedo para todo el proyecto y pienso que estas propuestas de buena fe por cierto lo presumo, pueden constituirse en un torpedo para todo el proyecto, y el proyecto puede saltar en pedazos es lo más complicado pactar improvisadamente unas reglas del juego como se le pretende hacer por sobre todo limitando el concepto mismo de democracia.

Señor Presidente, le ruego el favor y excuse la reiteración de aplicar el Reglamento del Congreso y darle nuevamente a esta tribuna la coordinación para seguir debatiendo y evacuando los puntos que han acordado los distintos partidos políticos que se sentaron hace semanas, hace meses, para que este Código Electoral no naufragara en su totalidad, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

A ver señor Presidente, yo le sugiero muy respetuosamente que el tema del censo electoral, de la depuración del censo electoral que es un tema como hemos visto absolutamente polémico, no hay acuerdo, lo dejemos para el final; hay unos artículos sobre la mesa, unos son polémicos, otros no son polémicos, tratemos de evacuar lo que no es polémico en este momento y dejamos lo más polémico al final a ver si se puede hacer.

Lo ha repetido el Senador Cristo, lo ha repetido el Senador Héctor Helí Rojas, lo ha dicho el Senador Darío Martínez, en estos temas lo que ya se votó que fueron los 68 artículos que se votaron entre el día de ayer que se votaron la gran mayoría y el día de hoy que se votaron 2, ya tenemos unas normas electorales significativas para lo que se necesita para el 2006, nosotros tenemos el compromiso en que aquí se ha dicho muy bien, este no es un Código Electoral imaginense ustedes si yo hubiera y la Comisión de Ponentes hubiéramos puesto a la discusión 303 artículos que traía el Código dónde estaríamos si con 70 artículos hemos tenido problemas ya llevamos 2 días de discusión y no hemos podido salir de esto.

Yo le sugiero encarecidamente que para sacar adelante estas normas electorales que hemos trabajado con más esfuerzos y una responsabilidad suma infinita yo tengo mi Unidad Legislativa hace 9 meses dedicada exclusivamente a este tema, hemos hecho las reuniones que se han requerido, el acompañamiento de las instituciones que ustedes saben, entonces le sugiero respetuosamente que no vamos a dañar lo que se ha

votado en el día de ayer que con 68 artículos más 2 nuevos y que sometamos a votación los artículos nuevos que no tienen ningún problema, que no tienen discusión, dejamos los polémicos hacia el final y reabrimos 2 ó 3 artículos que se han pedido que son para digamos arreglos muy pequeños y el artículo 11 y el 20 que ya hay un consenso y que el Senador Carlos Holguín Sardi, ya me presentó la proposición acordada por la Subcomisión que se creó.

Entonces señor Presidente le sugiero respetuosamente que se vayan evacuando los artículos que no tienen problemas y vamos viendo si podemos sacar lo del censo, yo respeto mucho la posición del Senador Andrade, él ha venido con este tema, lo ha discutido lo ha defendido, yo lo voy a apoyar en esa votación Senador Andrade pero hay un problema grave con ese tema entonces.

Por solicitud de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, la Presidencia aplaza la discusión y aprobación, presentada por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano, ya que es un tema sobre el censo y lo deja para el final, e indica a la Secretaría dar lectura al siguiente artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrero:

Sí señor Presidente, el siguiente artículo sería proposición aditiva, la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Fondo de Financiación de Partidos y campañas electorales tendrá a su cargo la realización de la auditoría externa sobre los recursos de Financiación de los partidos y movimientos políticos con Personería Jurídica y de las campañas electorales de que trata el artículo 49 de la Ley 130 de 1994.

La Registraduría Nacional del Estado Civil podrá organizar directamente y/o mediante contratación la prestación de los servicios de auditoría externa; dicho sistema deberá garantizar una cobertura nacional y será contratado con cargo al porcentaje del monto global de las apropiaciones presupuestales destinadas a la Financiación Estatal que fija el Consejo Nacional Electoral; el valor del contrato se determinará hasta por una suma máxima equivalente a dicho porcentaje y el pago se hará con base en las cuentas o informe efectivamente auditado; el objeto del contrato deberá comenzar a ejecutarse desde el inicio de la campaña electoral conforme al término definido en esta ley; el Sistema de auditoría externa será reglamentado por el Consejo Nacional Electoral. Firma la proposición el Senador Mauricio Pimiento.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum Barberi:

Presidente entonces vamos a organizar este debate de la siguiente manera, la persona que presenta la proposición la explica, la defiende, y si tiene que estar relacionada con algo de la Registraduría o del Consejo Nacional Electoral ellos se

refieren a la misma proposición y después obviamente si algún Senador quiere intervenir sobre el tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

La pregunta es muy sencilla, inquirir de la señora Registradora si este mismo tema no lo habíamos tratado en la noche de anoche.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional, doctora Almabatriz Rengifo:

Muchas gracias, el Senador pensaba que cuando anoche hablábamos de cómo entraba la plata del presupuesto, al presupuesto la plata para financiar las campañas a través del pago de gasto de reposición y para pagar los gastos de funcionamiento de los partidos y yo advertí que entraba por el presupuesto de la Registraduría porque el fondo de campañas no tenía personería jurídica. Pero ese es otro tema Senador Roberto Gerlén, entonces lo vamos a mirar porque yo no lo conocía, la verdad, este artículo que acaban de leer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

No lo conocía la Coordinadora.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Fue presentado en el día de ayer señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Entonces fijense, señor Presidente, el desorden inmarcesible con que estamos discutiendo este proyecto en la noche de anoche a las 10 de la noche encontramos, en la noche de anoche redactaron un texto y se nos dijo a los Senadores que con ese texto que se aprobó; es que anoche se aprobó, quedaban satisfechas ambas partes que era un texto acuerdal, consensual, mediante el cual la plata entraba a un Fondo que manejaba el Consejo Nacional Electoral y los pagos los ejecutaba la señora Registradora.

Le digo al Senado y a la Mesa Directiva y al Presidente que en estas condiciones en que estamos trabajando este proyecto no vale la pena continuar, aquí llega un artículo de la importancia de este que estamos discutiendo que conoce la coordinadora, que no conoce la Registradora, que no conoce el Senado, que no se discutió en la Subcomisión y que remplaza a uno que se aprobó anoche; yo no sé qué tipo de organización intelectual o acuerdal, o reglamentaria se está dando en este proyecto; yo creo que de aquí no va a salir nada importante, nada bueno, nada coordinado, nada que sirva para regular el proceso político colombiano, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrero:

Señor Presidente, yo quiero que lo dicho por el Senador Gerlén si se hubiese atendido lo expuesto por la Señora Registradora disiparía la duda que tiene, lo que se discutió en el día de ayer no tiene nada que ver con lo que estamos proponiendo en el día de hoy, es más, este no es un tema nuevo

Senador Gerléin y para hacerlo coherente con lo que aprobamos ayer he agregado que es la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Fondo de Financiación de partidos y campaña electorales a quien se le asigna la función de la auditoría externa para vigilar los recursos que ejecutan los partidos y movimientos con personería jurídica no tienen nada que ver con lo que se aprobó en el texto del articulado del día de ayer.

Pero es más, me extraña que aquí no se haya dicho por parte de la Registraduría ni de la señora Coordinadora, señora Senadora Coordinadora de Ponentes que este texto no es de mi autoría, este es un texto que fue aprobado por la Comisión Primera durante el primer debate y que fue sustraído dentro de los acuerdos que se hicieron para sacar únicamente los artículos que tuvieran que ver con las elecciones sobre lo cual yo le he hallado una inmensa importancia, una gran relación como quiera que los recursos en ese Fondo crecen y el manejo por parte de los partidos se hace más vulnerable y expósito para que se detecten irregularidades.

Eso no está en el acuerdo que se trajo por parte de la subcomisión, pero sí hizo parte del texto que aprobó la Comisión Primera durante el primer debate, Senador Gerléin, en el proyecto original, luego este artículo lo he rescatado por considerar que reviste una gran importancia y hace parte de esa propuesta que se entregó a la Comisión Primera del Senado.

De tal manera que aquí lo que estamos proponiendo no es otra cosa que la Registraduría Nacional del Estado Civil asuma la responsabilidad de realizar una auditoría externa sobre esos recursos que he dicho crecen cada día y que garanticen una cobertura nacional y contratado con cargo al porcentaje del monto que se fija anualmente para financiar a los partidos y movimientos en su funcionamiento. Yo creo que es una propuesta sana, un buen mensaje a la opinión pública que se le quería dar desde el comienzo cuando se presentó este proyecto y que sencillamente lo que hace es asignarle a la Registraduría Nacional del Estado Civil esa función y por supuesto la fuente de recursos para que se contrate esa auditoría externa.

Hoy en día se está adelantando por parte de unas auditorías esporádicas que realiza el Consejo Nacional Electoral, a través de esas firmas contratadas para el efecto.

Eso fue aprobado en el articulado de la Comisión Primera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia, yo recuerdo que la reposición de diputados y concejales tomó mucho tiempo y cuando uno llamaba a preguntar por qué se estaba retardando tanto ese reembolso, gente que se había endeudado y le estaban corriendo intereses moratorios en los bancos contestaban que tenían problemas porque había que renovar un contrato con la Universidad Industrial de Santander, era lo que estaba haciendo la revisoría, o sea que eso tomó mucho tiempo por problemas de auditoría, usted se ha referido a esa auditoría externa que hicieron, no era tampoco culpa de la Registraduría, lo que necesitaban el

informe de auditoría, entonces puede ser sano que la hagan ahí internamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores este proyecto tan debatido y tan necesario, que lleva más de 8 meses en estudio en el Senado de la República, que se estudió cuidadosamente en la Comisión Primera, que llega a la Plenaria con una ponencia favorable, que se nombra una subcomisión señor Presidente acá en la Plenaria, hace su estudio, nos lo presenta y lo lógico proceduralmente es que se atenga la Plenaria en un 95% a lo que esa subcomisión que está integrada por diferentes matices de los partidos, de los movimientos independientes, se pueda evacuar.

Yo quiero proponerle a usted señor Presidente y a todos los honorables Senadores para que si es posible, no se presenten más artículos nuevos y señor Presidente que aprobemos el artículo que falta que es el de la vigencia y dejemos que esto se vaya para la Cámara, no podemos seguir aquí debatiendo y debatiendo algo que ya lo han debatido, que lo han retirado, que lo vuelven a poner y que lo vuelven a traer, me parece que eso no es serio señor Presidente, y hoy le pido con todo respeto a mis colegas del Senado que aprobemos este artículo que es el de la vigencia.

Señor Secretario, bueno si hay un artículo ya consensado que lo aprobemos señor Presidente y que se vaya esto para la Plenaria si es que queremos tener, por lo menos, algo de todo lo que ustedes han estudiado, algo de lo que ustedes han propuesto y que de verdad como lo dice la Registraduría Nacional del Estado Civil, se necesita señor Presidente, no le demos más vueltas a esto, retiren ese artículo por favor y que pasemos con el artículo 11, lo aprobemos y aprobemos la vigencia y lo mandemos para la Cámara, señor Presidente. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Yo les digo una cosa, este artículo como eran 303, había sido votado en un párrafo del artículo 282 en la Comisión Primera, pero la subcomisión de ponentes no lo consideró porque no consideró que fuera necesario para lo que nosotros estábamos buscando para el 2006.

Este artículo que ha presentado el Senador Pimiento no tiene problemas, no tiene mucha discusión, sometámoslo a votación señor Presidente porque de verdad, había sido ya aprobado en la Comisión Primera, más no en la subcomisión pero no tiene debate, no tiene problema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Yo le explico con mucho gusto Senador. Es que a mí me parece que las intenciones que acompañan al Senador Mauricio Pimiento son nobles, busca él con la fórmula propuesta y supongo que quienes radicaron inicialmente ese proyecto pulcritud, transparencia en el manejo de los recursos en manos de los Partidos.

Cómo opera el sistema hoy, hoy los partidos contratan sus auditores, y me corrige la señora Registraduría, y la Registraduría a su vez contrata

una auditoría para recibir los informes de los partidos y auditar esos informes, pero el partido libremente de acuerdo con sus propósitos proselitistas, políticos, electorales, de divulgación de sus ideas, ejerce y gasta los dineros que le pertenecen, ustedes se imaginan una auditoría contratada por la Registraduría interviniendo en el gasto, en el programa, en la orientación de los recursos de los partidos.

A mí no me parece eso pertinente, a mí me parece que eso es limitar a los partidos en su accionar político y democrático, pero además me parece que es entregarle un poder exorbitante a la Registraduría Nacional del Estado Civil, responde por las elecciones, organiza las elecciones y ahora también va a tener que responder por la manera como los partidos deciden gastar sus dineros, con la propuesta del doctor Pimiento, ese es el inconveniente políticos democrático que encuentro en la propuesta. Vuelvo y repito cada partido tiene que responder de acuerdo con la ley, el empleo de los recursos pero dispone según su accionar y sus programas y tiene un auditor y rinde informes.

La Registraduría contrata una auditoría general que es la que le da el visto bueno a la rendición de cuentas para poder hacer la reposición de dineros o consignar las asignaciones que están dispuestas en la ley para los partidos; por no hacerlo así, entregarle también el poder de intervenir, de auditar el presupuesto, de auditar el gasto, de auditar el programa, de si ese gasto se puede hacer o no se puede hacer porque ese es el papel del auditor, a mí me parece que ya es entregarle a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el poder de los poderes de la democracia colombiana.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Este tema no es de manera alguna de honor, la misma Registraduría me dice que puede resultar útil, pero que no alcanza para las elecciones de Congreso, que el tema de la licitación, lo que sea, yo me reafirmo en el acierto que se tiene para contar con este mecanismo de carácter permanente y no esporádico que es lo que demora las cuentas en la Registraduría y en la Organización electoral, sin embargo para facilitar las cosas retiro la proposición en la seguridad que volverá a ser tratado cuando podamos abordar verdaderamente el tema del control y vigilancia a los partidos y movimientos que se financian con estos recursos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias Senador Mauricio Pimiento, por el retiro de ese artículo y cuente que o usted lo puede llevar a la Cámara que le faltan dos debates o en el proyecto que se va a presentar el 20 de julio se podría incorporar.

A solicitud del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el retiro del artículo nuevo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Designación del Registrador Nacional del Estado Civil, el Registrador Nacional del Estado

Civil será escogido por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos público y abierto, organizado y realizado por una universidad pública, previa definición del perfil profesional por parte del Consejo Nacional Electoral, la universidad escogida por los Presidentes de las Cortes remitirá a los nominadores a más tardar el 31 de octubre del año en que deba realizarse la elección una lista con los tres candidatos mejor calificados, la cual observará lo dispuesto.

La cual observará lo dispuesto en el artículo 15 del Acto Legislativo 01 de 2003 y en la Ley 581 de 2000, el período del Registrador Nacional del Estado Civil será de 4 años, deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Política para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber ejercido funciones en cargos directivos en Partidos o Movimientos Políticos dentro del año inmediatamente anterior a su elección.

Podrá ser reelegido por una sola vez y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación en los casos que aquella disponga, firma el Senador Mauricio Pimiento, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Yo feliz, es mi Presidenta, imagínese feliz, Presidente yo quiero insistir nuevamente en algo, tenemos pendiente la ley estatutaria de administración de justicia, el Ministro del Interior y Justicia lo veo aquí angustiado y yo vengo un poco en rescate de la coordinadora de ponentes, me parece lo que dijo el Senador Héctor Helí Rojas o Darío Martínez que creí escuchar hace poco que aquí lo que estamos haciendo es destituyendo del cargo de coordinadora de ponentes a la Senadora Claudia Blum, aquí llevamos 8 meses tratando de hacer un acuerdo para simplificar el trámite del Código Electoral.

Si seguimos insistiendo en colgarle a este proyecto toda clase de iniciativas que fueron descartadas ya por representantes y voceros de todas las bancadas en el Senado y en la Comisión Primera pues simple y sencillamente vamos a obligar a pedir verificación de la votación sobre cada artículo a pedir votación nominal y a generar traumatismos en la agenda legislativa y en los distintos proyectos.

Entonces yo quiero señor Presidente, ya avanzamos suficientemente en los temas primordiales del Código, yo quiero hacer una exhortación a los colegas a que tratemos de que entre la Plenaria del Senado y cuando llegue a la Comisión Primera de la Cámara este proyecto pues se mire a ver si hay posibilidades de un consenso, de un acuerdo frente a estos temas que han sido polémicos, advertimos que hicimos todo el esfuerzo de concertación Senador Pimiento durante los meses

de enero, febrero y marzo en la subcomisión y con el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría.

No creemos que sea fácil, pero si se quiere insistir en ello, pues se puede hacer en la Comisión Primera del Senado, pero pretender hacerlo ahora es condenar al proyecto a su hundimiento porque yo vuelvo e insisto, llevamos 8 meses con este proyecto acá, en la Comisión Primera de la Cámara va a tener 8 días, después con qué cara vamos a decirle a la Comisión Primera y a la Cámara que ellos fueron los que hundieron el proyecto, si además de la demora en su trámite vamos a llegar con unos temas tan polémicos como los que se han planteado acá del censo electoral o del Consejo Nacional Electoral.

Entonces yo quiero Senador Pimiento y señor Presidente proponer que ya votemos la vigencia del Código, que dejemos ese tema cerrado o si hay algún otro tema nuevo no sé, el artículo que queda por votar, pero que votemos el artículo 11 y la vigencia y ya los otros temas pues los incluyamos en los temas de Comisión Primera, señor Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrisoza Franco:

Gracias Presidente, intuyo por las intervenciones que todas las bancadas, que todas las bancadas señor Presidente estamos de acuerdo en la necesidad de aprobar este Código, por lo benéfico que representa las normas que necesitamos requerirnos todos para las próximas elecciones, no entiendo entonces cómo después de 9 meses como lo han manifestado acá, la Comisión Primera discutiendo a profundidad con comisiones y subcomisiones nos traen a aprobación 14 artículos nuevos, quiere decir que además dizque no requieren discusión que no son polémicos, por el contrario son supremamente polémicos.

Son aquellos en los cuales no se pudo poner de acuerdo la Comisión Primera y es una nueva modalidad nos la traen acá a la Plenaria para que nosotros nos pongamos de acuerdo en cuestión de unas horas, yo sugiero Presidente, que no admitamos más artículos nuevos, que le demos fin al debate y aprobémosle título del proyecto y sigamos en el proceso de la aprobación de las otras leyes que están pendientes porque con este procedimiento vamos a estar discutiendo dos y tres días cada uno de los 14 artículos nuevos que nos han presentado a nuestra aprobación.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo voy a ser muy breve porque el Senador Cristo pues dijo todo lo que yo iba a decir, no sigamos con propuestas nuevas, pero como se insiste, como no queremos, yo me permito formalmente pedir la verificación señor Presidente ante todo, para saber si hay quórum o no hay quórum, es que no podemos insistir señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Han solicitado la verificación.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, no la he solicitado todavía, pero veo que nos van a obligar a presentarla por escrito porque

es que no es serio que lo que no se acordó en la Comisión Primera, que lo que no se acordó en la subcomisión se traiga aquí como artículos nuevos, esos artículos no los conocemos ni siquiera los miembros de la Comisión Primera, de tal manera que señor Presidente hagamos un acuerdo amable, lo que ya aprobamos dejémoslo aprobado, cerremos esa discusión, hablemos de la vigencia del proyecto y pasamos a otro punto, pero por favor no mas artículos nuevos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Un punto de orden Presidente, mire Presidente yo no entiendo cuál es el interés que se tiene para desconocer que este tema también fue aprobado en Comisión Primera de Senado y en la subcomisión fue sustraído so pretexto de que no había existido acuerdo entre la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Electoral y los Senadores que participaron de esa subcomisión, pero si ustedes leen es la posibilidad que estamos entregándole al País de que el Congreso diga desde ahora y oportunamente cómo se debe elegir la próxima Registraduría Nacional del Estado Civil y acatando el mandato constitucional de una reforma que nosotros aprobamos aquí en este Recinto, es un artículo nuevo.

Simplemente me he servido proponer con algunas modificaciones lo que ya se había discutido en la Comisión Primera y se había aprobado, cómo se designa y de qué manera los Presidentes de las Cortes acatan lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, no es más, no tiene el ánimo de molestar a nadie, pero eso sí les garantizo que si no hay este artículo no vamos a tener Registraduría Nacional del Estado Civil cuando se venza el período de la actual Registraduría y sobre eso quiero llamar la atención.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Mire señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras que están aquí presentes, casi que es una solicitud de súplica, se votaron y repito para las personas que están aquí, en el día de ayer 68 artículos de la subcomisión, se aprobaron en el día de hoy 2 nuevos, queda pendiente el artículo 11 y el 20 que el Senador Carlos Holguín Sardi desde hace 3 horas presentó una proposición de acuerdo, los temas de la subcomisión ya fueron aprobados, les solicito encarecidamente que no discutamos más los artículos nuevos.

Les solicito que se retiren los 10 artículos que están sobre la mesa y nos dedicuemos al artículo 11, el 20 y a la vigencia, por qué, porque todos esos artículos sobre censos, funciones de Consejo Electoral, cómo se elige la Registraduría, la suspensión de elecciones por causas especiales no hubo consenso en la subcomisión, entonces señor Presidente le pido el favor que los Senadores que han presentado las propuestas nuevas las retiren, aprobemos el artículo 11 y 20 que ya hay consenso y la vigencia.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus:

Señor Presidente muchas gracias, Presidente, los miembros de las otras Comisiones diferentes a la Comisión Primera pedimos a veces que se nos tenga respeto y le voy a decir el por qué, es diferente artículos nuevos a artículos ya estudiados en la Comisión, no conciliados, no puestos de acuerdo y volverlos a traer nosotros aquí, perdóneme nosotros pensamos que ya todos los artículos que vinieron conciliados por todo el mundo, todos los artículos que ya no tienen ningún problema y están aprobados.

Aquí nos están trayendo ahora son los que no se pudieron poner de acuerdo que no existen que no valen y nosotros no podemos jugar en eso, entonces yo les pido el favor que votemos los que estamos todos de acuerdo y que esos artículos nuevos que no se pudieron poner de acuerdo no los tengamos en cuenta.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente, la única pregunta que quería hacer, es cómo se elige la Registradora o sea el Registrador, cuál es el procedimiento, tengo claro, por lo que han venido discutiendo que la eligen los Presidentes de las Altas Cortes, pero cómo, les llevan unos nombres, a través de un concurso público como han expresado aquí, eso era lo que yo quería preguntar señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No hay unas consideraciones a hacer sobre este tema, pero lo que me parece es que no veo el ambiente para exponerlas, no, no, en fin, sin duda queda un vacío legal, eso por supuesto, aquí se nota bastante desconcierto por un asunto que fue aprobado en la Reforma Constitucional que no es nuevo, no sé si se cometió una equivocación, o no se cometió cuando este Congreso en el Acto Legislativo resolvió sustraer la elección del Registrador, de la competencia del Consejo Nacional Electoral y atribuirle esa designación a los Magistrados de las Altas Cortes.

El Acto Legislativo, también estableció que sería mediante un concurso de méritos y cuando ese Proyecto fue discutido, todo el mundo se rasgó las vestiduras, en el sentido de decir que la Registraduría había que despolitizarla, que había que establecer una carrera además especial al interior de esa entidad, en ese momento, eso pareció reunir un gran consenso, y hoy cuando el Senador Pimiento presenta el artículo, simplemente para reglamentar la decisión que este Congreso tomó en el momento en que aprobó la Reforma Constitucional, pues eso parece ya no reunir el mismo consenso que se tuvo en ese momento, el peor escenario es el que aquí ya han señalado, una Reforma Constitucional vigente, que impone una supremacía y una ley que ha de regir por muchos años, porque así lo esperamos, que es el nuevo Código Electoral que aquí se ha discutido, dejando un vacío al respecto.

Aquí valdría la pena que en este artículo lo que pretende es anticipar la sucesión de la señora Registradora, que eso no ese así, que el período de

ella está perfectamente establecido, de hecho encabeza de ella estará el debate de las próximas elecciones y sobre eso nadie está discutiendo, ni mucho menos pretendiendo a través de un artículo de esta naturaleza darle golpe de estado, y yo creo que de eso no se trata, y sería una precisión que valdría la pena que nos hagan los Ponentes, si este artículo en algo modifica el período de la actual Registradora o no lo modifica y si eso no es así, pues no deberían de existir tantas previsiones, por el hecho de que se reglamente un artículo Constitucional que está vigente, aprobado por mayoría absoluta en este Congreso, que definió la forma en que habrá de procederse en el futuro, en la designación del Registrador.

Me parece que esa es una claridad que vale la pena hacer, porque parecería haber duda sobre dos aspectos, una que es una duda que surge de la falta de memoria, no es que aquí estemos cambiando en este Proyecto de ley, el origen en la designación del Registrador, esa fue una decisión que se tomó hace ya más de un año, que si el Congreso quiere reversarla tendrá que tramitar un Acto Legislativo nuevo, de manera que sobre eso no hay duda, sobre lo que puede haber duda, es sobre el período para el cual ha sido designada la Registradora y que fue prorrogado además, por el mismo Acto Legislativo, como lo fueron los Magistrados del Consejo Nacional Electoral en el momento en que se estableció en el Parágrafo Transitorio que unos y otros continuarían al frente de sus responsabilidades.

Lo que sí no creo es que debamos de cometer el error de no reglamentar la materia, porque de seguro el año entrante, una vez concluya el período de la Registradora y del Consejo Electoral dejar ese vacío jurídico no crea sino incertidumbres y más que un vacío jurídico la falta de reglamentación hará imposible en su momento que hayan normas claras sobre la forma en que habrá de designarse al futuro Registrador, ahora si lo que se quiere es generar es una situación de interinidad, después del debate electoral, pues también digámoslo con franqueza. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

En el mismo sentido de los, y de todas manera yo sí quiero volver a referirme en algún momento, cuando no sea excesivamente inoportuno al tema del censo, para dejar en claro cuál ha sido la posición de los proponentes, ha de ser un acto de solidaridad y de reconocimiento al Senador Andrade que ha sido un batallador de toda la Reforma Política, desde la Reforma Constitucional que ha logrado introducir normas de extraordinaria importancia y que con una gran visión y con el mejor espíritu patriótico, intentó introducir la norma del censo, pero dejémoslo para cuando su señoría me pueda permitir hacer lo que me siento obligado en conciencia hacer, porque ese tema nos lo han satanizado y estigmatizado como si quisieramos hacer los peores oprobios con la democracia colombiana, de eso no se trata y menos tratándose de un hombre de la pulcritud y de la limpieza del Senador Andrade.

De todas maneras sí me parece pertinente que con algo de calma oigamos sobre el tema de la elección de la Registradora o del Registrador al Senador Pimiento, porque, entre otras cosas, no

sean tan cierto que aquí se estén trayendo cosas que no hubo acuerdo en la Comisión Primera, no en la Comisión Primera se aprobaron unos artículos, 303 artículos, lo que pasa es que después se redujeron a los 65 que se consideraron más indispensables para poder organizar el debate electoral, para elecciones del Congreso del 2006, pero muchos de esos otros artículos han vuelto aquí porque la subcomisión los dejó por fuera, y este es uno de los casos, o así el del censo, en donde repito, yo quiero rendirle un homenaje muy especial al Senador Andrade y dejar muy en claro, cuál ha sido una posición que nos han querido satanizar a quienes propusimos ese tema.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Sí señor Presidente. Se trata de los siguientes, la Reforma Política del 2003, tuvo a bien definir entre los distintos sectores aquí representados la manera como en adelante se integraría el Consejo Nacional Electoral y como se designaría el Registrador Nacional del Estado Civil, en la subcomisión que decantó los trescientos y pico de artículos que se aprobaron en el primer debate, sí se incorporó la manera de elegir a los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, pero no así como designar a la Registradora Nacional del Estado Civil, yo simplemente lo que estoy pidiéndole a la Plenaria es que se haga coherencia en el tratamiento de desarrollo constitucional en toda la Organización Electoral, tanto para el Consejo Nacional Electoral, como para la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La reforma delegó en las altas Cortes, a través del Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional la escogencia a través de un concurso de méritos público y abierto a la designación del Registrador Nacional del Estado Civil, aquí lo que le estamos diciendo a ese triunvirato que escogerá el próximo Registrador Nacional del Estado Civil es que ese concurso de méritos públicos y abierto se realice a través de una universidad pública, previa definición de un perfil profesional, por parte del Consejo Nacional Electoral que es la suprema autoridad de la Organización Electoral.

Igualmente hemos introducido un ajuste en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la Ley 581 del 2000 que tiene que ver con el tratamiento que se le da a la designación del Consejo Nacional Electoral vaya de la mano también con la escogencia de acuerdo con esa Reforma constitucional del nuevo Registrador Nacional del Estado Civil. Si usted quiere lo vuelvo a leer señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Registradora Nacional del Estado Civil, doctora Alma Beatriz Rengifo:

Presidente, me parece muy importante y muy acucioso el Senador Pimiento, le agradezco, pero le quiero recordar que el perfil profesional del Registrador Nacional del Estado Civil está definido en la constitución, dice que debe reunir las mismas calidades que para ser Magistrado de la Corte Suprema, entonces, sobra, si acaso quieren decirle a las Cortes, cómo, quién les debe hacer el concurso, pues eso ya es una decisión sabia de ustedes, pero el perfil ya está definido en la Constitución.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Interior y Justicia, doctor Sabas Pretel de la Vega:

Señor Presidente, yo he releído la Proposición Aditiva que ha presentado el Senador Mauricio Pimiento, repite textualmente la Constitución, lo único que agrega es que la Universidad Pública, él dice, concurso de méritos abierto organizado y realizado por una Universidad Pública, previa definición del perfil profesional por parte del Consejo Nacional Electoral, es decir, hace cumplir la Constitución donde manda que mediante concurso de méritos organizado según la Ley, dice la Constitución se elija el Registrador, entonces lo único que hace este artículo es dice que se cumpla la Constitución y que se utilice una universidad pública escogida por ellos, me parece que no hace ningún traumatismo distinto a aclarar ese tema, yo sugeriría que se vote ese artículo, no se voten más artículos y por procedamos a títulos.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

No, mire, para disipar cualquier duda de redundancia que haya podido dejar el señor Ministro del Interior, aquí también se determina que cómo escogerá esa Universidad al Registrador y a más tardar cuándo debe remitir la lista esa Universidad escogida por las Cortes para que con una lista de tres candidatos se haga la selección, está el procedimiento sencillo que es el respeto que debemos guardar con los Presidentes de las altas Cortes para que realicen una libre escogencia.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, vamos entonces a votar el artículo.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo presentado por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, continúe señor Secretario, pregunto a los autores, esto interpretando lo que diferentes Senadores en diferentes intervenciones han solicitado, pregunto a los honorables Senadores, que tienen sobre la Secretaría proposiciones nuevas, si me autorizan preguntarle a la Plenaria si a su vez ella autoriza el retiro de las mismas.

La Presidencia pregunta a la plenaria si los autores de los artículos nuevos que se encuentran pendientes sobre la Mesa los retiran y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Rodrigo Rivera no ha autorizado, el Senador Hernán Andrade tampoco, leamos el artículo del Senador Hernán Andrade, tiene la palabra.

El Secretario informa:

Señor Presidente, el artículo del Senador Andrade es el del censo que ya tuvo discusión, y quedó aplazado.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

En el artículo del censo hay una lista de oradores, ahí hay una lista de oradores, entonces si vamos a votar el artículo usted no puede

someterlo a votación hasta que no agote la lista de las personas que estaban inscritas.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Bueno, vamos a avanzar en unos artículos que generen menos polémica y luego regresamos a ese, le parece bien Senador Andrade?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al siguiente artículo presentado por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente, el artículo del Senador Rivera dice lo siguiente, suspensión de elecciones por intimidación a los electores, cuando existan actos de los comités de seguimiento electoral o concepto acta, perdón de los comités de seguimiento electoral o conceptos, actas perdón de los comités de seguimiento electoral o concepto de los organismos de seguridad, defensa o con facultad de policía judicial según los cuales exista fuerza o temor generalizado de los electores en un puesto de votación, municipio o circunscripción electoral por presencia de grupos armados al margen de la ley.

El Consejo Nacional Electoral podrá ordenar la suspensión de la elección de la respectiva circunscripción y fijar de común acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil una nueva fecha para la realización de los comicios, previa certificación por parte de las Fuerzas Armadas de que en dicha fecha se garantizará la realización libre y pacífica de las elecciones.

Artículo, causal especial este es otro Senador Rivera, son dos artículos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Dice causal especial de reclamación ante la Comisión Escrutadora Departamental por intimidación a los electores, será causal de reclamación que decidirá la Comisión Escrutadora Departamental de oficio o a petición de partes y que tendrá como consecuencia la exclusión de votos del escrutinio, el que estos se hayan obtenido como productos de la fuerza o temor generalizado, se presumirá que existió fuerza o temor generalizado de los electores cuando en un puesto de votación, municipio o circunscripción electoral, el 70% o más de los sufragantes votaron por un mismo candidato o lista cerrada y existan constancia en las actas de los comités de seguimientos electoral, de la respectiva circunscripción o concepto de organismo de seguridad, defensa o con facultad de policía judicial según los cuales haya habido presencia perturbadora o alteración del orden público por grupos organizados, armados al margen de la ley dentro del correspondiente proceso electoral.

La Presidencia abre la discusión del artículo nuevo leído, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver Presidente mire, más que entonces una intervención sería muy útil que el Senador Rivera nos pudiera precisar algunos alcances de este artículo, a mí me da la impresión francamente de que este artículo puede ser inconstitucional y me explico, este artículo establece una presunción y una presunción de fraude o de presión, sin elementos objetivos para poder derivar del mismo la connotación de presión indebida, no lo estoy aseverando lo estoy preguntando porque en lo que se está consagrando es una presunción de fuerza y de presión al elector, cómo desvirtuar eso me surgirían dudas, yo conozco Senador Rivera Municipios en el País donde Congresistas de Colombia.

Y concitan casi hasta el ciento por cierto del electorado en un respectivo municipio, empezamos en un municipio pequeño, cómo presumir la mala fe del elector, bajo qué circunstancias se puede derivar la connotación que usted quiere darle al alcance de este artículo, comprendemos las razones que lo asisten para en alguna forma invalidar la presión del elector cuando se trata del ejercicio de la fuerza sobre el mismo y de la fuerza indebida en torno a un proceso electoral, pero termino por decirle, cómo rodear esto para que en manera alguna se pueda establecer una responsabilidad objetiva, una presunción objetiva de fraude sin elementos que coadyuven y de plano por el simple resultado que pueda obtener un candidato en un respectivo municipio, me asaltan esas dudas y entendiendo el propósito la idea me parecería que deberíamos estructurarla de una manera que en mi sentir no sea inconstitucional, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Pido la palabra para explicar el artículo, gracias Presidente, señor Ministro, creo que este es uno de los temas más importantes de este proyecto de reforma al código electoral, es un tema que discutimos en la Comisión Primera del Senado, es un tema que tuvo buena recepción, buena acogida en esa comisión y ahora con el concurso de algunos asesores de la organización electoral hemos encontrado una fórmula para plantearlo a la Plenaria del Senado, en qué consiste Senador Vargas Lleras, tiene razón su señoría, lo que pretende este artículo es establecer una presunción en el argot jurídico se habla de presunciones que son legales o presunciones de derecho, las presunciones legales son las que admiten pruebas en contrario.

Las presunciones de derecho son las que no admiten prueba en contrario, en este artículo se trata de establecer una presunción legal, o sea que admite prueba en contrario, cuando se den dos condiciones, primero informes de organismos de seguridad del Estado que aseveren que no hay circunstancias de tranquilidad en el orden público

en un determinado sector del territorio nacional, cuando aseveren que en ese sector hay perturbación, hay presencia de grupos armados, primer elemento y un segundo elemento que en esa respectiva circunscripción o puesto electoral se presente un comportamiento electoral atípico, anómalo, extravagantemente concentrado en favor de un mismo candidato, hablamos de que si en ese sector se vota por un mismo candidato o lista cerrada no abierta, lista cerrada o un mismo candidato, en más de un 70% de la votación allí depositada.

Y al mismo tiempo eso coincide con informes de inteligencia, de organismos de seguridad que dicen que allí hay presencia de grupos armados, se presume legalmente no de derecho, se presume legalmente que allí hubo presencia de fuerza o de intimidación y eso significa que esa presunción admite prueba en contrario, si se da una certificación de que esa votación se dio con la plena presencia de la fuerza pública, del Ejército, de la Policía Nacional y que la gente pudo concurrir a votar queda desvirtuada la presunción legal, pero si esa prueba no aparece no se consolida esa votación en el escrutinio y la organización electoral para garantizar el derecho fundamental al voto y la eficacia del voto, ordena que se repita la votación en ese respectivo puesto con la presencia de la Fuerza Pública.

Yo creo que es un tema capital, no estamos en Dinamarca, estamos en Cundinamarca en este país hay presencia de actores ilegales armados del conflicto, en este país se están presentando puestos de votación donde el ciento por ciento de los inscritos en el censo electoral aparecen votando donde desapareció la abstención, establezcamos la presunción legal de que ahí hay algo anómalo, no premiemos la intimidación armada en este país consolidando esas votaciones ingenuamente, cidorosamente, ahora si se demuestra que en un sitio del territorio nacional nadie se abstuvo, ciento por ciento votaron y todos quisieron votar por el mismo candidato al Senado entre 350 candidatos posibles que ha ocurrido y se demuestra que allí estuvo la presencia de la Fuerza Pública, de nuestro Ejército, de nuestra Policía y que la gente físicamente fue a votar, quedó desvirtuada la presunción legal y se valida la votación.

Pero si no es así la presunción de que hay fuerza, de que hay intimidación impide que se consolide en el escrutinio esa votación y obliga a la organización electoral a repetir la votación en ese sitio con la plena presencia de la Fuerza Pública, había otra fórmula y era consagrar esa misma circunstancia como una causal de nulidad, eso no sirve para nada, porque en este país las causales de nulidad provocan sentencias de la jurisdicción Contenciosa Administrativa después de dos o tres años, cuando ya el poder político ganado de esa manera ha sido consolidado.

Entonces se trata de que esta democracia reaccione precautelativamente, prudentemente frente a un hecho real que existe en este país y lo hagamos de manera que tengamos instrumentos en cabeza de la organización electoral para evitar que los poderes armados en Colombia se sigan saliendo con la suya a través de la intimidación en algunos sectores del territorio nacional, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:

Señor Presidente, doctor Rodrigo, yo creo que el espíritu del artículo está bien traído, pero la presunción sí me parece que puede ser inconstitucional como lo ha dicho el doctor Germán Vargas, yo conozco muchos municipios del Valle del Cauca que han bajado mucho en la votación, lo llamaban el sólido norte, allá todo el mundo votaba por el Partido Conservador y en la cordillera contraria todo el mundo para el Partido Liberal, eso sería peligrosísimo que en una mesa o en un sitio haya más de 70% de votación y se vaya declarar nula, de tal manera que no podría acompañar al Senador, en por lo menos en la segunda parte de ese artículo.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente y señor Ministro del Interior, Senador Rivera, mi propósito de intervenir obviamente es apoyar el artículo que ha planteado aquí el Senador Rivera, que ha sido también un artículo presentado por el Partido Liberal, yo creo señor Ministro que usted no se puede preocupar de tal manera por lo que nosotros como Liberales y sobre todo en el afán y en el interés de poder creer que en este país pueden existir garantías para que haya unas candidaturas distintas a las del Presidente Uribe si es reelecto o a otras candidaturas que pretendan prolongar el régimen.

Creemos que este artículo es necesario porque tendría uno que vivir en Suecia o en Suiza para creer que esto que nosotros estamos planteando aquí es en las elecciones pasadas en la región de la costa por ejemplo hubo muchos departamentos donde un solo Senador de la República sacó una votación, no del 70% como mínimo como se plantea aquí, sino casi del 80 o 90%, por lo tanto con lo que se ve venir ahora que ustedes van a someter una apelación de dos artículos que están en la ley de justicia y paras, el artículo 61 y el artículo 64 que en mi criterio va todavía muchísimo más a aclimatar las posibilidades para que el paramilitarismo se lleve en las elecciones de Congreso, de Presidente de la República.

Y también señor Ministro yo sé que a usted le choca mucho que yo diga esto, pero en el debate que hicimos el 14 de diciembre, donde demostramos muy a la saciedad cómo los jefes paramilitares como Mancuso, Báez y don Berna y todos los próceres que están allá en Ralito le exigían al Alto Comisionado la celeridad del proyecto, porque eso además iba a garantizar la reelección del Presidente, así que este es un artículo absolutamente necesario en este país y absolutamente necesario para las próximas elecciones, la señora Rocío Arias, doctor Builes usted que es paisa también, la doctora, perdón la señora Rocío Arias, la vocera paramilitar de la Cámara se metió en unas elecciones en un municipio que queda absolutamente distante doctor José Angel Carrizosa, que se llama el municipio de Liconia.

Ella es una dirigente muy conocida en este momento del bajo Cauca y este municipio de Liconia queda más o menos a unos 300 kilómetros del municipio Caucasia, municipio donde nació el doctor Federico Estrada Vélez por cierto, un municipio que se estaba disputando el aval del Partido

do Liberal para las elecciones de alcalde que fueron el domingo pasado, yo sostuve en esa, en una discusión muy fuerte que hubo en el Liberalismo en la Mesa Directiva, que si el Partido Liberal no le daba el aval a determinado candidato, lo más seguro era que el señor Báez, que ya estaba repartiendo plata en el municipio de Liconia y cuya vocera ya había llegado allá supuestamente a plantear unas elecciones, pues que el Partido Liberal iba perder las elecciones y que lo más importante y lo más exótico era que, era una dirigente que no era ni siquiera conocida en ese municipio.

Pues señor Presidente, señor Ministro y señores colegas: pasó lo que tenía que pasar, la gente empezó a decir que la señora se paseaba por todos los contornos de las veredas del municipio de Liconia con supuestas valijas llenas de plata y que supuestamente para no meterme en problemas, ganaría el candidato que ella estaba apoyando, pues doctor Carrizosa pasó lo que tenía que pasar, ganó el candidato de la vocera del paramilitarismo en la Cámara, entonces aquí no nos vengamos a decir mentiras.

Señor Ministro, nosotros requerimos que un artículo de esta naturaleza sea aprobado, porque nosotros sabemos además que lo que se va a venir en las próximas elecciones con la posibilidad de que casi todos los paramilitares que están sentenciados puedan salir si se aprueba el artículo 61 del proyecto que seguramente vendrá a discusión en las próximas semanas y el artículo 64 que hoy también se va a someter a apelación de la plenaria del Senado, donde se convierte en delito político la sedición, además y los delitos conexos, pues yo creo que sí hay que salvaguardar la democracia.

Por eso supuestamente señor Presidente y Señador Rodrigo Rivera estos artículos no son para la galería ni son para primeros titulares de la prensa, estos artículos son contundentes por lo que el país está necesitando, por lo que la comunidad internacional está exigiendo y por lo tanto yo creo que con mucha seriedad hoy algunos y algunas hemos pasado por la situación de perder unas elecciones, porque en muchas regiones como en el bajo Cauca donde es una de las dirigentes supuestamente importantes, la vocera paramilitar y quienes de tiempo atrás, 20 años atrás veníamos haciendo ejercicio electoral y político en esas regiones de la noche a la mañana desaparecimos por presión del narcotráfico y del paramilitarismo.

Yo soy capaz de enfrentar este debate con claridad, con seriedad y no le tengo miedo ni a las retaliaciones por fuera, ni a las retaliaciones dialécticas de aquí del Senado de la República, pero aquí no nos podemos seguir diciendo mentiras, una sociedad paramilitarizada, que hacia el futuro las elecciones van a quedar en manos de estos señores que están presionando un proyecto electoral como reelección.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente para hacer esta aclaración, creo que la redacción del artículo es necesario agregar cuando se dice se presumirá, agregarse presumirá legalmente, para que quede claro que es una presunción legal, no de derecho, es decir que es una presunción que admite prueba en contrario, estuve hablando con el señor Ministro, el Ministro dice que en esas condiciones podría acompañar

esta fórmula y siempre y cuando el lugar de la disyuntiva O se pusiera la Y en lo siguiente, dice: cuando en un puesto de votación municipio o circunscripción electoral el 70 % más de los sufragantes votaron por un mismo candidato o lista cerrada y existan constancias en las actas de los comités de seguimiento electoral de la respectiva circunscripción o conceptos de organismos de seguridad, defensa o de policía judicial según los cuales haya habido presencia perturbadora o alteración del orden público por grupos organizados armados al margen de la ley, el Ministro dice cambiar esa O conceptos por Y conceptos.

Yo pues no haría de este tema un tema de honor, pero diría si en un mismo sitio hay una votación excesivamente concentrada, más de un 70% por un mismo candidato o lista cerrada y al mismo tiempo existe uno de dos elementos o la constancia del comité de seguimiento que es un escenario de participación y de seguimiento de los partidos o las constancias de los organismos de seguridad, yo creo que se justifica que surja la presunción legal, admite prueba en contrario, Ministro no se preocupe usted por los pueblos del Norte del Valle, en los pueblos del norte del valle es posible y hay muchos pueblos liberales, es posible que haya una concentración del 80 o 90% de los votos por candidatos liberales o por candidatos conservadores, pero siempre y cuando usted demuestre que en ese municipio hubo presencia de la Policía, hubo presencia de la Fuerza Pública, quedó desvirtuada la presunción legal.

Lo que ha ocurrido en Colombia es que se han presentado esos casos de extravagante concentración por un mismo candidato en sitio donde no hubo Policía, en corregimientos, donde no hubo tampoco Ejército y donde claramente, hablémolo con franqueza, donde no hubo votación, donde a las 8 de la mañana llegaron las Fuerzas Armadas ilegales de este país, los grupos armados ilegales cogieron todos los documentos electorales, los llenaron por un mismo candidato, no hubo abstención y todos los votos se depositaron por el mismo candidato e ingenuamente, equivocadamente ... gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador está clara la verdad, a usted mil gracias, mire honorables Senadores me parece que con esta aclaración y con el acercamiento en el texto entre el señor Ministro y el doctor Rodrigo Rivera podríamos entrar a votar.

La Presidencia cierra la discusión del artículo nuevo leído, presentado por el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar con la modificación del señor Ministro del Interior, y cerrada su discusión pregunta. ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Muy bien, vuelve y se abre la inscripción, Senador vuelve y se abre la lista de oradores para el artículo. Vamos al artículo del censo y luego preguntaremos nuevamente si autorizan el retiro, creo que el Senador Samuel Moreno y el Senador Carlos Holguín y entramos a votar, también va intervenir, con mucho gusto Senador Builes en el del censo. Senador Samuel Moreno, no aquí no encontré ninguna lista, con mucho gusto usted, el Senador Héctor Helí Rojas.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente hay una lista, hay una lista de inscritos.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Arranque usted honorable Senador, Senador Samuel Moreno tiene el uso de la palabra. Yo no oí eso *Senador, pero si usted pide el derecho de réplica con mucho gusto, derecho de réplica para el Senador es que pensé que era la intervención respecto al artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Palabras del honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:

Sí, Presidente muchas gracias, la doctora Piedad habla de paramilitarismo, habla de la doctora Rocío Arias y en ese momento se refiere a Humberto Builes que yo la conozco, que soy de Antioquia y en fin, doctora Piedad y cuando tocamos este artículo, yo quiero decirle algo que con calma doctora Piedad, que es bueno a veces conocer en detalle todo, porque muchas veces le quitan a uno las plumas como a una gallina y después ¿Quién se las coloca de nuevo?

Presidente yo soy Senador de Urabá, cuando no había sino guerrilla en Urabá hace unos 10, 12 años que no había ido ningún paramilitar, Humberto Builes decidió aspirar a representar precisamente a ese pueblo colombiano políticamente, allí no estaba sino la UP y el Partido Liberal, un Partido Liberal que nunca fue a Mutatá, a esos corregimientos donde yo tenía mi empresita ganadera y allí precisamente Humberto Builes obtuvo el 90 % de los votos, le saqué el 50 o el 70%, le quita el 60 u 80% a la guerrilla, porque allí no iba nadie, allí no iba ningún político, igualmente para la Asamblea de Antioquia lideré la asamblea tanto en Antioquia como en Urabá e igualmente, Presidente para el Senado de la República.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador perdóneme, la Senadora cree que hay un mal entendido y le va hacer una aclaración.

Recobra el uso de la palabra honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:

No, no pero perdón, Presidente pero es muy bueno Presidente, estamos hablando del 90% de los votos de este proyecto de ley de paramilitares, entonces Presidente entonces quiero decir lo siguiente para terminar.

Hoy ostento la Senaduría de Urabá, creo que con máxima votación histórica, me tocó con Rubén Darío Quintero, Omar Flores y a nuestro equipo político sin Omar Flores en ese momento no estaba con nosotros contra manipulaciones que se estaban dando para imponer un Senador en la zona, Rubén Darío Quintero era Representante a la Cámara y gracias a que teníamos los máximos Concejales en la zona los diferentes partidos escogieron un candidato al Senado y fue Rubén Darío Quintero.

La Presidencia interviene para aclarar.

Está claro Senador mire para su tranquilidad la Senadora dice que ella no se ha referido a usted y a través de mi conducto le hace la aclaración y usted queda tranquilo verdad Senador muy bien entonces continuemos.

La Presidencia retoma la discusión del artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente como ya hay por lo menos los suficientes argumentos en el tema del censo yo le solicitaría que empiece a llamar a lista y una solicitud de votación nominal por parte del Senador Robledo que se vote nominalmente el artículo del censo Presidente para agilizar el debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Han solicitado votación nominal señor Secretario. Vamos a escuchar a el Senador Carlos Holguín respecto al artículo que vamos a entrar a votar.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Gracias señor Presidente, evidentemente vamos a entrar a votar por votación nominal un artículo que indudablemente ha sido motivo de una dura polémica tanto en la Comisión como en esta Plenaria, yo quiero señalar que cuando se presentó el Proyecto fue fruto de un estudio que hizo una Comisión de expertos en materias Electorales que Asesoró al Partido Conservador previamente a la discusión del Código Electoral durante largas horas y durante muchos días nos reunimos con varios Exmagistrados del Consejo Nacional Electoral como los doctores Luis Felipe Vergara, Gilberto Alzate Ronga, y algunos más para estudiar la posición que debíamos de presentar y los temas fundamentales de la Reforma del Código Electoral que se estaba planteando en esas reuniones a las cuales asistieron los Senadores Ponentes que formaban parte de la Comisión de Ponentes del Código y entre ellos el Senador Andrade.

Se dio con claridad y después de oír a distintos miembros del Consejo Nacional Electoral la conveniencia de revisar o analizar el tema del censo electoral se tuvo en cuenta básicamente que para nadie es un secreto que el censo Electoral está inflado que no responde a una realidad y que esa inflación en el censo origina 2 situaciones una de ineficiencia no solamente económica sino administrativa, humana, logística, en la formación del proceso electoral propiamente tal como es que hay que poner mesas de votación para 25 millones de potenciales votantes que hay que imprimir Tarjetones para 25 millones de potenciales y que hay que conseguir jurados para esa cantidad de mesas de votación a razón de 6 jurados por cada una de esas mesas.

Lo cual implica una movilización para el día electoral de recursos Humanos, recursos Finan-

cieros, recursos de todo logísticos, transporte, etc., de toda índole y un esfuerzo descomunal para que luego ese esfuerzo solamente sirviera para contabilizar los votos de menos de la mitad de ese potencial electoral en el año y de la otra razón que ya se ha explicado, aquí también es que obviamente un censo electoral así inflado se presta para muchas cosas se presta por ejemplo para lo que acaba de mencionar aquí con ocasión de la aprobación del artículo anterior el Senador Rodrigo Rivera, claro en esos corregimientos en esas zonas aisladas del país en esos sitios a donde no pueden llegar ni la Policía, ni el Ejército ni la autoridad civil se aprovecha ese censo inflado para llenar por las fuerzas de la criminalidad organizada las urnas con votaciones ficticias.

Esas 2 consideraciones básicamente llevaron al Senador Andrade y a la Comisión de Ponentes a presentar el tema de depurar el censo electoral y tengo que decir que he oído con el mayor interés los razonamientos que han hecho la señora Registradora, a quien profeso especial amistad y respeto el señor Presidente de la Dirección Nacional Liberal el muy sabio y muy jurisperito Senador Héctor Helí Rojas y de verdad que no logro convencerme a mí mismo del absolutismo Jurídico ese argumento de que estamos lesionando un derecho fundamental pues nos llevaría al absurdo de que si la Constitución dice que todo ciudadano colombiano mayor de 18 años tiene derecho a votar pues no se necesita cédula no se necesita inscripción.

No se necesita de nada, porque en el absolutismo Jurídico pues ese derecho fundamental no puede ser ni reglamentado ni reglado ni regulado sino que simplemente como la Constitución lo manda así debería comportarse para defender el derecho fundamental de poder ejercer el voto, por el contrario me parece que lo que se debe de garantizar es que la expresión popular del voto como ya se ha hecho aquí también en otros artículos esté guiada por la eficacia del voto, porque como ya lo han expresado aquí con magnifica oratoria y con mucha más propiedad que la mía nadie tiene derecho a desconocer un voto y mucho menos un resultado electoral, a no ser que se demuestre realmente que ese resultado electoral es el producto de un fraude.

Y la Legislación Electoral debería estar garantizada, debería estar orientada no solamente garantizar el derecho fundamental del ciudadano a votar sino el derecho fundamental de que el ciudadano a que su voto produzca los efectos que él quiso que produjera y no se distorsiona con operaciones y con mecanismos como los que se hacen hoy en día como lo acaba de demostrar con extraordinaria propiedad el doctor Rodrigo Rivera para conseguir la aprobación del artículo que acabamos de aprobar, entonces no puedo entender no puedo comprender porqué cuando se presenta del mismo argumento, la misma situación de hecho, la misma connotación y lo dice el Senador Rivera o lo dice un Senador de la oposición tenemos que aceptar.

Tenemos que votar nadie alega que se va a acabar con la Reforma del Código Electoral nadie advierte que va a haber problemas en la Cámara de Representante por ello, pero cuando ese mismo argumento Senador Cristo se usa para defender la posición del otro lado de quienes queremos

transparencia Senador Cristo y el Senador Vélez afortunadamente están muy ocupados allá de lo que se trata y entonces no me hacen el honor de oírme, pero por supuesto cuando esa misma argumentación del Senador Rivera tan brillantemente expuesta por él la hacemos nosotros entonces se nos dice ve ahí están los que quieren hacer fraude.

Los que tienen unos recónditos propósitos, los que tienen una mala intención que intenciones torcidas las que nos están animando para proponer que el censo Electoral sea mucho más limpio no entiendo créanme, fuera de que no me convence el absolutismo Jurídico de quienes predicen que por tratar de reglamentar el censo Electoral estamos violando un derecho fundamental se nos diga exactamente lo contrario de lo que se sostiene.

Para todo lo demás entonces Senador Andrade yo quiero pedirle la mayor tranquilidad si usted quiere que lo acompañemos hasta el final en esta posibilidad lo hacemos, por supuesto.

Pero quiero también pedirle al partido liberal en particular que no por eso se perturbe un proceso que se ha adelantado con la mayor transparencia, con la mayor libertad, con el mayor respeto, nosotros también podríamos decir que así como se nos dice que queremos rebajar el censo electoral dizque para ganar unos plebiscitos o unos referendos imaginarios en los que nadie está pensando, absolutamente nadie está pensando, también podríamos decir, quieren conservar esos 10 millones de votos que andan por ahí dando vueltas y que no sirven para votar, sino para otras cosas, para esas otras cosas.

Pero no, nos interesa entrar en ese debate, nos interesa solamente dejar en claro que la posición que presentamos no fue una posición arbitraria, no fue una posición improvisada, fue el fruto de meses de estudios con una comisión de expertos de la cual formaron parte repito, ex Magistrados del Consejo Nacional Electoral, ex funcionarios de la Registraduría como el anterior Registrador Distrital, ex Magistrados de la Corte Constitucional, porque sabíamos que este tema del Código electoral era un tema fundamental y que teníamos que prepararnos con suficiente cuidado para hacerlo.

No hubo en eso ningún propósito ni hay ningún propósito escondido, tenemos simplemente dos visiones, para algunos de ustedes, es bueno tener un censo electoral inflado que le cuesta mucho más plata, que exige mucho más esfuerzo logístico, que exige mucho más transporte, que exige una cantidad de papelería inútil y esas cosas son baladíes frente a la democracia eso nada importa, pero nosotros tenemos una concepción que aunque cuando esas cosas no importen, sí importa que la manifestación de quienes sí votan de quienes sí ejercen el derecho del voto, ese derecho fundamental se traduzca en una forma diamantina y transparente sin que se preste a situaciones como las que ya he mencionado aquí y como las que a denunciado con toda propiedad, repito una vez más, el Senador Rivera. Se escogió la fecha de 1998, porque en esa segunda vuelta.

La Presidencia manifiesta:

Honorable Senador excúseme, me han pedido un punto de orden.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Para decirme que me estoy excediendo de tiempo, ya, eso es también bastante normal; ellos hablan 15, 12, 13 de ellos y yo tengo que hablar yo solito, con el Senador Andrade, no lo puedo dejar solo es que no puedo permitir que masacren al Senador Andrade y además de eso a los miembros del Consejo Nacional Electoral que defendieron la iniciativa.

Ya termino Senador Samuel Rojas, no se preocupe, simplemente quiero decir que el censo del 98, escogimos esa fecha porque en esa oportunidad se votó, fue la mayor votación que tuvo Colombia, con 12 millones 300 mil votantes, en la segunda vuelta de las elecciones presenciales de ese año y dos, además anualmente la Registraduría produce más o menos 500 mil cédulas anuales nuevas un millón de cédulas, entonces del 98 a hoy, se habría producido 7 u 8 millones de cédulas, menos 3 de muertos, que debe de haber durante este tiempo, estaríamos hablando de un censo de 17 millones, que es un censo bastante grande más un periodo de inscripción de cédulas para que todo colombiano que quiera votar el año entrante pueda votar y tendríamos un censo mucho más limpio, mucho más claro, mucho más transparente.

Eso es todo lo que nos ha motivado honorables Senadores y honorables Senadoras, lo dejamos a la consideración de ustedes, obviamente respaldamos que hay votación nominal, pero queremos decir que si nos derrotan no nos vamos a retirar, ni nos vamos a poner iracundos, ni vamos a romper el Código, ni el proyecto de ley ni vamos a decirle a la bancada en la Cámara que entonces eso no puede pasar, no, simplemente nos atenemos a las decisiones de la mayoría y lo digo de antemano porque sé que aun cuando vamos a tener Quórum, no va a haber probablemente la mayoría absoluta que se requiera para aprobar un artículo de una Ley estatutaria; de modo que vamos a una votación sabiendo que no va a ser aprobado el artículo, pero dejando claramente sentada cuál es nuestra posición moral, ética y política frente al tema del censo electoral, gracias señor Presidente y proceda por favor a la votación si lo tiene a bien.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura nuevamente, al artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

Por Secretaría se da lectura nuevamente, al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

El texto es el siguiente: Artículo nuevo, conformación del censo electoral: el censo electoral estará conformado por las cédulas aptas para votar de los ciudadanos que sufragaron a partir de las elecciones ordinarias realizadas el 21 de junio de 1998, segunda vuelta presidencial, por las que en adelante se inscriban y por las nuevas cédulas que se expidan, siempre que sus titulares se encuentren en ejercicio de la ciudadanía. Está leído el artículo señor Presidente.

Por solicitud del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, la Presidencia abre la votación nominal del artículo nuevo presentado por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la votación y aprobación.

Una vez realizado este, la Presidencia cierra la votación y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí: 45

Por el no: 24

Total: 69 votos

Votación nominal al artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano, sobre el censo electoral al Proyecto de ley número 93 de 2004 Senado (acumulado 127 de 2004 Senado), *por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.*

Por el sí

Honorables Senadores

Albornoz Guerrero Carlos

Andrade Serrano Hernán

Arenas Parra Luis Elmer

Barragán Lozada Carlos Hernán

Benítez Maldonado Eduardo

Blum de Barberi Claudia

Builes Correa Humberto de Jesús

Butron Palacio Romny

Carrizosa Franco Jesús Angel

Clopofsky Ghisays Jairo

Cogollos Amaya Angela Victoria

Conde Romero José María

Chávez Cristancho Guillermo

Díaz Jimeno Manuel Antonio

Escobar Medina Hernando

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Gerléin Echeverría Roberto

Gnecco Arregocés Flor Modesta

Gómez Gallo Luis Humberto

Gómez Hurtado Enrique

Gómez Martínez Juan

Granada Loaiza Fabio

Guzmán Carrascal Edgar de Jesús

Hernández Aguilera Germán

Higuera Escalante Carlos Reinaldo

Holguín Sardi Carlos

Maloof Cusé Dieb Nicolás

Manzur Abdala Julio Alberto

Merheg Marún Habib

Merlano Fernández Jairo Enrique

Murgueitio Restrepo Francisco

Pimiento Barrera Mauricio

Ramos Botero Luis Alfredo

Rodríguez Pinzón Ciro

Rodríguez Rodríguez Carlina

Rueda Maldonado José Raúl

Toro Torres Dilia Francisca

Trujillo García José Renán

Uribe Escobar Mario

Varela Consuegra Ricardo

Vargas Lleras Germán

Velásquez Arroyave Manuel Ramiro

Vélez Trujillo Luis Guillermo

Yepes Alzate Omar

Zuluaga Escobar Oscar Iván

11. V. 2005

Votación nominal al artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano, sobre el censo electoral al Proyecto de ley número 93 de 2004 Senado (acumulado 127 de 2004 Senado), *por la cual se expide el Código Electoral y se dictan otras disposiciones.*

Por el no

Honorables Senadores

Apellidos y nombres del Senador

Angarita Baracaldo Alfonso

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Barco López Víctor Renán

Beltrán Rodríguez Ismael

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Blel Saad Vicente

Cáceres Leal Javier Enrique

Córdoba Ruiz Piedad

Cristo Bustos Juan Fernando

Chamorro Cruz Jimmy

García Realpe Guillermo

García Romero Alvaro Alfonso

González Días Andrés

López Cabrales Juan Manuel

Mejía Marulanda María Isabel

Moreno Rojas Samuel

Náder Muskus Mario Salomón

Navarro Wolff Antonio

Pardo Rueda Rafael

Peñaloza Núñez Javier Antonio

Rivera Salazar Rodrigo

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rojas Jiménez Héctor Helí

Sánchez Ortega Camilo Armando

11. V. 2005

En consecuencia, no ha sido negado, ni aprobado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda, quien da lectura a una constancia.

Muchas gracias señor Presidente, para una constancia, señora Registradora el domingo pasado tuvieron lugar las elecciones del partido liberal con Registradores todos del oficialismo liberal, si usted bien recuerda señora Registradora, después de pasadas las elecciones cuando votamos por el Presidente Uribe y lo elegimos, en el caso de Risaralda, el Registrador fue cambiado por un Registrador que votó a favor del doctor Serpa.

Sin ninguna explicación se cambió, señora Registradora, el Registrador del departamento de Risaralda y en las elecciones pasadas, señora Registradora obviamente yo no participé de las elecciones del partido liberal porque estoy sancionada, pero mis amigos presenciaron el espectáculo más grotesco, señora Registradora, que usted se alcance a imaginar, en donde los Registradores, todos de la maquinaria del oficialismo liberal, no

le dieron garantías a ningún grupo distinto al de el ex presidiario Octavio Carmona hoy jefe del partido liberal en Risaralda y de los otros grupos que estuvieron participando de las elecciones.

Yo le pregunto a la Senadora Piedad Córdoba, oficialista liberal, si se están defendiendo entonces de los paramilitares, cómo vamos a hacer honorable Senadora Piedad Córdoba para defendernos de los Registradores, maquinaria del oficialismo liberal en las próximas elecciones, porque si va a ocurrir lo mismo que ocurrió en Risaralda, Senadora Piedad Córdoba no hay ninguna garantía.

Dejo constancia aquí en la Plenaria del Senado de la República para que la señora Registradora me conteste y obviamente la Senadora Piedad Córdoba. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento:

Sí señor Presidente, para una constancia, una de las proposiciones que había radicado desde el día de ayer en secretaría es la que da cuenta del desarrollo del artículo 265 de la Constitución que tiene que ver con las funciones del Consejo Nacional Electoral en lo atinente a inspección y vigilancia de la Organización Electoral.

Dejo constancia, señor Presidente que en aras de las intenciones de la Comisión de ponentes de agilizar este debate para que se pueda rescatar su contenido en la discusión que habrá de desarrollarse en la comisión primera de Cámara de Representantes, se trata de darle mayor utilidad a este organismo supremo en organización electoral sobre todo en unos temas que bastante falta han hecho en la organización electoral y la responsabilidad que ejerce ante el país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria nuevamente, el retiro de las proposiciones de los artículos nuevos que se encuentran sobre la Mesa y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Nos comprometemos a que las 8 proposiciones nuevas que hay sobre la mesa queden en el expediente para que sean discutidas y analizadas en el tercer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra quien da lectura a una constancia:

Mire Presidente, yo quiero ayudar en el proyecto, yo quiero que usted me entienda, hay

unas proposiciones que yo había presentado y no tengo ningún problema Senadora Claudia Blum en que se vayan a la Cámara y yo allá las sustentaré, pero sí quiero dejar una constancia, porque es que ayer, lástima que no haya televisión, ayer se dijo por parte del honorable Senador Gerléin que en la Registraduría nunca se cometían fraudes, yo le quiero decir con el respeto y la amistad que siempre he profesado por el doctor Gerléin que yo no sé en dónde lo eligen a él si en Marte, en Colombia o en dónde, porque le quiero manifestar lo siguiente: acabo de escuchar una constancia de la Senadora María Isabel Mejía donde dice que no hubo garantías para la elección en el departamento de Risaralda porque había una maquinaria montada por el partido liberal.

Con un trabajo de campo que yo hice, le quiero decir honorable Senador Gerléin le quiero decir lo siguiente: sabe quiénes manejan los kits de los corregimientos, las Registradurías y sabe dónde se sacan los votos para hacer el carrusel tan famoso en Colombia, en las Registradurías, sabe qué cédulas andan votando inclusive en las elecciones, las que no han sido reclamadas en las Registradurías, quiere que le diga más, son los Registradores los que montan los jurados de votación y es donde inician el fraude en cualquier elección, eso es simplemente para corroborarle que en el trabajo de campo que he hecho.

Efectivamente le puedo demostrar al país y así como lo he demostrado aquí con evidencias y denuncias penales que he formulado porque he hecho un trabajo de campo serio en este Congreso es que puedo decir que existen una cantidad de Registradores manipuladores y uno pide el cambio de un Registrador y se lo cambian por otro más pícaro, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted honorable Senador, queda su constancia, además las proposiciones retiradas quedan también en el expediente.

Honorable Senadora usted me corrige, antes de preguntarle a la Plenaria, vamos a votar el artículo 11 y el 20 sobre el cual ya hay un acuerdo de la subcomisión que nombramos ayer de tal manera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Si retira primero la proposición sustitutiva que había presentado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el retiro de la proposición sustitutiva al artículo 11 y la proposición aditiva al parágrafo del mismo artículo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia retoma la discusión del artículo 11, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

La nueva subcomisión que se creó en la mañana de hoy para analizar el artículo 11, propone aprobar el artículo 11 tal como venía en el informe

publicado en la Gaceta 227 con un parágrafo aditivo que dice lo siguiente: el respectivo Registrador revocará la inscripción cuando se determine mediante proceso verbal breve y sumario, que el candidato está incurso en causal de inhabilidad derivada de condena por sentencia judicial, debidamente ejecutoriada o sanción disciplinaria en firme, vigente a la fecha de la inscripción. Está leído el parágrafo señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 11, propuesto en el Informe de la Subcomisión publicada en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, con el parágrafo aditivo leído por la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia retoma y abre la discusión del artículo 20, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

20 señor Presidente, que hay en el artículo 20 sólo existe una propuesta aditiva para el primer inciso que está radicada por los Senadores Escobar y Conde, dice así: adiciónase al artículo 20 primer parágrafo la siguiente expresión y requerirá el consentimiento previo del o de los candidatos inscritos mediante el diligenciamiento del respectivo formato de modificación de la inscripción, esta aditiva está firmada por Hernando Escobar y José María Conde. Señor Presidente someta a votación el artículo 20 con la aditiva.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 20, propuesto en el Informe de la Subcomisión, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 227 de 2005, con la proposición aditiva leída por la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 70, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Vigencia. Dice así señor Presidente: La presente regulación rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en consideración señor Presidente la vigencia del proyecto.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 70, tal y como fue leído por la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con las modificaciones propuestas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del título del proyecto, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente, el Senador Holguín Sardi tenía razón y ya nosotros cambiamos el título, dice así, "por la cual se modifica y adiciona el Código Electoral y se dictan otras disposiciones". Está leído el título señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del título con la modificación leída por la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi, y pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación propuesta? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente, Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias. Mire yo quiero agradecer muchísimo la colaboración que tuvimos de las instituciones electorales como son el Consejo Nacional Electoral que es autor de este importantísimo proyecto igual de la Registradora, del Gobierno, de la Procuraduría y de los honorables Senadores tanto de la Comisión Primera, de la subcomisión que creó el Presidente y de esta Plenaria. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

A los Senadores, mil gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la constancia que está sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a una constancia radicada por el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Constancia

Dejo expresa constancia sobre el Proyecto de ley número 127/2004 Senado por la cual se expide el Código Electoral el Código Electoral, manifestando que debo reconocer el gran esfuerzo que se ha hecho por lograr una nueva norma, con el fin de tener nuevas reglas que modernicen y que beneficien el sistema electoral colombiano.

Temas tan importantes como la prohibición a los inscriptores, la integración del Consejo Nacional Electoral, los jurados de votación, la cancelación e ingresos de cédulas al censo electoral, las sanciones a candidatos inhabilitados, lo relativo a listas de candidatos y alianzas, la financiación de campañas, la reposición de votos y la ratificación de nuevas instituciones como el umbral y la cifra repartidora, muestra claramente la voluntad de avanzar en la materia.

No obstante debo decir que frente a las inconsistencias o irregularidades que han dado paso a la anulación de más de un millón de votos, en nuevo escrutinio, al poner en tela de juicio la democracia colombiana y la legitimidad de la votación para el congreso del año 2002, nos dejan serias dudas y un gran vacío, pues esta reforma no quedará completa hasta tanto se garantice que los jurados de votación no manipularán los formularios de registro de votación, cambiando la voluntad del elector.

Luis Alfredo Ramos,

Senador de la República.

Bogotá, D. C., mayo 11 de 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente. Quisiera pedirle a usted y desde luego a mis colegas en la Plenaria que se altere el orden del día para poder aprobar un proyecto que no tiene mayor discusión y que si no lo aprobamos en el día de hoy pues se va a hundir, señor Presidente, falta exactamente lo mismo que este proyecto que acabamos de aprobar del Código Electoral, su aprobación en la Cámara de Representantes.

Es un proyecto que está modificando a un Decreto el 353 que hace relación a un reconocimiento de unas subvenciones que se dan para la vivienda de los militares.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, mire ese proyecto es muy importante, todos los proyectos que están en el orden del día son muy importantes, no se preocupe vamos a trabajar hasta el viernes que también tendremos Plenaria, entonces permítanos avanzar en el orden del día como está, porque si yo autorizo o pregunto a la Plenaria una modificación al orden con su proyecto inmediatamente toca modificar todos y además la gente va aprobando sus proyectos y ya saben lo que va pasando con el quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 112 de 2004 Senado, acumulado 157 de 2004 Senado y 158 de 2004 Senado, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Omar Yépes Alzate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído, y cerrada su discusión, esta responde negativamente.

Impedimento

(Negado)

Señor Presidente:

De conformidad con los mandatos legales y en particular los establecidos en la Ley 5^a de 1992.

A usted respetuosamente informo y por su intermedio a la plenaria del honorable Senado de

la República que me abstengo de intervenir en la discusión y aprobación o improbación de los artículos pertinentes del Proyecto de ley número 112 de 2004 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 157 de 2004 Senado, y con el Proyecto de ley número 158 de 2004 Senado, sobre la reforma a la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en especial aquellos artículos relacionados con la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, la Dirección Nacional Ejecutiva de Administración de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior toda vez que actualmente se encuentra en proceso la selección del Director Nacional Ejecutivo de la Administración de la Rama Judicial, en el cual se encuentra participando un parente en segundo grado de consanguinidad.

Atentamente del señor Presidente,

Omar Yépes Alzate.

11. V. 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente, este proyecto tiene como antecedentes señoras Senadoras y Senadores, varios meses de trabajo, luego de que fuera presentada una de estas iniciativas por el Gobierno Nacional, otra por el Consejo superior de la Judicatura, otra por un grupo de parlamentarios y siendo sus ponentes los doctores Héctor Helí Rojas, Juan Fernando Cristo, Carlos Holguín, Carlos Gaviria y el suscrito, se llevó a conocimiento de la Comisión Primera un trabajo que propició, en primer lugar un enorme esfuerzo para lograr y buscar una aproximación entre la Corte Suprema, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura.

Se hicieron varios foros en el país, se hicieron varias reuniones en universidades, en foros de la Academia, en la Comisión Primera y logramos una aproximación importante diría yo, es este el principal esfuerzo una aproximación importante entre las altas cortes, quienes enviaron documentos tanto el Consejo de Estado, tanto la Corte Suprema de Justicia, como el Consejo Superior de la Judicatura, esas posturas sumadas a las del Gobierno Nacional nos llevaron a modificar varias de las posiciones en la Comisión Primera y varios de los temas que hoy traemos a consideración de ustedes, porque hasta las últimas semanas hemos recibido igualmente consideraciones de las cortes que explican el pliego de modificaciones.

Se trata en resumen de tres aspectos breves y fundamentales. En primer lugar, más presencia de Estado en el territorio nacional, esa presencia de Estado debe traducirse en primer lugar en presencia de jueces de la República, hoy piensen ustedes que hay más de 100 municipios colombianos, muchos de ellos identificados con problemas de orden público donde no tenemos la presencia de juzgados que permitan esa función pública esencial para el control del territorio de la sociedad colombiana.

En segundo lugar, no se cuenta con una presencia descentralizada, distribuida apropiadamente en el territorio nacional y en segundo lugar hay una distancia evidente entre los ciudadanos y la justicia colombiana. La percepción que se tiene de la justicia es que es una justicia lenta, más del 70% como figura en la ponencia de los colombianos tienen la percepción de que se trata de una justicia muy lenta el 30, lenta el 54 y solamente razonable piensan el 8% de los colombianos.

Hay un sinnúmero de procesos que la justicia administrativa se demoran entre 10 y 11 años, hay entre 2 y 3 millones de procesos que constituyen la carga histórica, lo cual supone que tomemos una segunda estrategia cual es una política pública de descongestión para afrontar esta materia.

La presencia de Estado la abordamos con exigencias en el articulado como que debe existir cuando menos un despacho judicial en cada municipio colombiano. En segundo lugar; como lo ha propuesto el Senador Carlos Holguín, que exista una apropiada distribución de los juzgados en las grandes ciudades y en las zonas distantes del territorio nacional y en tercer lugar; proponemos una figura, los jueces de pequeños conflictos, jueces para resolver sin número de causas, luego de una serie de estudios muy importantes entre los cuales se destacan los de la corporación Excelencia para la Justicia.

En segundo lugar; se proponen cuatro herramientas para la descongestión: la primera extender el principio de oralidad a través de una serie de medidas, camino ya abierto por el Congreso de la República a través de la reforma al Sistema Penal en recientes decisiones tomadas por este Congreso.

En segundo lugar; nuevas figuras procesales como la posibilidad de modificar los turnos y nuevas igualmente figuras e instrumentos como la acumulación de procesos, de manera que la Corte Suprema o el Consejo de Estado puedan, como ya ha ocurrido en una serie de experiencias dedicarse dos o tres días o una semana a conocer de asuntos de la misma naturaleza para que no haya diversidad de fallos en esta materia.

En tercer lugar, fortalecer los mecanismos de desjudicialización y de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en cuarto lugar instrumentos excepcionales de descongestión como lo son los jueces itinerantes de descongestión, figura propuesta por la Corte Suprema de Justicia y por el Consejo de Estado.

Y finalmente mecanismos financieros; señores Senadores, para terminar hemos recogido en todo el territorio nacional, una inquietud evidente de que si no adoptamos medidas en materia de políticas públicas para mejorar el esfuerzo nacional en materia de inversión, en materia de justicia, poco habríamos hecho en esta materia. En ese sentido, se propone: establecer de manera excepcional cierto tipo de aranceles en procesos civiles y mercantiles, se establece igualmente que los depósitos judiciales sean manejados a través de rentabilidad de intereses propios del mercado y no los exiguos que hoy se manejan respecto de los depósitos y, finalmente que respecto de la participación o la fijación de políticas de inversión y gasto en el Conpes, pueda el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, participar en

esta corporación. Todo esto está enmarcado dentro de un plan nacional de descongestión que habría que adoptarse por el Consejo de la Judicatura, previa consulta a la Corte Suprema y al Consejo de Estado.

Yo le pediría señor presidente, estos son los apartes sustanciales de la propuesta, ha sido suficientemente concertado por los distintos sectores políticos, le pediría al doctor Héctor Helí Rojas que completara la visión de esta ponencia e igualmente al señor Ministro del Interior sobre la posición del Gobierno en forma sucinta y clara, respecto de la concertación que aquí se ha planteado. Señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva conque termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Presidente, señor Presidente y honorables Senadores, es poco lo que tengo que agregar a lo que ha dicho el Senador Andrés González, prefiero en la discusión del articulado absolver algunas dudas que puedan tener los honorables Senadores, pero quisiera simplemente decir que después de un gran esfuerzo hemos logrado conciliar posiciones del Consejo de Estado, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo Superior de la Judicatura y del Gobierno. Me parece señores Senadores que uno de los sectores que necesita una reforma a fondo es el sector de la justicia, para solucionar por ejemplo el llamado choque de trenes, para solucionar muchos problemas graves, pero que infortunadamente requieren reforma constitucional, por eso este proyecto se limita a introducir algunas modificaciones a la Ley 270 del 96 Estatutaria de la Administración de Justicia, con miras a tres cosas fundamentales.

Primero a conseguirle unos recursos a la rama judicial para que se pueda implementar el sistema de la oralidad en todos los procesos.

Segundo, para que la rama judicial recupere recursos que ha perdido paulatinamente en las apropiaciones del presupuesto nacional y

Tercero para establecer unos mecanismos de descongestión y de aceleración de los procesos que permitirán tener más y mejor justicia.

Me parece que el Senado debería tener en cuenta que en este proyecto a diferencia del anterior por ejemplo, hay una pluralidad de ponentes de los distintos partidos como el doctor Carlos Holguín, como el doctor Andrés González, como el doctor Gaviria, etcétera; lo cual les debe dar a ustedes una idea de que lo que se trae aquí al Senado tiene un apoyo plural de fuerzas políticas que son conscientes de la necesidad de aprobar estas normas.

Este proyecto señores Senadores, tiene el infortunio de los otros que estamos discutiendo, de ser una ley estatutaria, que requiere mucha celeridad en la medida de que si en la Cámara no se aprueba de aquí al 20 de junio, pues habrá que volver a presentarlo, por eso pedimos los ponen-

tes su apoyo y consideración para respaldar estas normas que seguramente van a ser estudiadas más a fondo en la Cámara y que de alguna manera señores Senadores hay que tener en cuenta, no entrarán a regir sino después de que la Corte Constitucional haga el control previo de constitucionalidad por tratarse de una ley estatutaria.

Digo esto para que el Congreso, el Senado vote con alguna tranquilidad este articulado en el cual están interesadas las Cortes, está interesado el Gobierno y obviamente estamos interesados quienes –como dice Andrés González en calidad de ponente– durante varios meses en la Comisión Primera hemos tratado de hacer el mejor de los proyectos hasta donde nos alcanzan las facultades para ayudar a la justicia mientras tramitamos, seguramente el otro semestre la gran reforma constitucional de la justicia, que sin embargo, en nada se contrapone a que vayamos expediendo estas normas, gracias señor Presidente y estamos dispuestos a explicar el articulado si los señores Senadores lo consideran pertinente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Señor Presidente para expresar también la solidaridad y la tranquilidad que nos anima al rendir esta ponencia, rendirle un reconocimiento muy especial al coordinador, al doctor Andrés González que ha trabajado en una forma constante para lograr que aquí se plantea y me separo de la ponencia en una adición que le quiero hacer al artículo sexto, para que la ley disponga la descentralización de los despachos judiciales en las ciudades grandes y en las ciudades de más de 100 mil habitantes, no hay ninguna razón para que en pleno siglo XXI todo Bogotá tenga que venir al sitio más inaccesible todos los habitantes a que les den justicia, en el sitio más inaccesible de la ciudad como es la Carrera Décima con la Avenida Jiménez donde están concentrados todos los juzgados civiles y laborales entiendo.

Entonces la ponencia ya viene con un artículo sobre ubicación de los juzgados de pequeñas causas, pero lo complementaremos con dos incisos adicionales que hemos convenido con el doctor González, para que se inicie un proceso de descentralización de los juzgados en las ciudades grandes, gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva conque termina el informe de ponencia, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Tengo una pregunta sobre el articulado para el señor Coordinador de Ponentes, es el artículo octavo, cuando se habla de los efectos diferidos de la sentencia, mi pregunta es: actualmente eso no

existe, esa sería una innovación en el tema de la gradualidad de las sentencias, me gustaría conocer un poco más porque me parece muy importante porque ha sido uno de los grandes temas que se han discutido, por ejemplo en sentencias de la Corte Constitucional en materia económica y en temas relacionados en esa materia.

Entonces quisiera conocer un poco cuál es el gran avance que se haría con la inclusión de este nuevo articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente, es exactamente el alcance que había precisado el Senador Oscar Iván Zuluaga, es una práctica que viene ocurriendo y que es de singular importancia para asegurar una gradualidad en especial en los efectos económicos de las sentencias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, en primer punto, es que a mí me preocupa un poco el artículo segundo mediante el cual se está haciendo una modificación al artículo sexto de la Ley 270, en el sentido de que se introduce el tema de los aranceles judiciales; es decir, el principio de gratuidad de la justicia que se rompe y yo quisiera conocer las consideraciones que tuvieron los ponentes para introducir esta novedad en el tema de la administración de justicia, porque en verdad pues yo considero que ese es un tema muy novedoso y a la postre no sé qué será lo que va quedar gratuito en el país, y los impuestos a qué se irán a dedicar. Esa es mi preocupación pero quisiera escuchar los razonamientos que tuvieron los ponentes para introducir esa materia, gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

De una controversia y de un análisis muy detenido, el primer presupuesto de análisis es el enorme déficit que existe en la justicia colombiana, hacia el principio de la década de los 90, se llegó a romper un récord, era la inversión de 1.3 del producto interno bruto en materia de justicia y hoy lamentablemente hemos caído a un poco más de 1; es decir, la tendencia ha sido decreciente y comparativamente inferior a países similares de América Latina.

En segundo lugar, existe desde luego el principio de la gratuidad pero con las excepciones que consagra la ley, todos sabemos que la verdad en los procesos judiciales siempre existe una serie de despensas, de derechos, de gastos que normalmente hay que señalar, hay que erogar, pero se produce un efecto perverso, y es que finalmente las personas más desprovistas y más desafortunadas en lo económico son las que menos acceden a la justicia por los costos de la misma.

Aquí lo que se trata es de establecer el pago de aranceles en los casos civiles y mercantiles de alta cuantía, es decir en los casos privados, para lograr

una compensación de inversión en los casos de justicia donde impera claramente el interés general, me refiero a los casos de familia, a los casos penales, todos aquellos donde la justicia debe ser totalmente gratuita, pero se establecería una excepción en los casos civiles y mercantiles; esas serían las razones que se han tenido, quiero advertir que en el artículo claramente se establece que los temas sociales no pueden estar cubiertos por estos aranceles, por ejemplo: el tema de vivienda que igualmente a instancias del Estado cuando quiera que haya la demostración de los casos de pobreza y de necesidades de una justicia totalmente gratuita y pública, así debe ser, y que estos fondos, estos dineros irían precisamente para unos fondos de compensación y de subsidio, por ejemplo: hoy en Colombia se requiere fortalecer en demasiada la Defensoría Pública, no solamente para los casos penales, hay que establecer una Defensoría Pública con músculo en casos civiles, en casos ordinarios, porque la gente del campo, la gente desfavorecida no accede a la justicia por el temor de la ritualidad jurídica, por los costos de los abogados, de manera que aquí lo que se establece son unos mecanismos de compensación.

Los procesos civiles y mercantiles generarían un fondo de descongestión que va a servir para subsidiar los otros sectores de la justicia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Me disculpa porque solo a partir del anuncio de la discusión de este proyecto de ley, de esta ponencia elaborada por ustedes, denominada Reforma a la Justicia, me tomé el trabajo de comenzar a escudriñarla y a estudiarla y a leerla y me preocupa que ella en últimas no sea una reforma a la justicia, en la medida en que el proyecto está refiriendo o asignándole al desarrollo de la ley las verdaderas reformas que tuvieran que ver con reformar a fondo la justicia, temas relacionados como el debido proceso, la revisión judicial, temas que tienen que ver con la eficacia y la eficiencia en la justicia colombiana están remitidos a la ley. Esto parece un estatuto laboral para afianzar y fortalecer a la estructura judicial y administrativa de la Rama Judicial del Poder Público, pero además tiene serios problemas de orden filosófico jurídico, en la definición de la constitución de la Rama Judicial colocan allá como en un tercer orden a la jurisdicción constitucional, la fuente de fuentes del derecho, esto no interpreta el nuevo orden jurídico, esto sigue insistiendo y creyendo este esquema o este estatuto que el centro del derecho es la ley y hoy es la Constitución, por lo que en mi modestísima opinión la jurisdicción constitucional debiera aparecer encabezando la Rama Judicial del Poder Público y a partir de allí naturalmente las otras Cortes.

Este es un tema que hay que abordar con seriedad y con profundidad en este Senado, para ver de qué manera contribuimos a despejar ese problema que tenemos entre la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional, a mí me parece que el título, bueno el título sí responde, esta es una reforma a la ley estatutaria de la justicia, pero no es una reforma a la justicia, el debate así nos los va a mostrar Magistrado Ponente, me parece que el esfuerzo ha sido gigante para terminar expi-

riendo un Estatuto Laboral a la Rama Judicial del Poder Público.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Son muy juiciosas las reflexiones y yo diría que las comparto plenamente, pero ocurre lo siguiente: es que se trata de una ley estatutaria, la ley estatutaria se debe referir a los ejes fundamentales de la administración de justicia, cuando se expidió la primera ley estatutaria incurrimos en la tentación de descender un poco más en ciertas medidas de tipo procesal, por ejemplo en esa época se llegó a reglamentar incluso lo de la jurisdicción sin rostro, los ciertos procedimientos de orden penal y la Corte Constitucional lo declaró inexistente al considerar que el campo, el espacio de la ley estatutaria debe ser muy preciso, muy conciso, tanto por exceso como por defecto, se puede incurrir en inconstitucionalidad. Entonces por eso nos hemos cuidado honorable Senador de referirnos solo a los ejes fundamentales macroestructurales de la justicia, no pudiendo caer en otro tipo de determinaciones aun cuando así lo queremos, excepcionalmente en las normas transitorias de esta ley se tratan algunos temas diría yo mucho más mundanos y particulares como por ejemplo lo relativo a un problema concreto laboral.

Pero le voy a dar un solo ejemplo, hoy la justicia civil en Bogotá y en las grandes ciudades el 80% de los conflictos son juicios hipotecarios de orden civil, tuvimos la tentación de introducir unas normas aquí para resolver ese tema, pero por ser ya normas procesales muy concretas, la Corte Constitucional podría declararlas inconstitucionales, por eso aquí solo podemos tocar los ejes estructurales y se conforma una comisión de descongestión judicial con miembros de las comisiones pertinentes de las Cortes para que en un breve lapso presente una serie de propuestas ya de orden procesal muy concreto a consideración del Congreso.

Por ejemplo el Instituto Colombiano de Derecho Procesal viene trabajando en un Código Único Procesal que establece la oralidad en materia civil, laboral, mercantil, esa es una medida fundamental, aquí apenas la podemos esbozar, pero le encargamos a esa comisión que le traiga en forma pronta al Congreso un resultado de ese orden, por eso honorable Senador aunque quisieramos hacer lo que usted plantea, no nos es posible por las fronteras que le ha dispuesto la Corte Constitucional a estas leyes, en segundo lugar, el tema de la Corte Constitucional, totalmente de acuerdo con usted, pero hemos querido solamente tocar ese inciso de la norma de la ley estatutaria y no entrar a modificar lo que ya está hoy así en la ley estatutaria.

Básicamente para agilizar estas modificaciones, solamente se trae aquí lo que expresamente se modifica y no tratar otros temas que ya están en la ley estatutaria y que fueron materia de sentencia, de control constitucional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Si efectivamente no podíamos tocar lo de la Corte Constitucional por ser temas que están en la Constitución, pero en nada se afecta a lo de la

Corte Constitucional, simplemente aquí implementamos unas normas para descongestionar, para agilizar y para conseguir unos recursos a la administración de justicia, lo de la Corte Constitucional como le dije, seguramente lo tocaremos cuando el Gobierno o el Congreso presente aquí un proyecto de reforma constitucional de la administración de justicia, de manera que no se preocupe doctor Varela que la Constitución sigue siendo la norma superior y la Corte Constitucional tiene sus competencias y aquí no nos vamos a ocupar de eso, entre otras cosas porque la Corte Constitucional no está congestionada, en la medida de que allá el reparto de los negocios es muy distinto de la jurisdicción ordinaria.

Yo lo que quería decir señor Senador Avellaneda, es que este proyecto tiene algo muy importante que usted tocaba, es el tema del arancel judicial y el tema de autorizar al Gobierno para que en el presupuesto general de la Nación incluya durante los próximos 4 años, un porcentaje del producto interno bruto con destinación específica a la justicia.

Señores Senadores los datos que hay son aterradores, aquí en la ponencia señalamos unos cuadros en los que la Contraloría General de la Nación por ejemplo nos dice que hacia el año 2002 estaban en espera de solución 7.8 millones de procesos, de los cuales se resolvieron 1.8 millones y se represaron en el 2003, 6 millones de procesos, 6 millones de procesos señores Senadores.

Aquí muchas veces hemos hecho el debate de que hay procesos contenciosos que duran 15, 18 años, aquí hemos dicho que hay procesos civiles y penales que se demoran mínimo 4, 5 años, es decir, en Colombia la verdad es que no hay justicia y no hay justicia porque la congestión a pesar del esfuerzo que hacen nuestros jueces y magistrados, no permite pronta y cumplida justicia, esos pleitos tan demorados son otra forma de injusticia.

Por eso doctor Avellaneda hemos considerado que hay que blindar los recursos de la justicia, porque el Ministerio de Hacienda en esto ha sido bastante michicato con la justicia, tenemos aquí unos cuadros que demuestran que en el año 93, la participación del sector justicia en el producto interno bruto era del 1.4%, hoy día es apenas del 1.003%, ha bajado lo que el Gobierno gasta en justicia.

Yo no me prolongo justificando la necesidad de conseguirle recursos propios a la justicia, porque eso se defiende sola la propuesta, Senador Avellaneda usted que conoce la Rama Judicial como el que más, cómo se le ocurre que creamos los jueces administrativos por ejemplo para descongestionar a los Tribunales y al Consejo de Estado y los creamos hace ya 6 años y no han podido funcionar porque no hemos conseguido una partida de 100 mil millones de pesos, que habrían permitido crear 1.000 jueces administrativos en el país, no podemos continuar con esa situación y por eso hemos incluido el arancel judicial, pero solamente para procesos de gran cuantía, de más de 200, de pretensiones superiores a 200 salarios mínimos, porque es que también no es justo que muchas entidades financieras doctor Avellaneda hayan cerrado sus departamentos de crédito, no estudian el crédito porque si

la gente queda mal, de todas maneras habrá un juez que gratuitamente se dedicará a cobrarle su deuda dejando de administrar justicia en las pequeñas causas, en las causas de las gentes necesitadas.

Entonces los que tienen los grandes pleitos que a manera de arancel contribuyan a que la justicia mejore y proponemos que haya más capacitación, más sistematización y más recursos a ver si arreglamos la justicia, esa es la justificación para esta parte financiera del proyecto, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien honorable Senador, ahora ubico nuevamente a los honorables Senadores en el debate fue solicitada que se omitiera la lectura del articulado y fue aprobado por la Plenaria, se solicitaron unas aclaraciones y están hechas las aclaraciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Reabriríamos los siguientes artículos señor Presidente, el 1º, el 6º, el 7º, 12º, 13º, sobre el orden y prelación de turnos, número 18 sobre provisión de cargos, el número 19 y el número 22.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos: 1º, 6º, 7º, 12, 13, 18, 19 y 22 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 11 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente sobre el artículo 1º que se refiere a la celeridad, existe una propuesta para modificar la cifra que allí figura como 0.5, del PIB por 0.2 del PIB, en atención a unas consideraciones del señor Ministro del Interior y reflexiones del Ministerio de Hacienda sobre el particular, entonces es el mismo artículo del pliego de modificaciones pero se coloca 0.2 en vez de 0.5.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo no estoy de acuerdo con esa propuesta porque es un acto de michicatería del Ministerio de Hacienda con el sector justicia, si no quieren darle plata a la justicia no esperen justicia, esperen

pleitos que se demoran 20 años, es inconcebible que el 0.5 del PIB sea demasiada plata según el señor Ministro de Hacienda para darle a la justicia, pero señor Ministro del Interior, esa propuesta no es suya, es del Ministro de Hacienda el que se opone, yo no voy a hacer el debate ahorita, claro y no coja esa causa Ministro Sabas que ahí va muy bien, pero si quiere que no haya justicia la mejor forma es quítele la plata, deje que ese muerto algún día le va a pesar al Ministro de Hacienda porque es que esa plata es para la oralidad, yo no hago el debate a fondo, acepto que se modifique el 0.2% si así lo quiere el Senado, pero con el compromiso señor Ministro de que ese porcentaje se vuelva a discutir cuando esto vaya a la Cámara y seguramente venga a la conciliación con ese compromiso para exponer nuestros argumentos a fondo, yo acepto la modificación que ha presentado el Gobierno para bajar del 0.5, al 0.2 que en síntesis es bajar de 1 billón de pesos en 4 años a 400.000 millones.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1º del pliego de modificaciones en los términos propuestos por el Senador Ponente, Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Deja su voto negativo el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona y el señor Presidente del Senado, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente, el artículo 6º corresponde a una propuesta de modificación presentada por el Senador Carlos Holguín, ya estaba incluido en el pliego de modificaciones también una modificación en esta materia, por una parte se plantean los jueces de pequeños conflictos que van a acercar muchísimo al ciudadano a la justicia pues de barrio, de competencia múltiple pero se enriquece de manera especial el proyecto con el planteamiento ya explicado por el Senador Carlos Holguín para que lo que hoy vemos en las grandes ciudades que es la concentración de todos los despachos en un solo sitio, se distribuyan razonablemente los juzgados en las diferentes lugares y localidades de las ciudades.

Hoy una persona que está en Ciudad Bolívar difícilmente va a tener posibilidad de acceso real a la justicia por las distancias, además también por los horarios, pero este tema cambiaría mucho de manera evidente el acceso a la justicia por parte del ciudadano. Entonces señor Presidente la propuesta del artículo 6º que modifica el 22 de la ley estatutaria.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 6º del pliego de modificaciones en los términos propuestos por el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 7º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente, el artículo 7º establece una reforma a la composición de Consejo de Estado, aquí se atiende una solicitud reiterada del Consejo de Estado quien ha puesto de presente cómo mientras el número de asuntos a su cargo se duplicó, se triplicó en los últimos 10 años, la infraestructura del Consejo de Estado sigue igual, nosotros habíamos propuesto que se aumentara en 4 plazas los Magistrados del Consejo de Estado y una figura de consejeros itinerantes provisionales luego de la consideración del Ministerio de Hacienda y del Ministro del Interior, se estableció que estarían de acuerdo solamente con el aumento de las plazas permanentes, no de las transitorias.

Entonces presentamos la norma del artículo 7º suprimiendo el parágrafo transitorio que figura en el pliego de modificaciones, el resto sería igual al pliego de modificaciones, es decir, un Consejo de Estado integrado por 31 Magistrados.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 7º del pliego de modificaciones en los términos propuestos por el honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Sobre el artículo 12 señor Presidente, se presenta una propuesta que traduce el consenso logrado entre el Consejo de la Judicatura y las Cortes en el siguiente sentido, habrá un plan nacional de descongestión consultado con las Cortes, es decir, se propicia un entendimiento entre Cortes y Consejos, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia en un primer sentido, en un segundo lugar, se acogen las medidas del pliego de modificaciones, pero han pedido las Cortes que una limitación que estaba en el literal a) que decía que se pueden redistribuir asuntos respetando la especialidad funcional y la competencia territorial han pedido las Cortes que se excluya la expresión competencia territorial, nosotros mantenemos la limitación del respeto a la especialidad funcional que creemos que eso asegura calidad de la justicia, que el juez penal conozca de otros asuntos penales y no un juez penal conociendo de asuntos laborales que en los pasados planes de descongestión ha generado muchas dificultades.

En ese sentido se presenta entonces una modificación al artículo 12 modificatorio del 63 de la ley estatutaria señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 12 del pliego de modificaciones en los términos propuestos por el honorable Senador Ponente,

Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 13, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Artículo 13º señor Presidente, se refiere a la modificación de la prelación de turnos, piensen ustedes y así lo ha venido haciendo la Corte, que en vez de tratar en un año un tema sobre pensión de gracia y a los dos años es un tema similar, puedan no acumular pero sí ordenar la agenda de sesiones de la Corte con temas similares, eso va a asegurar que en una misma sesión se traten 10, 20 ó 30 asuntos afines semejantes y haya una unificación de jurisprudencia sin tener que ir a una acumulación rigurosa de procesos, nosotros inicialmente planteábamos el proceso testigo, las Cortes nos sugirieron esta fórmula creemos que es más razonable y por eso la traemos a consideración del Congreso.

Simplemente se adiciona el pliego de modificaciones estableciendo que en el caso del Consejo de Estado se respete lo que hoy ya existe para ellos en lo relativo a lo que este Congreso aprobó con respecto a la ley del año 96 en esta materia sobre descongestión judicial. En esos términos señor Presidente la modificación del artículo 13º sobre prelación de turnos, en lo sustancial.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 13 del pliego de modificaciones en los términos propuestos por el honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 18 y 19, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente, los artículos 18 y 19, han considerado las Cortes por consenso que debe prescindirse estos dos artículos, la propuesta es que se supriman los artículos 18 y 19, para respetar ese consenso logrado sobre las Cortes en esta materia.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 18 y 19 con la proposición supresiva propuesta por el honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 22, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

El artículo 22 señor Presidente, se refiere a la participación del Consejo de la Judicatura en el Conpes, el Consejo de la Judicatura se queja con razón de que nada sirve que le apropien unos presupuestos si luego el Gobierno suspende la ejecución de esos presupuesto, si recorta esos presupuestos, de nada sirve la programación presupuestal si la Rama Judicial que tiene autonomía por Constitución, se ve sujeta a este tipo de limitaciones. Nosotros hemos recogido esa posición expresada por el Consejo Superior de la Judicatura, el proyecto original establecía que cuando se fuera a modificar el PAC participaran el Conpes, el Presidente del Consejo, el Ministro de Hacienda ha señalado que con razón el PAC no lo maneja el Conpes sino el Confis, hemos dicho muy bien.

Entonces excluyamos la referencia al PAC pero sí creemos que cuando se vayan a determinar las inversiones de la justicia a ver si eso va para infraestructura, para descongestión, para prevenir o para reprimir, pues se oiga a las Cortes en el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en ese sentido señor Ministro planteamos una modificación en el cual si bien se prescinde de la presencia para efectos del PAC si está el Presidente en el Confis, el Presidente de la Judicatura para efectos de las inversiones en la Rama Judicial, por eso creemos que se debe aprobar tal como lo plantean los ponentes el artículo 22 del pliego de modificaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Sabas Pretelt de la Vega:

Señor Presidente, en el artículo vigésimo segundo se plantean varios artículos nuevos, el 190, el 191 y el 192, sobre el particular en cuanto al 190 la sugerencia que se hace para la participación en el Conpes, el Ministro de Hacienda la objeta y el Ministro del Interior también, consideramos que en el Conpes se fija la política económica y a lo que hace referencia este artículo tiene que ver precisamente es con la política fiscal que es la que establece y tiene la competencia para aprobar el PAC.

De tal manera que no nos parece prudente que los miembros de las distintas ramas entren a ser parte del Confis, segundo, ahí se establece que la programación y los giros del presupuesto de inversión se establezcan en rigurosas doceavas partes, ustedes saben que el Congreso de la República es quien hace estas aprobaciones y además hay una ley que es el Estatuto Orgánico de Presupuesto mal haríamos nosotros en vulnerar dicha ley, de tal manera que yo pediría que no se apruebe el artículo 190 que hace parte del artículo vigésimo segundo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Yo como, el Ministro de Justicia, me siento impedido para apoyar esa propuesta, Ministro, porque es que uno si considera que es apenas elemental que cuando se va a hacer el plan de inversiones de este país se pueda participar, incluso, ojalá, ya no se trata de participar como si hicieramos goles.

La Presidencia manifiesta:

Senador usted fue Ministro, usted sabe que el poder está en el legislativo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Entonces Ministro, yo le pediría que reconsideráramos el tema, si es el caso hagamos, tomemos dos minutos para mirarlo con una fórmula porque es muy importante que haya colaboración entre los poderes, yo incluso soy partidario de que en el Consejo de Justicia, esté presente el Ministro de Justicia, así no tenga voto pero asimismo que en el Conpes esté presente el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura así no tuviera voto, por cierto porque en ese Consejo pues no hay una votación en ese orden pero es fundamental que se escuche para que haya una planeación armónica de los planes de inversión, de manera que yo le pediría Presidente y Ministro que pidiéramos encontrar una fórmula y yo pediría que pudiera insistir en ese planteamiento en cuanto a la participación del Presidente del Consejo de la Judicatura en el Conpes, única y exclusivamente para que pueda ser escuchado respecto a los planes de inversión en materia judicial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ángel Carrizosa Franco:

Señor Presidente, sí, yo insinuaría que hubiese más diálogo sobre este tema, me parece muy importante y además trae una transformación del Conpes sustancial, la representación de la Rama de la Justicia está en cabeza del Ministro del ramo que es el que hace parte integral del Conpes, como lo hacen los otros Ministros en las distintas ramas, entonces si el Presidente del Consejo de la Judicatura va a ser parte del Conpes está desplazando al Ministro o qué razón tendría de existir el Ministerio de la Justicia que es el que representa esa rama, me parece que es obligación del Ministro de la Justicia, del Interior y Justicia como se llama ahora, de defender la Rama Judicial en los proyectos económicos que el Conpes va a determinar, yo creo que esa es la razón fundamental Ministro y eso sí estoy en total desacuerdo porque mañana podríamos solicitar que entonces cuando se va a discutir el presupuesto de las Fuerzas Armadas, no sea el Ministro de la Defensa el que esté en el Conpes sino que vaya el jefe de las Fuerzas Armadas, y así sucesivamente en todas las ramas le figuraría la figura del Conpes que está establecida constitucional y legalmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Sabas Pretelt de la Vega:

Sí, tenemos ese convencimiento, ese artículo tiene todas las objeciones del Ministerio de Hacienda y del Ministerio del Interior, tenga usted la certeza al igual que lo hizo usted que en mi calidad por lo menos, mientras he estado allí de Ministro del Interior y de Justicia he defendido el presupuesto con todo y con mucha decisión, hemos arreglado los problemas que no se habían arreglado anteriormente, por ejemplo las deudas con los Magistrados, se acaba de elevar el salario de los Jueces, conseguimos la financiación para

las cárceles, como dicen en mi tierra, nos hemos fajado para defender el presupuesto de la rama, pero como dice el Senador Carrizosa todos quienes están pendientes de un presupuesto el día de mañana tendrían el mismo derecho y empezarían la solicitud por ejemplo del Congreso de la República, para asistir al Conpes cuando se vaya a discutir el presupuesto y lo mismo sucedería con las Fuerzas Militares, etc., a nadie se le podría negar esa facultad, se vulneraría la separación de los poderes y sería económicamente francamente inconveniente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente, creo que aquí hemos estado avanzando en este proyecto, yo simplemente dejaría mi constancia y perseveraré en este artículo en otras instancias, aquí se va a discutir la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional, hay otro tipo de normas en las cuales podemos llevar esta figura, me parece que lo importante es que se haya avanzado en otras normas como la del porcentaje en el PIB para inversión de justicia, de manera que yo retiraría esa modificación del artículo 190 si el Congreso lo acepta, con la constancia de que perseveraré en otras instancias de la legislación, pero señor Presidente simplemente advierto que ese artículo trae otra norma esa sí de sustancia mayor y es la de los depósitos judiciales.

Los depósitos judiciales hasta la fecha de hoy y luego de haber hecho un esfuerzo muy grande en el año 93, se llevaron a que tuviera una modestísima tasa de rendimiento, hoy se mantiene rentando como si fuera una cuenta de ahorro de un banco, que cuando estamos manejando cerca de un billón trimestralmente en depósitos judiciales, si nosotros simplemente como lo proponemos que se manejen los depósitos judiciales con una tasa de mercado razonable, pero con todas las seguridades del caso esto generaría aproximadamente unos 40.000 millones de pesos para la Rama Judicial.

De manera que con ese dinero podríamos satisfacer una serie de planteamientos como los jueces administrativos y otra serie de temas, es el artículo 191 que hace parte del artículo 22 y aquí se atiende una inquietud del Ministro del Interior, muy justa, en cuanto a que se conserve un porcentaje que hoy existe para financiar el sistema carcelario y penitenciario del 30%, el Ministro del Interior así lo ha planteado, entonces planteamos una modificación de que se garantice la existencia de los depósitos judiciales con una tasa de mercado, crea un Fondo para la Descongestión de la Justicia, pero se respeta el 30% de inversión en establecimientos carcelarios que sería un 30% no sobre lo actual, sino que le generaría unos dineros adicionales al Ministro en materia carcelaria porque es el 30% ya sobre unos depósitos aumentados con la nueva tasa del mercado.

Entonces, en esos términos señor Presidente el artículo 192 y sus párrafos contenido en el artículo 22 en el cual del 190 pues se retira el 190, pero se mantiene el 191.

La Presidencia manifiesta:

¿Cómo pregunto?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente, para que el Senado apruebe el artículo 22 del pliego de modificaciones en

cuanto al artículo 191 de depósitos judiciales, no así del 190.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 22, del pliego de modificaciones propuesto por el honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Y falta el 190, perdón 191 y 192 correcto.

La Presidencia manifiesta:

Ya votamos la totalidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Sabas Pretelt de la Vega:

Debe quedar claro lo siguiente: del artículo vigésimo segundo no se aprueba el artículo 190, sí se aprueban los artículos 191 y 192 en cuanto a los recursos que se envían al fondo el 30%, leamos esa parte por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Leamos esa parte por favor, artículos nuevos de un nuevo capítulo, trae tres artículos, el 190 que se retiró, el 191 que mejora la rentabilidad de los depósitos judiciales y el 192 que crea un fondo como cuenta y su personería jurídica para la modernización y descongestión de la justicia.

La Presidencia manifiesta:

En esos términos fue votado, honorable Senador, por eso pregunto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

En ese 192 me pide el Ministro que lea la parte pertinente sobre rendimientos.

Por solicitud del honorable Senador Andrés Díaz, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del artículo 22 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia abre la discusión del artículo 22, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente el 192 dice en la proposición que nos permitimos presentar que se crea el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, con una cuenta con personería jurídica adscrita al Consejo integrado por los siguientes recursos: Numeral 1 los derechos y aranceles, numeral 2, los rendimientos de los depósitos judiciales sin afectar el 30% consagrado por la ley para los planes, programas y proyectos de rehabilitación y de construcción, mejoras adecuación y consecución de los centros carcelarios y penitenciarios.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con esa aclaración pregunto a la plenaria si aprueba el vigésimo segundo, considerando los 3 artículos de los que ha hecho mención el señor Coordinador de Ponentes, que son ¿qué números señor Coordinador?

Recobre el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Los números 191 y 192 que hacen parte del artículo 22, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 22 en los términos propuestos por el honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz, y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, más bien para una aclaración de voto, yo voté el artículo pero solo quiere decir que los ponentes en mi criterio no han debido retirar el tema de la composición del Conpes; yo le rogaría a los ponentes que persistan en ese tema, aquí en el país hemos tenido, sobre todo en este Gobierno, una dictadura del Ministerio de Hacienda, que no deja progresar otros proyectos sobre todo en el campo social. Por ejemplo en salud, el Ministerio de Hacienda objeta un proyecto de ley porque se quiere inyectar más plata para salud o la que hoy está legislada y ahí se están frenando; estamos asistiendo a una dictadura del Ministerio de Hacienda sobre los demás Ministerios en este país y a mi me parece que ese tema merecería que nosotros estudiáramos mucho más de fondo este tema, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo de la vigencia.

Por Secretaría se da lectura al artículo 25 del pliego de modificaciones.

Sí señor Presidente, la presente ley rige a partir de su publicación, está leída la vigencia señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 25 del pliego de modificaciones leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 11, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Andrés González Díaz.

Palabras del honorable Senador Andrés González Díaz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente, señor Presidente, yo le pediría al honorable Senador Varela que pudiéramos aprobar el artículo 11 tal como está en el pliego de modificaciones; él hace una reflexión que, que hoy es un debate en la Nación y en el cual, repito,

yo estoy de acuerdo y es el orden de las Cortes al presentarse en la estructura de la administración de justicia, que primero sea la Corte Constitucional, luego la Corte Suprema, la verdad hoy así la Constitución lo trae, pero yo le diría: Hacer esa aprobación nos desata una controversia innecesaria de nuevo entre las Cortes cuando hemos tratado de producir un consenso y una aproximación en estos temas.

Yo encarecidamente le pediría honorable Senador que pudiéramos tratar ese tema, aquí se va a traer seguramente una reforma constitucional.

La Presidencia manifiesta:

Senador Varela ¿en qué términos lo votaríamos?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Andrés González Díaz:

A ver si lo pudiéramos llevar a otra instancia.

La Presidencia manifiesta:

Sonido para el Senador Varela. ¿La suya es una proposición sustitutiva?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Así es señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Senador Varela, a mi compañero de estudios doctor Varela, mi compañero de estudio en Derecho Constitucional allá en el Externado, doctor Varela, mire, recuerde que esa norma está así en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y esa norma tuvo control de constitucionalidad y la propia Corte Constitucional la avaló, aquí lo único que hacemos es introducir un numeral para hablar de los Jueces de Plena Competencia, me parece que si la Corte Constitucional ya la avaló, ¿para qué destruimos el artículo?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Señor Presidente, yo creo que este debate lo tiene que hacer el Congreso, el Congreso tiene que contribuir a despejar este choque de trenes que le hace mucho daño a la justicia, las llamadas acciones constitucionales tienen serios problemas en su desarrollo por una actitud ciega y torpe de la Corte Suprema de Justicia frente al nuevo ordenamiento jurídico, yo voy a acceder, para facilitar el desarrollo del proyecto, a retirar la proposición en el entendido de que habrá otras instancias para abordar esta discusión señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si autoriza el retiro de la proposición sustitutiva al artículo 11, presentada por el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra y, cerrada su discusión, esta la acepta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 11 del pliego de modificaciones, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 112 de 2004 Senado, *por la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por Secretaría el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz radica la siguiente constancia:

PROYECTO DE LEY NUMERO 112, 157 Y 158 SENADO

por la cual se reforma la Ley 270 de 1996

Estatutaria de la Administración de Justicia.

Constancia

Por medio de la presente constancia reitero mi desacuerdo con el cobro del arancel judicial a los usuarios del aparato de Administración de Justicia que se propone en el artículo 2º del texto aprobado en primer debate. Mi posición, como la he expresado ya a mis colegas de la Comisión Primera del Senado, es proteger con el mayor recelo la gratuidad del servicio de Administración de Justicia por las razones que expongo a continuación:

La justicia, como la seguridad de los ciudadanos en su vida, honra y bienes, son las funciones esenciales del Estado. Ante todo, es a cambio de la prestación eficaz de estos servicios, necesarios para una convivencia pacífica, que el ciudadano concede al Estado parte de su libertad natural y accede a someterse a su autoridad. Esta autoridad se expresa, entre otros, mediante su poder tributario cuyos recaudos, por las razones anteriores, deben estar destinados primordialmente a la prestación eficaz de dichos servicios sobre los que, repito, reposa su autoridad y, especialmente, su legitimidad. Su gratuidad no es pues solamente justa sino connatural al orden estatal. Así, desde la perspectiva de la teoría política liberal clásica, no existe justificación alguna para que sea el ciudadano que ha sido víctima del incumplimiento de una obligación contractual o de un daño extracontractual por parte de un conciudadano o del Estado mismo quien subsidie o financie la administración de justicia que se le debe por derecho propio.

Además, esto equivale a castigar al damnificado por las fallas ajenas, lo que es inaceptable a la luz de cualquier concepto de justicia. El ciudadano que ha sido lesionado o defraudado en sus derechos merece como mínimo la completa y absoluta reparación de los daños sufridos. Y por tal motivo, debe ser el último en quien deben recaer los costos que implica impartir justicia. El primer responsable de estas expensas debe ser el Estado, por las razones arriba aducidas, o a lo menos, el causante del daño o deudor. Ninguna consideración de política judicial puede, a mi juicio, invertir esta distribución de las cargas.

Por lo dicho, anuncio de antemano mi voto negativo a las previsiones del artículo mencionado.

Atentamente,

Carlos Gaviria Díaz,
Senador.

11 de mayo de 2005.

3 de mayo de 2005.

La Presidencia informa lo siguiente:

Señor Secretario, sírvase poner en consideración, ya fue leído, el día de ayer, el informe de la apelación solicitada respecto del Proyecto de Ley de Justicia y Paz.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de apelación del Proyecto de Reparación, Justicia y Paz.

Por Secretaría se da lectura al Informe de la Subcomisión en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64 del Proyecto de Ley de Justicia y Paz.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN EN RELACION CON EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA NEGACIÓN DE LOS ARTICULOS 61 Y 64 DEL PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA Y PAZ

1. Oportunidad

a) El artículo 61 del proyecto establece: “Las personas que al momento de entrar en vigencia la presente ley cumplan penas por sentencias ejecutoriadas, tendrán derecho a que se les rebaje la pena impuesta entre una décima y una quinta parte.

Para la concesión y tasación del beneficio, el Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad tendrá en cuenta el buen comportamiento del condenado, su compromiso de no repetición de actos delictivos, su cooperación con la justicia y sus acciones de reparación a las víctimas”.

Tal precepto fue propuesto dentro del informe de ponencia presentada para darle trámite al primer debate sobre el Proyecto de Justicia y Paz; sometido consideración de las Comisiones Permanentes Primeras Conjuntas del Senado y la Cámara; y negado tanto en la Comisión Primera del Senado como en la Comisión Primera de la Cámara.

El día 12 de abril de 2005 se solicitó la reapertura de la discusión del artículo 61; la proposición fue negada en la Comisión Primera de Senado y aprobada en la Comisión Primera de la Cámara. Negada la reapertura, se apeló el artículo ante las Plenarias;

b) El artículo 64 establece: Adiciónase al artículo 468 del Código Penal un inciso del siguiente tenor:

“También incurrirá en el delito de sedición quien conforme o haga parte de grupos de autodefensa cuyo accionar interfiera con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. En este caso, la pena será la misma prevista para el delito de rebelión”.

Esta disposición fue propuesta dentro de la ponencia; se sometió a votación de las Comisiones, fue negado en Senado y aprobado en la Cámara, razón por la cual se negó el artículo en las Comisiones Conjuntas. Tal decisión fue apelada ante las Plenarias.

2. Trámite al recurso de apelación interpuesto para la reconsideración en las plenarias de los

textos contenidos en los artículos 61 y 64 del Proyecto de Justicia y Paz.

Para darle trámite al recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64, el Presidente del honorable Senado conformó una subcomisión con el fin de rendir informe sobre su procedencia.

Estima la subcomisión que el recurso de apelación debe ser resuelto conforme a lo dispuesto por el artículo 166, el cual estipula que: "Negado un proyecto en su totalidad o archivado indefinidamente, cualquier miembro de la Comisión o el autor del mismo, el Gobierno o el vocero de los proponentes en los casos de iniciativa popular, podrán apelar de la decisión ante la Plenaria de la respectiva Cámara.

La Plenaria, previo informe de una Comisión Accidental, decidirá si acoge o rechaza la apelación. En el primer evento la Presidencia remitirá el proyecto a otra Comisión Constitucional para que surta el trámite en primer debate, y en el último se procederá a su archivo (negrillas fuera del texto).

Esta norma es aplicable al trámite de artículos negados y apelados por las comisiones.

Por lo anterior, la comisión se permite recomendar a la Plenaria del honorable Senado admitir la apelación y obrar conforme al reglamento.

Cordialmente,
Honorables Senadores

Mario Uribe, Mauricio Pimiento, Juan Gómez, Miguel A. de la Espriella, Jesús Ángel Carrizosa, Hernando Escobar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

A ver Presidente, usted nos había dicho que usted seguía estrictamente el Orden del Día y resulta de que ahorita nos lo está alterando usted mismo, yo le ruego el favor de que sigamos con los proyecto y evacuemos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces vamos a votar ese proyecto de ley, e inmediatamente entramos en la discusión del informe, siempre y cuando la plenaria me apruebe la modificación del Orden del Día. Senador Mario Uribe, vamos a votar el proyecto que sigue en el orden, inmediatamente entremos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 174 de 2004 Senado, *por la cual se modifica el Decreto-ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, señor Presidente, honorables Senadores, se trata de un proyecto demasiado sencillo "por medio de la cual se modifica y actualiza el Decreto 353 de 1994 y se dictan otras disposiciones". Este proyecto honorables Senadores tiene por objeto fusionar la Caja de Vivienda de la Policía, con la Caja de Vivienda Militar y crear la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía, a fin de facilitar créditos con intereses subsidiados o blandos para efecto de que los afiliados puedan adquirir vivienda.

Va a operar esta institución como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería propia, autonomía administrativa y con autonomía propia, patrimonio y funcionará como una entidad de crédito especializada que va a estar supervisada, supervigilada por la Superintendencia Bancaria.

Se hacen algunas modificaciones en la parte estructural en cuanto a la composición de la Junta Directiva, se le señalan sus funciones, el Gerente será nombrado por el señor Presidente de la República, se le señalan las funciones y desde luego se le dan los recursos necesarios para que pueda funcionar regularmente con los préstamos que se van a dar y se fija el procedimiento o mecanismo mediante el cual se van a otorgar estos préstamos; además se le hacen unas exenciones a las personas interesadas en adquirir estos préstamos en el sistema notarial, hay un artículo transitorio que lo propuso el Ministerio de Hacienda.

Quiero decirle a los honorables Senadores y al señor Presidente, que este proyecto de ley es avalado por el Gobierno y que su articulado que se somete a la aprobación, señor Presidente, ha sido concertado con el Ministerio de Hacienda, con el Ministerio de Defensa, con las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y por lo tanto yo le voy a pedir al señor Presidente que se ponga a consideración la proposición con la cual termina el informe de que se le dé segundo debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador José Renán Trujillo García, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura al artículo de vigencia:

La vigencia. La presente ley contentiva de normas especiales rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 15, 16, 30, 31, 32 y 35 del Decreto-ley 353 de 1994 y las demás que le sean contrarias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado propuesto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 174 de 2004, *por la cual se modifica el Decreto 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias señor Presidente, para solicitarle a la plenaria del Senado que se altere el Orden del Día para conocer de apelaciones, muchas gracias señor Presidente.

Por solicitud del honorable Senador Juan Gómez Martínez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias señor Presidente, quiero, antes de iniciar mi intervención, ratificar una constancia que dejé en la noche de ayer, cuando se empezó a leer el informe de la subcomisión sobre el tema de la apelación de dos artículos que fueron negados en la Comisión Primera del Senado, manifesté y lo dejé por escrito, porque usted no me dio la oportunidad de darme sonido, y de una manera arbitraria me apagó el micrófono y no tuve otro camino sino dejar la constancia por escrito y lo digo ¿por qué? Porque revisando el Orden del Día de ayer, en ningún aspecto, en ninguna parte estaba la consideración de lo que debía ser la lectura del informe respectivo, y hoy también con gran sorpresa me encuentro con la alteración del Orden del Día de un punto como ese informe que ni siquiera aparece en el Orden del Día de la sesión de hoy miércoles 11 de mayo; es decir, que ayer cuando se iba a leer el informe, cuando se leyó el informe la intención era absolutamente clara, y era el filo de la media noche darle un pupitrazo a un informe que no aparecía en el Orden del Día y que por consiguiente no fue debidamente discutido. Afortunadamente la hora nos ayudó a que eso no

se llevará a cabo, ya era casi la hora de finalizar la sesión y por consiguiente ese informe no fue aprobado.

Llega entonces hoy el mismo informe y revisando, repito, el Orden del Día, por ninguna parte encuentro en el Orden del Día que está a consideración de la plenaria dicho informe. Todos sabemos que cualquier proyecto, cualquier informe, cualquier decisión que tome la plenaria, no solamente debe estar anunciada con anterioridad, sino por lo menos figurar en el Orden del Día respectivo, cosa que no ha sucedido, es más, ni siquiera el informe está publicado, ni siquiera hay unas fotocopias, es simplemente lo que nosotros tuvimos la oportunidad de escuchar tanto anoché como ahora que el señor Secretario acaba de volver a leer ese informe.

Eso en cuanto al trámite del informe que es un trámite irreglamentario, que es un trámite que no se ajusta a la Ley 5^a, que no figura en el Orden del Día, un informe que no ha sido publicado y un informe que se pretendió ayer a la medianoche tratar de darle el pupitrazo respectivo.

Eso en cuanto al trámite, en cuanto al informe, señor Presidente yo considero que lo que se ha leído es total y absoluta y totalmente improcedente, he revisado los artículos constitucionales, he revisado los artículos de la Ley 5^a y por ninguna parte encuentro la procedencia, ni mucho menos la legalidad de este informe de apelación que se ha presentado a consideración de la plenaria.

El informe respectivo de una subcomisión integrada por varios Senadores de la República, trae el argumento de la procedencia de este informe y se cita el artículo 166 de la Ley 5^a, que es la ley que nos rige a todos nosotros de cuál debe ser el procedimiento y cuál debe ser el trámite no solamente de los proyectos de acto legislativo, de los proyectos de ley de los debates, de las mociones, de las citaciones, sino también de todo lo que se refiere a los informes, y es que el artículo 166 que es el artículo que cita el informe para proceder y para presentar ante la plenaria del Senado la apelación, no se puede justificar desde ningún punto de vista, porque es que el Proyecto de Justicia y Paz no fue negado, ese proyecto de ley salió adelante, se le dio tanto el primer debate en la Comisión de Cámara, como en la Comisión Primera de Senado, que gracias a un mensaje de urgencia y de insistencia que fue radicado por el Gobierno Nacional en virtud de una comunicación se aprobó en primer debate el proyecto y el artículo 166 habla es de la apelación de un proyecto negado; el Proyecto de Justicia y Paz no fue negado.

El Proyecto de Justicia y Paz fue aprobado en primer debate por las Comisiones Conjuntas tanto de la Cámara, como del Senado de la República, entonces invocar un artículo de la Ley 5^a o reglamento del Congreso para negar o para mejorar apelar un artículo negado es total y absolutamente improcedente, porque es que cuando se desarrolla el artículo 166, vemos claramente que negado un proyecto en su totalidad, la letra allí es absolutamente clara se habla cuando un proyecto de ley es negado en su totalidad y revisando lo que se aprobó, ese proyecto de ley no fue negado en su totalidad y revisando lo que se aprobó, ese proyecto de ley no fue negado en su totalidad, se negaron dos artículos que son precisamente los artículos

que de una manera irreglamentaria, ilegal, contrariando el procedimiento y contrariando el reglamento del Congreso se viene aquí a esta sesión para que la sesión Plenaria se pronuncie sobre la viabilidad de esta apelación.

Entonces cuando vemos que el proyecto habla de la negación del artículo 166 habla de la negación de un proyecto en su totalidad o archivado indefinidamente, cualquier miembro de la comisión o el autor del mismo, el Gobierno o el vocero de los proponentes podrán apelar la decisión ante la Plenaria de la respectiva Cámara y posteriormente se dice que hay un informe de una Comisión y la Plenaria decidirá si acoge o no acoge dicha apelación.

Al tenor de lo expuesto independiente del trámite irreglamentario que ya ha surtido en el día de ayer y en el día de hoy este informe es total y absolutamente improcedente, no da a lugar, no hay ni siquiera por qué debatir un informe cuando no está sustentado desde el punto de vista jurídico y cuando no está lo suficientemente aceptado desde el punto de vista legal, entonces decir que se va a apelar un artículo, apelando a un artículo como el del reglamento del Congreso que establece la posibilidad de apelar un proyecto negado en su totalidad, me perdonan, pero, es una tontería, es simple y llanamente un artículo que no se puede invocar en ese informe porque no tiene absolutamente nada que ver la apelación de un proyecto negado en su totalidad, con la apelación de dos artículos que fueron negados, es más, en varias oportunidades la misma Corte Constitucional ha reiterado en sendos fallos, que un artículo negado no puede aparecer posteriormente en la Plenaria, que un artículo negado vicia el procedimiento porque ya se expresó la voluntad de la comisión al negar, al rechazar, al anular una proposición de una serie de artículos que fueron negados.

Es más, el mismo fallo del Referendo, se establece allí que en varias oportunidades algunos artículos que fueron negados fueron tumbados posteriormente por la Corte Constitucional, un fallo, Senador Pardo, inclusive mucho más reciente, habla de que un artículo que no ha sido aprobado, un artículo que no ha llevado los 4 debates que tienen que surtirse de acuerdo con el procedimiento que establece la Constitución, son prácticamente artículos que por no haber sufrido el trámite legislativo respectivo en muchas ocasiones y especialmente en el tema de la Reforma Tributaria, en varios fallos, la Corte ha decidido eliminar, declararlos inexequibles, inconstitucionales aquellos artículos y aquellos apartes tanto de los proyectos de ley como de los proyectos de acto legislativo que no surtan en el caso de los proyectos de ley los 4 debates reglamentarios y en el caso del acto legislativo los 8 debates reglamentarios que se establecen.

Entonces señor Presidente, me parece que este es un informe improcedente, que es un informe que ha violentado el ordenamiento establecido en la Ley 5^a, que no obedece a la realidad porque el Proyecto de Justicia y Paz no fue negado en su totalidad, y que al tenor del artículo 166 de la Ley 5^a el cual invoca el informe de ponencia, no puede, desde ningún punto de vista, por esta vía, solicitarse a la Plenaria la apelación de esos respectivos artículos.

Dejo allí inicialmente señor Presidente la primera intervención e importante y lo más conveniente es abrir la discusión de este informe que se presenta a esta Plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, el informe que hemos presentado contiene la solicitud dirigida a esta Plenaria para que lo apruebe, es decir, para que acoja o admita la apelación interpuesta contra dos artículos negados por las Comisiones Primeras Conjuntas, cuyo tenor literal está incluido en el informe

La norma constitucional que permite este procedimiento es el artículo 159 de nuestra Carta Política, que muy breve voy a leerlo, dice: *“El proyecto de ley que hubiere sido negado en primer debate, podrá ser considerado por la respectiva Cámara a solicitud de su autor o un miembro de ella, del Gobierno o del vocero de los proponentes en los casos de la iniciativa popular”*. Esa norma tiene un antecedente, es el antiguo artículo 81 de la Constitución de 1986 reformada por el Acto Legislativo 1 de 1968, artículo 15, esa norma decía: *“Un proyecto de ley que hubiere sido negado en primer debate, podrá ser considerado por la respectiva Cámara a solicitud de su autor, de un miembro de la Comisión o del Gobierno, si la decisión de la Comisión fuera improbada por la mayoría absoluta de los votos de la Cámara correspondiente, el proyecto pasará a otra Comisión Permanente para que decida sobre él el primer debate”*, como ustedes lo pueden observar, el texto constitucional vigente suprime la parte que habla de que si esta Plenaria decidiere la improbación por mayoría absoluta de votos, el proyecto pasará a otra Comisión.

Lo que hacía pensar en principio que el Constituyente estableciendo un procedimiento legislativo ascendente, había atribuido en una forma más técnica, a mi modo de ver, el conocimiento de las apelaciones a la Plenaria sin necesidad de remitir los proyectos a otra Comisión, generalmente no especializada en el tema a discutir. No hay razón aparente para que por ejemplo un proyecto de acto legislativo que habla del tema del establecimiento de las suplencias como ocurrió en el pasado, apelado en las Comisiones Primeras, hubiera sido remitido a la Comisión Quinta que es una Comisión que se ocupa como ustedes lo saben de los asuntos agropecuarios, de los asuntos medio ambientales, mineros, energéticos, etc.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

El demócrata Presidente muchas gracias, la pregunta es esta, ¿quiénes apelaron cada artículo en la Comisión?

El Secretario informa:

El Senador Andrade y el Senador Carlos Moreno de Caro, cada uno con un artículo, señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Segunda pregunta ¿el Senador Moreno de Caro de qué Comisión es?

El Secretario manifiesta:

Ellos pueden apelar, siendo miembro, el Senador puede apelar, cualquier Senador puede hacerlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Me pareció oír que los Congresistas que pertenezcan a la Comisión.

El Secretario manifiesta:

El es autor, Senador, es autor, uno de los 12 proyectos que se presentaron él fue.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Pero permítale al Senador Andrade que, yo sé que él hace brevemente, su aclaración, por favor Senador Andrade, con la venia Presidente, con su venia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Gracias paisano, es que como el tema va a llegar donde sabemos que va a llegar a las instancias judiciales, quiero precisar los apelantes de este artículo somos el Representante José Luis Arcila y Hernán Andrade, quien le habla, y que si para efectos de ratificar alguna formalidad ratifico los términos de la apelación para surtirla ante esta Plenaria del Senado.

Entonces quiero dejar eso preciso y claro, estoy presente y si es preciso de ampliar la sustentación que en su oportunidad hice, la realizaré, si no lo concederemos así simplemente usted le da curso al informe señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Valga pues aclarar que, el Senador Moreno de Caro, que es uno de los apelantes es autor de uno de los proyectos acumulados, y los otros apelantes quienes lo acompañaron son los Senadores, son los Congresistas Andrade y el Congresista Arcila ambos miembros de las Comisiones Primeras Conjuntas.

Decía entonces, señor Presidente, que al parecer al eliminar una parte del artículo 81 de la antigua Constitución, al parecer el Constituyente atribuyó a estas Plenarias la facultad de decidir sobre las apelaciones interpuestas contra artículos negados en las Comisiones, eso a mi juicio favorecía la eficacia legislativa, establecía como dije un procedimiento legislativo ascendente y evitaba la dilación consistente en remitir el proyecto luego de revocada la decisión de la Comisión, a una comisión diferente generalmente no especializada, sin embargo, el reglamento del Congreso, la Ley 5^a, nuestra Ley 5^a, actual y vigente revivió el procedimiento que aparentemente repito había sido eliminado o sustituido por el Constituyente de 1991. Volvió al sistema de que se interpone la apelación viene a Plenaria, la Plenaria decide si la admite, se faculta automáticamente al Presidente para que remita a cualquiera otra Comisión porque la norma jurídica no dice cuál para que la otra

Comisión se pronuncie en primer debate sobre el proyecto y que si lo aprueba sobre el artículo negado y que si lo aprueba lo remita a la Plenaria.

Esa norma está vigente, pero no solo está vigente, sino que al examinar su constitucionalidad la Corte Constitucional la declaró exequible por allá en el año de 1997, probablemente, Senador Moreno Rojas, se omitió involuntariamente citar una norma constitucional que usted de pronto con razón echa de menos, y es la norma reglamentaria, el artículo 180 que en su parte final establece la posibilidad de interponer en las Comisiones el recurso de apelación contra artículos de proyectos que fueron aprobados, si usted lee la norma del 180 del reglamento que no la leyó el Senador Moreno Rojas dice: *"Enmiendas sin trámite previo, se admitirán a trámite en las Plenarias las enmiendas que sin haber sido consideradas en primer debate tengan por finalidad subsanar errores y correcciones técnicas, terminológicas o gramaticales"* ese no es nuestro caso, nuestro caso es el siguiente: *"No se considerarán las enmiendas negadas en primer debate salvo que se surtan mediante el procedimiento de apelación"*, esta es la norma, Senador Moreno Rojas, que establece la posibilidad de que la Plenaria se ocupe de los recursos de apelación interpuestos contra artículos negados por las Comisiones, y que si estas Plenarias acogieren esas apelaciones, el trámite que habrá que darle será el mismo establecido en el artículo 166 que usted ha leído.

De tal suerte señor Presidente, que yo le ruego a esta Plenaria que apruebe el informe para que usted pueda escoger otra comisión y remitir allá esos dos artículos, para que esa comisión decida sobre ellos y que si los aprueba nos ocupemos del debate aquí en Plenaria conjuntamente con los demás artículos del proyecto. Creo que para esa oportunidad deberemos reservarnos el debate, porque creo que el propósito de este debate se excedería, si aquí nos dedicáramos a examinar el contenido de los artículos, ya habrá tiempo para hacerlo cuando nos ocupemos de discutir íntegramente el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, yo voy a tener que hacer un ejercicio de lectura aquí, porque lo que dice el Senador que me había precedido en el uso de la palabra no es lo que dice el artículo, y no se da la situación fáctica que estamos analizando, el artículo 180 dice: *"Enmiendas sin trámite previo, se admitirán a trámite en las Plenarias las enmiendas que sin haber sido consideradas en primer debate, hago énfasis ahí, tengan por finalidad subsanar errores hoy correcciones técnicas, terminológicas o gramaticales"*, ahí también hay que hacer énfasis, no se da esa situación fáctica, luego la enmienda ni siquiera debe ser admitida, perdón la apelación ni siquiera debe ser admitida y mucho menos considerada por la Plenaria, gracias señor Presidente, o por otra Comisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, me parece que usted no debería ir tan rápido en semejante tema, obviamente

yo no envíe para nada a la Comisión Segunda, o a la Séptima, o a la Sexta, que le toque debatir estos temas sobre los cuales casi siempre la pela se las da la Comisión Primera, la Comisión Primera es la de la extradición, la de la extinción del dominio, la de las penas, la del estatus a los paramilitares, qué bueno que otras Comisiones se ocupen de temitas calientes o delicados, ojalá se peleen las otras Comisiones a ver quién decide estos dos temas, doctor Angarita están pidiendo que lo manden a su Comisión allá, ese puede ser un trabajo importante que desestreza a los de la Comisión Primera.

Entonces yo no me opongo para nada a que otra Comisión se ocupe del tema, me fascina, pero lo que sí señor Presidente me parece es que por lo menos la Plenaria tiene que estar enterada de qué se trata, para saber si concede o no la apelación, son los temas más álgidos del proyecto llamado de Justicia y Paz, lo que se va a hablar es de si los paramilitares con nombre propio, porque así lo dice el artículo, cometan delitos de rebelión, sedición, asonada y conspiración, ese es el temita, pues, señor Presidente y señor Ministro, si eso se aprueba en últimas, significa que el paramilitarismo va a tener tratamiento político integral, es decir, que van a ser sujetos de indulto y de amnistía que no serán extraditados y que podrán aspirar a las Corporaciones Públicas, sin ninguna limitación, que son los tratamientos especiales que la Constitución le da a los delincuentes políticos.

El otro artículo que se apela eso fue el Senador Moreno de Caro y pues un buen sector del Partido Conservador, ese llamado tema del jubileo, entonces es la propuesta de una rebaja general de penas del 10% para casi todos los sindicados y condenados de este país. Entonces son dos temas de una trascendencia muy grande, señores Senadores y qué es lo que yo quiero decir, la Comisión Primera del Senado junto con la de la Cámara, debatió durante muchos días estos temas y votó y negó el artículo 64 y negó el artículo 61, pero con argumentos bien serios, con argumentos bien importantes escuchando a la ONU, a la OEA, a la Unión Europea, al Alto Comisionado, a la Comunidad Internacional, no lo hizo de una manera arbitraria o de una manera ligera, fueron votaciones donde por lo menos a mí me temblaba el pantalón porque eran, además, nominales, voto nominal y además había televisión, yo no sé si valga la pena someter a las otras Comisiones de este Senado a esa tortura y a ese tormento que ya padecimos las Comisiones Primeras.

Allí el Gobierno expuso como el que más sus argumentos, allí todo mundo habló, allí todo mundo intervino y en franca lid esas comisiones negaron esos dos artículos, bien, se apeló en un procedimiento yo no me voy a oponer señor Presidente y disculpe que me extienda, pero es que por lo menos que los Senadores que no estuvieron en esas Comisiones sepan los temas de ... apelación que van a conceder, se apeló yo le dije al señor Ministro del Interior y a otros amigos porque yo voté casi el 90% de ese proyecto de ley, les dije no insistan es en esta apelación, pero ellos insisten y van a llevar señor Presidente a un desvertebramiento total de este Congreso, porque la interpretación que están haciendo para que lo que le nieguen a uno en las comisiones se pueda

traer a través de una apelación a las plenarias, es el acabo de la Ley 5^a y del trabajo del Congreso, señores Senadores, de ahora en adelante Senador Barco y Senadores de las Terceras y de las Cuartas, cada que nos nieguen allá una propuesta del presupuesto, bastará con apelar para que eso venga a la Plenaria y la Plenaria lo mande a otra Comisión y allá nos aprueben o nos imprueben, bueno, nos aprueben lo que nos nieguen en las Comisiones, y qué paso con el trabajo de las comisiones, y qué pasó con la Ley 5^a y para qué son las Comisiones, el precedente que podemos sentar hoy día es que se acabó el trabajo en las Comisiones, no importa Senador Vélez, y ustedes que son tan celosos los de la Comisión Segunda, que el TLC y entonces uno dice claro es un tema de la segunda, pues no nos va a importar lo que ustedes hagan en la Comisión Segunda sobre el TLC, porque cualquier día nos vamos a ir los de las Primeras o los de las Quintas tomamos la palabra como la tomó Moreno de Caro y decimos apelamos de este artículo y se va avenir eso a la Plenaria y la Comisión Segunda de pronto queda como rey de burlas.

Porque aquí lo que puede pasar, señor Presidente, es que la Comisión Segunda o la Tercera o la Cuarta o la Quinta, terminen aprobando el artículo 64 y de esa manera habrán desautorizado completamente a la Comisión Primera, esa pueda ser la consecuencia catastrófica hacia el futuro, a mí me parece que están en todo el derecho pero entonces háganlo totalmente, apelen de todo el proyecto, apelen de todo el proyecto y entonces ahí el enfrentamiento ya no es tan dramático como este expediente de ir cualquier congresista a apelar de lo que niega la Comisión y por sobre la mayoría de la Comisión y por sobre el debate de la Comisión ese Senador que ni siquiera es de la Comisión, logra que otra Comisión apruebe lo que negó la Comisión correspondiente, la Primera en este caso.

Yo llamaría a la reflexión, sobre esta interpretación doctor Mario Uribe porque no me opongo a que se tramite la apelación, ni más faltaba, pero mire a dónde podemos llegar a un enfrentamiento campal entre las Comisiones del Senado y para eso no fue que se dividió el Senado y la Cámara en Comisiones, estos temas, señor Presidente, seguramente se tratarán en la Comisión, en la Plenaria de Senado y de Cámara, pero yo quería decirles otra cosa para que se analice, porque a fin de al cabo esto va a ser a voto limpio, unos autorizarán la apelación y otros la negarán, pero si tengan en cuenta que el artículo 64 no es un artículo aislado del proyecto, el artículo 64 tiene que ver con todo el proyecto señor Ministro, es increíble que ustedes sigan negando en la cara de la ONU, en la cara de la OEA, en la cara de la Unión Europea, en la cara de la Corte Penal Internacional que aquí hay un conflicto armado interno, que sigan afirmándole al mundo que aquí hay puro terrorismo y que patrocinan a través de la apelación, una norma que lo que va a hacer es todo lo contrario, negar que haya terrorismo y afirmar que aquí no hay sino delincuentes políticos, porque esa será la consecuencia, si se aprueba hoy este artículo, en la medida en que la ley que, insisto, he votado en su mayoría, no está orientada solo a los paramilitares sino también a los desmovilizados de la guerrilla.

Yo quería decir esto señor Presidente para que la Plenaria del Senado, esté suficientemente enterada de cuál es el objeto de esta apelación y de cuáles pueden ser las consecuencias que hacia el futuro se deriven de dar vía a este expediente verdaderamente extraordinario, de que cualquier miembro del Senado pueda ir a cualquier Comisión y a través de la apelación, lograr que se haga lo contrario de lo que por mayoría deciden las comisiones. Muchas gracias señor Presidente, muy amable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Señor Presidente, de manera breve yo quiero dejar constancia de mi pensamiento sobre este tema que es absolutamente sustancial en el manejo de la política nacional, con ocasión del debate en la Comisión tuve la oportunidad de oponerme a la aprobación del artículo 64, hoy así lo reitero, creo firmemente en la negociación política para resolver los conflictos con todos los alzados en armas, pero al mismo tiempo creo que ir hasta el extremo de reconocer un estatus político integral puede llevar a unas consecuencias sumamente delicadas.

Claro que cuando uno cree en la negociación política de los conflictos debe otorgar un cierto grado de reconocimiento político a las personas con que está conversando y negociando y creo que el solo hecho de sentarse a conversar y a negociar supone un tratamiento político, pero es bien distinto a llevar esto hasta el estatus político integral, una cosa es dar un reconocimiento político y otra cosa es dar una condecoración política y yo creo que hasta ese punto no debemos ir, reconocer estos delitos como políticos suponen los atributos, precisamente de los delitos políticos, amnistía, indulto, no extradición, asilo, medidas de favorabilidad política en la competencia política.

Yo sé que sobre muchas de estas medidas el Gobierno con la mayor buena fe planteará correctivos, límites, fronteras, seguramente se establecerá, no me cabe la menor duda, qué normas como estas habrá que acompañarlas de que no cabe la conexidad con el narcotráfico, como lo han pretendido en numerables ocasiones, grupos al margen de la ley de pretender, hoy delito político para mañana alegar conexidad de otros delitos como el narcotráfico con estos para tener una mayor favorabilidad política, sé que sin duda alguna el Gobierno plantearía como ha planteado correctivos para que esto no se dé así, pero en todo caso, señor Presidente, se estaría dando un paso con una trascendencia histórica, a mi juicio, grave e innecesaria.

Yo debo reiterar aquí que en aras de la paz deben adoptarse mecanismos de beneficios penales, beneficios penales razonables, como las penas rebajadas que ya se han planteado en lo aprobado en el primer debate pero de ninguna manera, llegar hasta el otorgamiento de un estatuto político integral o un delito político de esta magnitud. Miren ustedes que cuando uno negocia un proceso de paz, se establecen medidas y concesiones apropiadas a quienes están negociando, aquí con el solo hecho de aprobar, de elevar esto a la categoría de delito político, estaríamos entregando de manera permanente a todos, los que en el futuro incurrieren en este tipo de delitos, habiéndose o no negociado, habiéndose

o no llegado a un acuerdo, por esas razones señor Presidente dejo constancia de mi voto negativo en esta materia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

No me tomo más de tres minutos Presidente, gracias. Los dos artículos que cita el coordinador de esa subcomisión me dan la razón en que se debe apelar ese proyecto, porque el artículo 159 de la Constitución dice que *“el proyecto de ley que hubiere sido negado en primer debate podrá ser considerado por la respectiva cámara a solicitud de su autor, miembro, Gobierno o vocero proponentes”*, entonces el artículo 166 de la Ley 5^a es un desarrollo constitucional, es decir que la apelación es sobre todo el proyecto no sobre un artículo o un aparte del proyecto y el artículo 180 de la Ley 5^a que cita el Coordinador de Ponentes, el doctor Mario Uribe, de manera muy hábil además, porque es que leí el informe y no lo cita en el informe, claro, es que en el informe no lo puede citar, en el informe no lo puede citar porque ni el artículo 61 ni el artículo 64 son enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas terminológicas o gramaticales, ¿será que el estatus político de los paramilitares es una enmienda para subsanar un término o desde el punto de vista técnico o corregir gramaticalmente un artículo? claro que no, eso se cae de su peso, ese artículo 180 que expuso oralmente el doctor Mario Uribe, no lo puede tener en cuenta en este aspecto tanto así que en su informe escrito no lo contempla. Con esas dos precisiones, señor Presidente termino mi intervención.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien se cierra la discusión, señor Secretario, han solicitado votación nominal, entonces vamos a hacer la votación a ver si hay el quórum.

El Secretario manifiesta:

Cómo es la votación, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Nominal, quienes estén de acuerdo con el informe votan sí, si no hay el quórum sencillamente habrá que votar en posterior sesión nuevamente, no es un proyecto de ley que en caso de no tener los votos se considera negado, es claro, señor Secretario.

El Secretario manifiesta:

Si señor Presidente, se necesita mayoría simple que es la mitad más uno del quórum decisario.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces proceda a llamar a lista y a la respectiva votación, los que estén de acuerdo con el informe votan, sí; los que no, por supuesto votan no, proceda señor Secretario. Nominal.

En la votación se verifica, si no hay quórum, sencillamente habrá que votar en posterior sesión nuevamente el, no, no es un proyecto de ley que en caso de no tener los votos se considera negado, es claro.

La Presidencia cierra la discusión del informe presentado por la Subcomisión, y por solicitud del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda

Tarazona abre la votación, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar su aprobación en forma nominal.

Una vez realizado este, la Presidencia cierra la votación y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 45

Por el No: 6

Total: 51 Votos

Votación y aprobación del Informe de la Subcomisión en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64 del Proyecto de Ley de Justicia y Paz Número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara (acumulado con los Proyectos de ley números 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara; 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara; 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara; 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara; 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara; 212 de 2005 Senado, 294 de 2005 Cámara; 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara; 217 de 2005 Senado, 287 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan disposiciones para acuerdos humanitarios.

POR EL SI

HONORABLES SENADORES

Andrade Obando Carlos Hernando
Andrade Serrano Hernán
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Benítez Maldonado Eduardo
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto de Jesús
Carrizosa Franco Jesús Angel
Clopatofsky Ghisays Jairo
Cogollos Amaya Angela Victoria
Conde Romero José María
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Escobar Medina Hernando
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Gnecco Arregocés Flor Modesta
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
Granada Loaiza Fabio
Guzmán Carrascal Edgar de Jesús
Hernández Aguilera Germán
Higuera Escalante Carlos Reinaldo
Holguín Sardi Carlos
Manzur Abdala Julio Alberto
Mejía Marulanda María Isabel
Merheg Marún Habib
Moreno Piraquive Alexandra
Murgueitio Restrepo Francisco

Pimiento Barrera Mauricio
Ramírez Pinzón Ciro
Rodríguez Pinzón Ciro
Rodríguez Rodríguez Carlina
Sánchez Ortega José Alvaro
Toro Torres Dilia Francisca
Trujillo García José Renán
Uribe Escobar Mario
Varela Consuegra Ricardo
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Vives Lacouture Luis Eduardo
Zuccardi Escobar Piedad
Zuluaga Escobar Oscar Iván.
11. V. 2005

Votación y aprobación del Informe de la Subcomisión en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la negación de los artículos 61 y 64 del Proyecto de Ley de Justicia y Paz Número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara (acumulado con los Proyectos de ley números 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara; 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara; 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara; 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara; 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara; 212 de 2005 Senado, 294 de 2005 Cámara; 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara; 217 de 2005 Senado, 287 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan disposiciones para acuerdos humanitarios.

POR EL NO

HONORABLES SENADORES

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
González Díaz Andrés
Moreno Rojas Samuel
Pardo Rueda Rafael
Rojas Jiménez Héctor Helí
Sosa Pacheco Gustavo Enrique.
11. V. 2005.

En consecuencia, no hay quórum para decidir.

Por instrucciones de la Presidencia, y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la siguiente sesión.

Sí, señor Presidente:

Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2005 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.

Proyecto de ley número 215 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 45, 127, se adicionan tres párrafos al artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

Proyecto de ley número 111 de 2004 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República se asocia a la celebración del primer centenario del nacimiento del Poeta Emilio Bastidas.

Proyecto de ley número 247 de 2004 Senado, 50 de 2003 Cámara, por la cual se reglamenta el

ejercicio de la profesión de Mercadotecnia Agroindustrial y se adopta el Código de Ética.

Proyecto de ley número 147 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 60 de 1982, estableciendo como sede alterna de la Universidad de la Amazonía la ciudad de Puerto Asís.

Proyecto de ley número 87 de 2004 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo para el Desarrollo Integral y Asistencia Básica de las poblaciones Indígenas Wayúu de la República de Colombia y de la República de Venezuela", firmado en Caracas a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa (1990).

Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan disposiciones para acuerdos humanitarios.

Proyecto de ley número 064 de 2004 Senado, 156 de 2003 Cámara, por la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Concurso Nacional del Bambuco "Luis Carlos González" y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 245 de 2004 Senado, 149 de 2003 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación el Festival Folclórico Colombiano que se celebra en la ciudad de Ibagué, Tolima y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 126 de 2004 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Acuicultura en Colombia, el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 37 de 2004 Senado, 116 de 2003 Cámara, (acumulado 087 de 2003 Cámara), por la cual se establece el Régimen del Servicio de Alumbrado Público y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, están anunciados los proyectos para votar mañana.

La Presidencia manifiesta:

Y queda también anunciado para ser votado el informe de la apelación, se levanta la sesión.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, para su respectiva publicación.

Bogotá, D. C., 5 de mayo de 2005

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Honorable Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo:

Adjunto a la presente envío a su despacho el informe del Senador Raúl Rueda Maldonado, en la participación en la IX Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio en Lima, Perú.

Comedidamente,

Gloria Marleny Salazar S.,

Secretaria Privada.

DS-0511

Bogotá, D. C., 3 de mayo de 2005

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Informe Participación IX Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio.

De conformidad con la designación que nos hiciera el honorable Senado de la República para participar en la IX Ronda de Negociaciones de Tratado de Libre Comercio en la ciudad de Lima, Perú; nos permitimos presentar el siguiente informe:

La IX Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Colombia, Ecuador, Perú y los Estados Unidos ha sido productiva. Se contó con una nutrida participación de representantes de los Congresos y del sector privado de los países andinos en eventos paralelos.

Durante la ronda se avanzó de manera sustancial en el texto del tratado. Se concluyó el trabajo en dos capítulos del Acuerdo: Fortalecimiento de la Capacidad Comercial y Comercio Electrónico. El primero, establece un comité que desarrollará actividades para cooperar con los países andinos en la implementación del acuerdo y en el aprovechamiento de las oportunidades que el mismo ofrece. El Fortalecimiento de la Capacidad Comercial es un catalizador para la promoción del crecimiento económico, impulsado por el comercio. El capítulo es una muestra de nuestro compromiso para desarrollar esfuerzos conjuntos de largo plazo en esta área. Los beneficiarios de esta iniciativa incluyen las micro, pequeñas y medianas empresas.

El capítulo de Comercio Electrónico facilitará la realización del comercio entre nuestros países. El mismo establece disciplinas comerciales en esta área de rápido crecimiento, incluyendo la eliminación de aranceles para los productos digitales.

Se lograron avances en otros capítulos incluyendo los de Política de Competencia, Compras del Sector Público y Servicios. Adicionalmente, se dio una importante discusión acerca de temas cruciales como la biodiversidad y la cooperación en tecnología.

A pesar de la situación política en el Ecuador, la delegación decidió permanecer en la mesa de negociación sin asumir ningún nuevo compromiso o propuesta, esperando instrucciones adicionales de su país. La delegación ecuatoriana también expresó su aprecio por el apoyo recibido de todas las demás delegaciones.

Avances en servicios financieros y compras públicas

Servicios financieros

Hubo algunos avances como son el tema de los incumplimientos y retaliaciones, igualmente se definió en un anexo quiénes harán parte del Comité de Servicios Financieros, que será el que trate de resolver los problemas de implementación del Tratado y entre ellos se encontrarán el Ministro de Hacienda, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de la República.

En el tema de los seguros hubo un importante avance sobre el reconocimiento de los impuestos compensatorios. Este acuerdo no se ha plasmado en el texto.

Compras públicas

Con respecto a este tema, Nueva York (como Estado) firmó su participación en el Tratado, es decir, que aceptó que en sus compras públicas puedan participar los países andinos involucrados en esta negociación.

A él se sumaron Puerto Rico, La Florida y Texas. Se espera que California y Georgia hagan lo propio. Los únicos que han dicho que no, son: North Dakota y Alaska, explicó el jefe negociador.

Estados Unidos también aceptó umbrales diferentes para cada país, es decir uno diferente para Perú, otro para Ecuador y otro para Colombia. Los umbrales son los montos máximos y mínimos fijados para que los países puedan participar en sus compras públicas.

Para el caso de Colombia, se han trabajado umbrales de mínimo 58 mil dólares y máximo 175 mil dólares, los cuales siguen siendo sujeto de negociación, pues Estados Unidos tiene contemplado un umbral de 100 mil dólares para sus pequeñas y medianas empresas –Pymes–, lo que implica que por debajo de ese monto no podrían participar de las compras públicas de los norteamericanos.

Una vez definidos los umbrales para cada país, el texto de esta mesa podría quedar cerrado.

Defensa comercial

En este tema se vienen discutiendo temas como la compensación automática, en donde Estados Unidos ha pedido que para aquellos casos en los que la salvaguardia sea por más de 24 meses se aplique este mecanismo, mientras que Colombia ha propuesto que las salvaguardias se queden por la etapa de transición más un tiempo por determinar, en el caso de las salvaguardias generales.

Mesa agrícola

En este tema, Estados Unidos ha manifestado que no quiere que se atrase la negociación agropecuaria y es un propósito en el que coinciden los demás países, sin embargo, el problema es que necesitamos propuestas concretas por parte de los Estados Unidos.

Colombia planteó dentro de la agenda ofensiva el tema del tabaco y ahí existe una contrapropuesta que se está evaluando. En el caso del arroz, estamos esperando una contrapropuesta por parte de los norteamericanos, tema en el cual tenemos un planteamiento bastante ofensivo.

Biodiversidad en la mesa de medio ambiente

Estados Unidos aceptó la propuesta de los países andinos en la mesa de medio ambiente en torno del tema de biodiversidad que cobija tres temas principalmente: Reconocimiento de la importación de la biodiversidad, conservación y sostenibilidad; esfuerzos conjuntos tanto para promover la conservación; como en el término de cooperación sobre esta materia.

Aunque no se han mencionado montos de cooperación, existe el compromiso en cuanto a la definición de las fuentes de financiación. Queda pendiente la facultad que tiene cada país para tomar medidas tendientes a la conservación y a la

protección de los conocimientos tradicionales y de los recursos genéticos.

Comercio Electrónico

Se cerró la mesa de comercio electrónico. Estados Unidos aceptó la propuesta de los países andinos en la mesa de medio ambiente en torno del tema de biodiversidad. Se acordó que existirá una valoración del medio portador, la cual se realizará a través de las aduanas. Es decir, que existirá una lista ilustrativa de productos tales como cintas magnetofónicas, discos floppy y CD, entre otros, a los que se le realizará la valoración. Los impuestos internos que se cobrarán a este tipo de productos serán los que cobre cada país por el valor económico del contenido.

Fortalecimiento de la Capacidad Comercial

Se cerró la primera mesa de fortalecimiento de la capacidad comercial. En esta mesa se logró que los países involucrados en la negociación se pusieran de acuerdo en el texto que regirá el Tratado y a través del cual se crea un Comité Permanente de Fortalecimiento de la Capacidad Comercial que operará durante el período de transición que se defina en el acuerdo.

Fito o zoosanitario

Se acordó integrar un comité permanente de trabajo para resolver los problemas que se presenten en materia fito y zoosanitario para evitar problemas en el ingreso de productos del sector agropecuario.

Balance de la IX Ronda

Mientras algunos empresarios consideran que la poca flexibilidad de Estados Unidos en varios temas fundamentales para los andinos no permitieron avances significativos, otros opinan que ahora sí hay mayor claridad sobre el cierre de la negociación.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Jorge Humberto Botero, se declaró “relativamente satisfecho” en unos temas pero también con “insatisfacción en otros”. Botero dijo que sus expectativas se concentraban en las mesas agrícola y de sanitarios y fitosanitarios y que tenía cautela respecto a su evolución.

Entre tanto, el jefe negociador de Colombia, Hernando José Gómez, se mostró optimista y destacó el cierre de los textos en 2 temas de los 23 que hacen parte de la negociación, y anticipó que hubo avances en asuntos prioritarios para los andinos.

Pero más allá del balance de la ronda, dos hechos marcaron definitivamente los resultados de esta jornada de negociaciones: los pocos anuncios que se esperaban por el impacto que pudieran tener en el debate del Cafta –Acuerdo Comercial de Estados Unidos con Centroamérica– y la caída del presidente ecuatoriano, Lucio Gutiérrez.

Respecto al Cafta, desde el inicio de la IX Ronda los empresarios agrícolas habían señalado que no había que hacerse grandes ilusiones frente a un avance concreto en la ronda. El Presidente de Asocaña, Ricardo Villaveces, señaló que en momentos en que el Congreso de Estados Unidos revisa la viabilidad de aprobar el Cafta, era de esperarse que los avances fueran mínimos pues los negociadores estadounidenses deben mostrar cautela absoluta.

Por eso algunos no se extrañaron con las propuestas “ultraconservadoras” del equipo norteamericano en agricultura, aunque otros consideraron que se siguen dando demasiadas “largas” al tema.

A esto se sumó la parálisis que desde el miércoles registra el equipo negociador de Ecuador, a raíz de la caída del Presidente Lucio Gutiérrez y la posesión del nuevo mandatario, Alfredo Palacio, quien ha sido un férreo opositor a la negociación del TLC con Estados Unidos en el tema de medicamentos.

El jefe negociador de Colombia, Hernando José Gómez, dijo que la situación de Ecuador no afectó para nada el buen curso que tuvo la Ronda de Lima. Que en todo caso el proceso se cierra en julio de este año, y que se espera que de aquí a esa fecha se hayan resuelto los inconvenientes internos que se registran en ese país.

Cordialmente,

Raúl Rueda Maldonado, Alvaro Sánchez Ortega, Senadores.

SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION NUMERO 174 DE 2005

(abril 26)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5^a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral 8, de la Ley 5^a de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario público;

Que el 26 de abril del año en curso, el honorable Senador de la República Antonio Navarro Wolff, solicitó autorización para asistir en Comisión Oficial a la próxima reunión de la Friedrich Ebert Stiftung, - Unión Europea: Experiencias mutuas un diálogo político, a celebrarse en la ciudad de Bruselas del 21 al 25 de mayo del año en curso;

Que para que el honorable Senador de la República Navarro Wolff, pueda aceptar la invitación formulada, así como los gastos del tiquete aéreo, alojamiento, traslados y alimentación, los cuales serán cubiertos por los auspiciadores del evento, se hace necesario solicitar al Gobierno Nacional que imparta la autorización, tal como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Nacional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Antonio Navarro Wolff, para que asista en Comisión Oficial a la próxima reunión de la Friedrich Ebert Stiftung, sobre Colombia, Unión Europea: Experiencias mutuas un diálogo político, a celebrarse en la ciudad de Bruselas del 21 al 25 de mayo del año en curso.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador a Bruselas, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior, para que profiera el correspondiente decreto, autorizando al honorable Senador de la República, para que acepte la invitación en mención, al comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2005.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION NUMERO 182 DE 2005

(mayo 6)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5^a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el artículo 41, numeral 8, de la Ley 5^a de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del erario público;

Que el 3 de mayo del año en curso, el honorable Senador de la República Rafael Pardo Rueda, solicitó autorización para aceptar y participar en el seminario “Colombia-Unión Europea: Experiencias mutuas un diálogo político”. Que tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 20 y 25 de mayo del año en curso, invitación hecha por el Friedrich Ebert Stiftung, entidad que

se hará cargo de todos los gastos que se originen en el traslado y estancia en dicho país;

Que el mismo día mes y año, el honorable Senador de la República Pardo Rueda, solicitó autorización para aceptar y participar en el seminario “Políticas para el crecimiento y la equidad en América Latina y el Caribe”, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, durante los días 29 al 31 de mayo del año en curso, invitación hecha por Comisión Económica para América Latina (Cepal), entidad que se hará cargo de todos los gastos que se originen en el traslado y estancia en dicho país;

Que para que el honorable Senador de la República Rafael Pardo Rueda, pueda aceptar las invitaciones formuladas, así como los gastos del tiquete aéreo, alojamiento, traslados y alimentación, los cuales serán cubiertos por los auspiciadores de los eventos, se hace necesario solicitar al Gobierno Nacional que imparta la autorización, tal como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Nacional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Rafael Pardo Rueda, para que asista al Seminario “Colombia-Unión Europea: Expectativas mutuas un diálogo político”, el cual tendrá lugar en la ciudad de Bruselas, Bélgica, entre los días 20 y 25 de mayo del año que transcurre, invitación hecha por Friedrich Ebert Stiftung y para que asista al Seminario “Políticas para el crecimiento y la equidad en América Latina y el Caribe”, el cual tendrá lugar en la ciudad Santiago de Chile, Chile, entre los días 29 al 30 de mayo del año en curso, invitación hecha por la Comisión Económica para América Latina.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador a Bruselas y a Santiago de Chile, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior, para que profiera el correspondiente decreto, autorizando al honorable Senador de la República, para que acepte las invitaciones en mención, al comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 2005.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION NUMERO 183 DE 2005

(mayo 6)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5^a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los servidores públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;

Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en qué eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;

Que el 4 de mayo del año en curso, el honorable Senador de la República Efraín Cepeda Sarabia, solicitó autorización para visitar a la República Popular China, invitación hecha por el Embajador Wu Changsheng, en el mes de mayo del año en curso, con el fin de incrementar y fortalecer las buenas relaciones de amistad existentes entre los dos países;

Que para que el honorable Senador de la República Efraín Cepeda Sarabia, pueda aceptar las invitaciones formuladas, así como los gastos del tiquete aéreo, alojamiento, traslados y alimen-

tación, los cuales serán cubiertos por los auspiciadores de los eventos, se hace necesario solicitar al Gobierno Nacional que imparta la autorización, tal como lo dispone el artículo 129 de la Constitución Nacional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Efraín Cepeda Sarabia, para que se desplace durante el 19 de mayo y el 18 de junio del presente, con el fin de que pueda aceptar la invitación que hizo el señor Embajador de la República Popular China en Colombia a esa República en el mes mayo del año que transcurre.

Artículo 2°. La asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador a la República Popular China, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Ministerio del Interior, para que profiera el correspondiente decreto, autorizando al honorable Senador de la República, para que acepte las invitaciones en mención, al Comisionado, a la Oficina de Protocolo del Senado de la

República, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 2005.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Siendo las 7:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 12 de mayo de 2005, a las 2:00 p. m.

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD